

## Sumario

Número 220 - Miércoles, 14 de noviembre de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo y de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

13

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo y de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

38

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca en el año 2018 la concesión de subvenciones para Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

45

Extracto de la Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca en el año 2018 la concesión de subvenciones para Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

77



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), mediante el sistema de libre designación. 92

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, en esta Agencia Administrativa, próximo a quedar vacante. 95

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía. 97

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario de Jaén. 100

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda convocar procedimiento de habilitación para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dirigido a personal funcionario que ejerce labores técnicas en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. 108

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz). (PP. 2167/2018). 115

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda revocar la exención de la obligación de mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lucainena de Las Torres (Almería). 117

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica el sistema de provisión de los puestos de Secretaría y Vicesecretaría del Ayuntamiento de Granada. 119

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto de Distinción de Excelencia para Programas de Doctorado. 121

Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/018. 123

Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/003. 126

Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 16/001. 129

Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 15/001. 132

Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 15/008. 135

Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/010. 138

Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/006. 141

Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/020. 144

- Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/005. 147
- Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/014. 150
- Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/017. 153
- Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/001. 156
- Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 15/004. 159

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 299/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 162

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

- Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 268/2018. 163
- Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 165

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

- Orden de 9 de noviembre de 2018, de la Consejería de Cultura, por la que se declara como Zona de Servidumbre Arqueológica el espacio del Puerto Histórico en el término municipal de San Juan del Puerto (Huelva). 166

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 174
- Acuerdo de 23 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Lucainena de las Torres y Sorbas (Almería). (PP. 2375/2018). 184
- Acuerdo de 16 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 2767/2018). 185
- Acuerdo de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2881/2018). 187

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

- Edicto de 31 de octubre de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 3854/2017. 188

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 10 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 625/2017. (PP. 2899/2018). 189
- Edicto de 23 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 331/2017. (PP. 2819/2018). 192
- Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 713/2016. (PP. 2820/2018). 193
- Edicto de 14 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 163/17-3R. (PP. 1911/2018). 194
- Edicto de 16 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 789/2018. (PP. 2901/2018). 195

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

- Edicto de 2 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 135/2018. 198

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos. 200

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se hacen públicas las subvenciones nominativas concedidas en el tercer trimestre del año 2018. 203

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 204

#### **CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican las resoluciones de reintegro y pérdida de derecho al cobro de las subvenciones concedidas a la entidad que se cita. 205

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifican requerimientos para la subsanación de documentación justificativa de subvenciones en distintos expedientes. 206

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican distintas resoluciones de desistimiento del procedimiento de inscripción de empresas en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas de Andalucía. 207

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 208

Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, sobre trámite de información pública en relación con la autorización de modificación del Plan de Restauración de la explotación que se cita. (PP. 2629/2018). 209

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de Aprobación de Planes de Trabajo de empresas con riesgo de exposición al amianto. 210

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de gestión de discrepancias entre padres separados o divorciados. 211

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de gestión de discrepancias entre padres separados o divorciados. 212

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 23.7.2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en el procedimiento ordinario núm. 197/18. 213

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se notifica al interesado resolución desistimiento de subvención en materia de drogodependencias y adicciones correspondiente al año 2018, concedida a la Asociación AVAL. 214

Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 215

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 217

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 218

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 219

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 220

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 224

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 225

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	226
Acuerdo de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.	227
Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.	228
Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	229
Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	231
Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.	233
Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	235
Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	236
Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	237
Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	238
Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	239

- Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 240
- Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 241
- Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 243
- Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 244
- Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 245
- Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria y Modelo 097. 246

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

- Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 247
- Anuncio de 9 de octubre de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 248
- Anuncio de 16 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan. 249
- Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan. 250
- Anuncio de 5 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan. 251

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 5 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 252

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento. 254

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 256

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler Alquila de la convocatoria del año 2016. 257

Anuncio de 29 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo. 258

Anuncio de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 259

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento. 260

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 261

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de visado del contrato de compraventa de una vivienda protegida. 262

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifica los actos administrativos que se citan en relación al procedimiento de inscripción de inicio de la actividad en el Registro de Turismo de Andalucía. 263

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento núm. 1136/2018, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 3L, del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada. 265

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 266

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 267

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca que se cita. 268

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a cuatro inicios de cancelación de explotaciones, en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 269

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 271

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 272

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación Puntual del PGOU de Vélez Blanco. 273

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas públicas. 274

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Informe Ambiental Estratégico que se cita, en Loja (Granada). 275

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia. 276

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando el archivo de las liquidaciones correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican. 277

**DIPUTACIONES**

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Diputación Provincial de Huelva, por el que se publican los anexos del 8 al 11 a las bases generales de la OPE 2016 (T. Libre). (PP. 2674/2018). 278

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Berja, convocatoria y bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Berja. (PP. 2764/2018). 279

**ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 28 de octubre de 2018, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Puerta Gavia, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2922/2018). 280

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo y de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.*

Por Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, de subvenciones del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre de 2018). La citada Orden de 21 de septiembre de 2018, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de las Líneas de ayudas que se indican, reguladas en la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo. Así:

1. Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo:

a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.

b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.

c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.

d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.

e) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, las víctimas de violencia de género o las víctimas de terrorismo.

f) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje, regulado en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, y de conformidad con la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, citado.

2. Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora:

- a) Emprendimiento de segunda oportunidad.
- b) Continuidad de la actividad emprendedora.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas mediante la presente resolución las personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 9 y 14 de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Tercero. Objeto.

El objeto que persigue la presente resolución es:

1. La Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, tiene por objeto estabilizar y fortalecer el empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas que son beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, reguladas en los artículos 31.1 y 2 y 32.1 y 2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, conforme a lo establecido en la Ley 6/2017, de 24 de octubre, distinguiendo los siguientes colectivos de personas, indicados en las siguientes medidas:

- a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.
- b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.
- c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.
- d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.
- e) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, las víctimas de violencia de género o las víctimas de terrorismo.
- f) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje, regulado en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, y de conformidad con la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, citado.

2. La Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, está destinada a favorecer la continuidad de la actividad económica de las personas trabajadoras autónomas, tanto de aquéllas que la están desarrollando en la actualidad como de aquéllas otras que fueron trabajadoras autónomas y han decidido iniciar de nuevo una actividad económica.

a) La medida de emprendimiento de segunda oportunidad tiene como fin el fomento de las iniciativas de reemprendimiento en el trabajo autónomo, para apoyar el inicio de actividades empresariales y profesionales realizadas con anterioridad, que fueron objeto de ayudas públicas concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y que cesaron por cualquier motivo que no tuviera origen en ninguno de los supuestos relacionados en los apartados 2 y 3 del artículo 5 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018.

b) La medida de continuidad de la actividad emprendedora va dirigida a fortalecer la consolidación del trabajo autónomo, apoyando a aquellas personas trabajadoras autónomas que decidan cambiar de estrategia competitiva para el mantenimiento de su

empleo, pudiendo suponer un impulso de la actividad económica desarrollada, a partir de una antigüedad de 36 meses de alta ininterrumpida en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite de la consignación presupuestaria que, de conformidad con el artículo 33.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, mediante resolución de la persona titular del órgano competente para resolver cada línea de subvenciones, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.

Quinto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para la presente convocatoria los formularios que constan como Anexos a la presente resolución y que a continuación se relacionan, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas, así como, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Plan de viabilidad (Anexo II).
- c) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación (Anexo III).

Sexto. Medio de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose al formulario que para estas Líneas de subvenciones se adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria.

El plan de viabilidad que debe acompañar a las solicitudes de las medidas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, así como, de las medidas de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, se ajustará al formulario que se adjunta en el Anexo II de la presente convocatoria.

Por su parte, las alegaciones, aceptaciones y reformulaciones se ajustarán al formulario que se adjunta en el Anexo III de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, el plan de viabilidad y las alegaciones, aceptaciones y reformulaciones, se cumplimentarán en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de trabajo autónomo, a la que se podrá acceder en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/> o a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>, irán dirigidos a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo que corresponda en función de donde radique la residencia de la persona solicitante, que será la que se indique en el apartado 1 de la solicitud y que deberá coincidir con los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes en la fecha de la presentación de la solicitud.

3. Las solicitudes y la documentación anexa de las Líneas de ayudas convocadas, así como los demás formularios, se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con la obligación impuesta por el artículo 12.2 de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Trabajo Autónomo, a través de la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/> o a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

4. Para la presentación electrónica, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme a lo previsto en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía a las que hace referencia el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

#### Séptimo. Créditos disponibles.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018 y anualidad 2019 destina a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería competente en la materia, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con fondos propios, atendiendo a la siguiente distribución y cuantías máximas:

Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 5.890.400 euros, con cargo al Servicio 01 del programa presupuestario 72C, de los que 2.945.200 euros se corresponden con el presupuesto corriente de 2018 y 2.945.200 euros corresponden a la anualidad futura de 2019, según se resume a continuación:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	0900010063 G/72C/778.06/00 2018000179	Servicio 01	912.000 €	456.000 €	456.000 €
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.			570.000 €	285.000 €	285.000 €
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.			1.742.000 €	871.000 €	871.000 €
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.			2.106.000 €	1.053.000 €	1.053.000 €
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.			446.400 €	223.200 €	223.200 €
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.			114.000 €	57.000 €	57.000 €

Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 4.819.800 euros, con cargo al Servicio 01 del programa presupuestario 72C, de los que 2.409.900 euros se corresponden con el presupuesto corriente de 2018 y 2.409.900 euros corresponden a la anualidad futura de 2019, resultando el siguiente reparto:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019
Emprendimiento de segunda oportunidad	0900010063 G/72C/778.06/00 2018000179	Servicio 01	312.000 €	156.000 €	156.000 €
Continuidad de la actividad emprendedora			4.507.800 €	2.253.900 €	2.253.900 €

2. La cuantía destinada a esta convocatoria de 2018 es de 10.710.200 euros, de los que 5.355.100 euros irían con cargo al presupuesto 2018, y 5.355.100 euros, con cargo a anualidad futura.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el punto 1 se distribuyen en los ámbitos provinciales que a continuación se detallan, atendiendo a los siguientes criterios:

- Para las medidas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, y la medida de segunda oportunidad de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, en función de la tasa de paro de la población correspondiente al segundo trimestre de 2018 según los datos del Instituto Nacional de Estadística.

- Para la medida de continuidad de la actividad emprendedora de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, en función de la afiliación media mensual por provincias, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el mes de septiembre de 2018, según los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

De lo anterior, resulta lo siguiente:

A) Línea 1. Estabilización de las iniciativas emprendedoras en empresas de trabajo autónomo.

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	114.000 €	121.600 €	121.600 €	121.600 €	106.400 €	114.000 €	98.800 €	114.000 €
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	76.000 €	83.600 €	76.000 €	68.400 €	60.800 €	68.400 €	68.400 €	68.400 €
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	213.200 €	244.400 €	239.200 €	218.400 €	197.600 €	228.800 €	192.400 €	208.000 €
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	254.800 €	301.600 €	286.000 €	265.200 €	234.000 €	275.600 €	234.000 €	254.800 €
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.	57.600 €	72.000 €	57.600 €	57.600 €	57.600 €	57.600 €	43.200 €	43.200 €
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.	22.800 €	7.600 €	7.600 €	22.800 €	15.200 €	15.200 €	7.600 €	15.200 €
<b>TOTAL</b>	<b>738.400 €</b>	<b>830.800 €</b>	<b>788.000 €</b>	<b>754.000 €</b>	<b>671.600 €</b>	<b>759.600 €</b>	<b>644.400 €</b>	<b>703.600 €</b>

## LÍNEA 1. ESTABILIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS EN EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO. ANUALIDAD 2018:

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	57.000 €	60.800 €	60.800 €	60.800 €	53.200 €	57.000 €	49.400 €	57.000 €
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	38.000 €	41.800 €	38.000 €	34.200 €	30.400 €	34.200 €	34.200 €	34.200 €
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	106.600 €	122.200 €	119.600 €	109.200 €	98.800 €	114.400 €	96.200 €	104.000 €
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	127.400 €	150.800 €	143.000 €	132.600 €	117.000 €	137.800 €	117.000 €	127.400 €
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.	28.800 €	36.000 €	28.800 €	28.800 €	28.800 €	28.800 €	21.600 €	21.600 €
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.	11.400 €	3.800 €	3.800 €	11.400 €	7.600 €	7.600 €	3.800 €	7.600 €
<b>TOTAL</b>	<b>369.200 €</b>	<b>415.400 €</b>	<b>394.000 €</b>	<b>377.000 €</b>	<b>335.800 €</b>	<b>379.800 €</b>	<b>322.200 €</b>	<b>351.800 €</b>

## LÍNEA 1. ESTABILIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS EN EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO. ANUALIDAD 2019:

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	57.000 €	60.800 €	60.800 €	60.800 €	53.200 €	57.000 €	49.400 €	57.000 €
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	38.000 €	41.800 €	38.000 €	34.200 €	30.400 €	34.200 €	34.200 €	34.200 €
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	106.600 €	122.200 €	119.600 €	109.200 €	98.800 €	114.400 €	96.200 €	104.000 €
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	127.400 €	150.800 €	143.000 €	132.600 €	117.000 €	137.800 €	117.000 €	127.400 €
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.	28.800 €	36.000 €	28.800 €	28.800 €	28.800 €	28.800 €	21.600 €	21.600 €
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.	11.400 €	3.800 €	3.800 €	11.400 €	7.600 €	7.600 €	3.800 €	7.600 €
<b>TOTAL</b>	<b>369.200 €</b>	<b>415.400 €</b>	<b>394.000 €</b>	<b>377.000 €</b>	<b>335.800 €</b>	<b>379.800 €</b>	<b>322.200 €</b>	<b>351.800 €</b>

## B) Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Emprendimiento de segunda oportunidad	46.800 €	46.800 €	41.600 €	36.400 €	36.400 €	41.600 €	31.200 €	31.200 €

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Continuidad de la actividad emprendedora	488.400 €	508.200	435.600 €	534.600 €	231.000 €	343.200 €	1.023.000 €	943.800 €
<b>TOTAL</b>	<b>535.200 €</b>	<b>555.000 €</b>	<b>477.200 €</b>	<b>571.000 €</b>	<b>267.400 €</b>	<b>384.800 €</b>	<b>1.054.200 €</b>	<b>975.000 €</b>

**LÍNEA 2. EMPRENDIMIENTO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA. ANUALIDAD 2018:**

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Emprendimiento de segunda oportunidad	23.400 €	23.400 €	20.800 €	18.200 €	18.200 €	20.800 €	15.600 €	15.600 €
Continuidad de la actividad emprendedora	244.200 €	254.100 €	217.800 €	267.300 €	115.500 €	171.600 €	511.500 €	471.900 €
<b>TOTAL</b>	<b>267.600 €</b>	<b>277.500 €</b>	<b>238.600 €</b>	<b>285.500 €</b>	<b>133.700 €</b>	<b>192.400 €</b>	<b>527.100 €</b>	<b>487.500 €</b>

**LÍNEA 2. EMPRENDIMIENTO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA. ANUALIDAD 2019:**

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Emprendimiento de segunda oportunidad	23.400 €	23.400 €	20.800 €	18.200 €	18.200 €	20.800 €	15.600 €	15.600 €
Continuidad de la actividad emprendedora	244.200 €	254.100 €	217.800 €	267.300 €	115.500 €	171.600 €	511.500 €	471.900 €
<b>TOTAL</b>	<b>267.600 €</b>	<b>277.500 €</b>	<b>238.600 €</b>	<b>285.500 €</b>	<b>133.700 €</b>	<b>192.400 €</b>	<b>527.100 €</b>	<b>487.500 €</b>

4. El importe máximo de la ayuda individual que correspondería a las personas beneficiarias de las medidas convocadas, así como, el número máximo previsto de personas beneficiarias de cada una de ellas, atendiendo al importe máximo de ayuda individual y a la distribución territorial de créditos, se recoge en la siguiente tabla:

MEDIDAS	IMPORTE AYUDA INDIVIDUAL	NÚM. MÁXIMO PREVISTO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	3.800 euros	240
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	3.800 euros	150
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	2.600 euros	670
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	2.600 euros	810
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.	7.200 euros	62
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.	3.800 euros	30
Emprendimiento de segunda oportunidad	*Misma cuantía que medidas de línea 1	-
Continuidad de la actividad emprendedora	*3.300 euros	1.366

\*En el caso de que las personas beneficiarias de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años y de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años, residan en municipios de Andalucía, de menos de 10.000 habitantes, tomando como referencia el último Padrón Municipal, publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la ayuda será a tanto alzado, por importe de 3.800 euros.

\*Para la medida de continuidad de la actividad emprendedora, la cuantía de la ayuda ascenderá a 4.000 euros cuando la persona beneficiaria tenga reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por

ciento o sea víctima de violencia de género o víctima de terrorismo o resida en municipios de Andalucía, de menos de 10.000 habitantes, tomando como referencia el último Padrón Municipal, publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

De encontrarse las personas beneficiarias de las ayudas de las medidas citadas en los supuestos indicados en los dos párrafos anteriores, el número máximo previsto de personas beneficiarias, se reducirá.

\*Para la medida de emprendimiento de segunda oportunidad, las cuantías de las subvenciones serán las indicadas en el artículo 12 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, para los mismos supuestos.

5. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, podrán destinarse importes de una a otra Línea de ayuda, o de una medida a otra, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las partidas presupuestarias con las que se financien las diferentes Líneas o medidas, y no se supere la dotación máxima disponible preestablecida.

7. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.7 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Octavo. Personas beneficiarias de subvenciones o ayudas en materia de trabajo autónomo excluidas de la Línea 1, Estabilización de las iniciativas emprendedoras en empresas de trabajo autónomo, de conformidad con el artículo 9.c) de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 9 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, no podrán solicitar las subvenciones que se establecen en la Línea 1, Estabilización de las iniciativas emprendedoras en empresas de trabajo autónomo, de esta Orden, ni ser beneficiarias de la misma, aquellas personas que lo hayan sido de las ayudas concedidas mediante resolución definitiva de las convocatorias de la Línea 1, Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017, efectuadas mediante Resolución de 14 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 243, de 21 de diciembre de 2016) y Resolución de 27 de diciembre de 2017 (BOJA núm. 248, de 29 de diciembre de 2017), ambas, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos.

En el supuesto de que una persona resulte beneficiaria definitiva de la citada Línea 1, Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, convocada mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2017, con posterioridad a la entrada en vigor de la presente convocatoria, quedará excluida del procedimiento de concesión de la Línea 1, Estabilización de las iniciativas emprendedoras en empresas de trabajo autónomo, convocada por la presente resolución.

Noveno. Personas solicitantes de la medida de emprendimiento de segunda oportunidad que fueron beneficiarias de otras subvenciones o ayudas en materia de trabajo autónomo (artículo 14.1.a) 2.º de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018)

En cumplimiento de lo dispuesto en el 14.1.a) 2.º de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, podrán solicitar y ser beneficiarias, en su caso, de la medida de emprendimiento de segunda oportunidad de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, aquéllas personas que resultaron beneficiarias de alguna de las siguientes ayudas o subvenciones:

- «Ticket de Autónomo para el inicio de la actividad», mediante las resoluciones de convocatorias efectuadas al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía (Sección primera del Capítulo II).

- Línea 3, Creación de empresas de trabajo autónomo del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, regulado en el Título III del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento (BOJA núm. 105, de 31 de mayo de 2013).

- Línea 1, Fomento del trabajo autónomo del Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, regulado en el Título IV del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2015).

Décimo. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

Serán competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en el Capítulo II y en el Capítulo III de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de trabajo autónomo.

Decimoprimer. Plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas mediante la presente Resolución, será de dos meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del órgano competente para su tramitación.

Decimosegundo. Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas a través de la Línea 1 y de la Línea 2, reguladas en la orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, será el establecido para cada una de ellas y, en su caso, sus respectivas medidas.

Decimotercero. Notificación.

1. Las notificaciones de los actos relativos al procedimiento de concesión de las líneas de ayudas reguladas en los Capítulos II y III se realizarán de forma individual, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>.

2. Adicionalmente, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que ésta haya indicado a estos efectos en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. La ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Decimocuarto. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en el artículo 2 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

Decimoquinto. Régimen de recursos.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ante la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo.

La competencia para resolver el recurso de reposición corresponderá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, para las ayudas reguladas en el Capítulo II y Capítulo III a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de trabajo autónomo.

Decimosexto. Eficacia de la Resolución.

La eficacia de la presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- El Director General, José Antonio González Vegas.

(Página 1 de 6)

ANEXO I

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDAD



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SOLICITUD

**PROGRAMA EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (Código procedimiento: 14888-14889-14890-14891)**



### CONVOCATORIA:

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
TITULACIÓN ACADÉMICA:							
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



00291.0W

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	/ / / / / /
Entidad:	.....
Domicilio:	.....
Localidad:	Provincia: Código Postal:
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante <b>DECLARA</b> , que es titular de la cuenta facilitada y que los datos bancarios comunicados en la solicitud al objeto del abono de la subvención son ciertos.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4	TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA	Importe solicitado
<b>Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.</b>		
<input type="checkbox"/>	a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	2.600 euros.
<input type="checkbox"/>	d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	2.600 euros.
<input type="checkbox"/>	e) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, las víctimas de violencia de género o las víctimas de terrorismo.	7.200 euros.
<input type="checkbox"/>	f) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): Si es mujer trabajadora autónoma mayor de 35 años u hombre trabajador autónomo mayor de 30 años que reside en municipios de Andalucía de menos de 10.000 habitantes. (En este caso, el importe de las medidas c y d referidas ascenderá a 3.800 euros).	
<b>Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.</b>		
<input type="checkbox"/>	a) Emprendimiento de segunda oportunidad. Marque con una X:	
<input type="checkbox"/>	- Mujer trabajadora autónoma de hasta 35 años.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	- Hombre trabajador autónomo de hasta 30 años.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	- Mujer trabajadora autónoma mayor de 35 años.	2.600 euros.
<input type="checkbox"/>	- Hombre trabajador autónomo mayor de 30 años.	2.600 euros.
<input type="checkbox"/>	- Persona trabajadora autónoma con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, víctima de violencia de género o víctima de terrorismo.	7.200 euros.
<input type="checkbox"/>	- Persona trabajadora autónoma que hubiese finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013.	3.800 euros
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): - Si es mujer trabajadora autónoma mayor de 35 años u hombre trabajador autónomo mayor de 30 años, que reside en municipios de Andalucía de menos de 10.000 habitantes. (En este caso, el importe de la cuantías correspondiente a estos colectivos ascenderá a 3.800 euros).	
<input type="checkbox"/>	b) Continuidad de la actividad emprendedora.	3.300 euros.
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): - Si es persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento o víctima de violencia de género o víctima de terrorismo, o reside en municipios de Andalucía de menos de 10.000 habitantes (En este caso, el importe solicitado ascenderá a 4.000 euros)	
<b>Línea 3. Capacitación profesional y estímulo a la innovación.</b>		
<input type="checkbox"/>	a) Capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma, (asignación por la participación en acciones formativas).	500 euros por acción formativa, máximo dos por año.
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): - Si es mujer (En este caso, el importe ascenderá a 750 euros por acción formativa, máximo dos por año)	
<input type="checkbox"/>	b) Estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas.	10.000 euros.
<b>Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas.</b>		
<input type="checkbox"/>	a) Estímulo a la creación de empleo indefinido.	
<input type="checkbox"/>	1ª. Formalización de contrataciones de carácter indefinido.	6.000 euros por contratación, máximo dos.
<input type="checkbox"/>	2ª. Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013 que puedan efectuarse por las personas trabajadoras autónomas.	3.000 euros por transformación, máximo dos.
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): - Si la persona contratada es persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento o víctima de violencia de género o víctima de terrorismo. (En este caso, el importe solicitado ascenderá a 9.000 euros).	
<input type="checkbox"/>	b) Estímulo a la competitividad.	Hasta 10.000 euros
<input type="checkbox"/>	c) Apoyo social en situaciones específicas.	
<input type="checkbox"/>	Marque con una X: - Situación de incapacidad temporal.	1.375 euros
<input type="checkbox"/>	- Situación de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.	1.375 euros

002910W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES	
<b>CONSENTIMIENTOS:</b>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia auténtica del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia auténtica del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia auténtica del Certificado de Empadronamiento.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE DISCAPACIDAD. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia auténtica del Certificado de Grado de Discapacidad.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia auténtica de la Resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DEMANDANTE DE EMPLEO. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos como demandante de empleo a través del Sistema de Verificación de Datos del Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia auténtica del informe del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de la inscripción como demandante de empleo en la fecha de efectos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que aparezca en la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS AGENCIA TRIBUTARIA. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos en la Agencia Tributaria a través del Sistema de Verificación de datos de la Agencia Tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia auténtica de la documentación donde se acredita el domicilio fiscal, el inicio y el tiempo de desarrollo de la actividad: Declaración censal recogida en el modelo 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se contemplan dichos datos en la misma, o certificado de situación censal, o Documento Único Electrónico (DUE).</p>	
<b>DOCUMENTACIÓN:</b>	
<p>Las personas solicitantes, deberán presentar, junto al Anexo I de solicitud, la siguiente documentación (copia auténtica) la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en la misma, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables como de los criterios para la determinación de la cuantía.</p>	
<b>Documentación común para las medidas de todas las Líneas:</b>	
<p><input type="checkbox"/> DNI/NIE/NIF de la persona solicitante. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia auténtica del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia del permiso de trabajo y residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, y documentación acreditativa del poder de representación.</p> <p><input type="checkbox"/> La residencia de la persona trabajadora autónoma se acreditará mediante certificado de empadronamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> El alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, así como el mantenimiento del mismo, se acreditará mediante Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> La acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria se efectuará mediante declaración responsable, conforme al apartado 3 de este formulario de solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> El domicilio fiscal, así como, el inicio de la actividad de la persona trabajadora autónoma, se acreditará mediante la Declaración censal recogida en los modelos 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que se contemplen dichos datos en la misma, o bien, mediante un certificado de situación censal.</p> <p><input type="checkbox"/> Aquellas personas que hayan hecho uso del Documento Único Electrónico (DUE), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, podrán sustituir los modelos 036/037 por éste.</p>	
<b>Documentación específica:</b>	
<b>Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.</b>	
<p><input type="checkbox"/> Plan de viabilidad de la actividad proyectada, según el modelo establecido en el Anexo que a tal efecto figura en la presente convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> La condición de beneficiaria de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, regulada en los artículos 31.1 y 2 y 32.1 y 2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, conforme a lo establecido en la Ley 6/2017, de 24 de octubre, se acreditará con la aportación de certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por el que se reconozca dicha bonificación/reducción y el periodo de mantenimiento de la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe emitido por el Servicio Andaluz de Empleo donde conste que la persona solicitante estaba inscrita como demandante de empleo en la fecha de efectos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que aparezca en la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social. Para acreditar la condición de "no ocupada" se aportará Informe de Vida Laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> La finalización del contrato para la formación y el aprendizaje se acreditará mediante modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal que recoja la formalización de la contratación o comunicación relativa a la misma a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.</p> <p><input type="checkbox"/> La situación de persona con discapacidad se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.</p> <p><input type="checkbox"/> La situación de víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución judicial otorgando el orden de protección a favor de la víctima.</p>	

002910W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

5	<b>CONSENTIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
<b>Documentación específica:</b>	
<b>Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.</b> (Continuación)	
<input type="checkbox"/>	Sentencia condenatoria.
<input type="checkbox"/>	Medida cautelar a favor de la víctima.
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
<input type="checkbox"/>	Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
<input type="checkbox"/>	La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.
<b>Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.</b>	
<input type="checkbox"/>	Plan de viabilidad de la actividad proyectada, según el modelo establecido en el Anexo que a tal efecto figura en la presente convocatoria.
<input type="checkbox"/>	La situación de persona con discapacidad se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.
<input type="checkbox"/>	La situación de víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
<input type="checkbox"/>	Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima.
<input type="checkbox"/>	Sentencia condenatoria.
<input type="checkbox"/>	Medida cautelar a favor de la víctima.
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
<input type="checkbox"/>	Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
<input type="checkbox"/>	La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.
a) Documentación específica para la medida de segunda oportunidad:	
<input type="checkbox"/>	La condición de beneficiaria de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, regulada en los artículos 31.1 y 2 y 32.1 y 2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, conforme a lo establecido en la Ley 6/2017, de 24 de octubre, se acreditará con la aportación del certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por el que se reconozca dicha bonificación/reducción y el período de mantenimiento de la misma.
<b>Línea 3. Capacitación profesional e impulso a la innovación:</b>	
a) Documentación específica para la medida de capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma	
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la realización de la acción formativa una vez finalizada ésta, emitido por la Dirección General de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de formación para el empleo.
b) Documentación específica para la medida de estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas:	
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción de la patente o del diseño industrial en la Oficina Española de Patentes y Marcas.
<b>Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas:</b>	
a) Documentación específica para la medida de estímulo a la creación de empleo indefinido:	
<input type="checkbox"/>	DNI/ NIE / NIF de las personas trabajadoras por las que se solicita la ayuda.
<input type="checkbox"/>	Cuando alguna de las personas trabajadoras por las que se solicita la subvención sea nacional de otro país comunitario se deberá aportar copia auténtica del número de identificación de extranjero y, además, si es nacional de terceros países copia auténtica del permiso de trabajo y residencia.
<input type="checkbox"/>	Formalización de la/s contratación/es por tiempo indefinido ordinario y de la/s transformación/es en indefinido de las contratación/es para la formación y el aprendizaje, mediante modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal o comunicación relativa a la formalización de la/s contratación/es a incentivar a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.
<input type="checkbox"/>	Certificación del Informe de Vida Laboral de Empresas de la persona solicitante, debidamente actualizado.
<input type="checkbox"/>	Informe de Vida Laboral de la persona o personas contratada/s o cuyos contratos para la formación y el aprendizaje se han transformado en contratos con carácter indefinido.
<input type="checkbox"/>	La situación de persona con discapacidad se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente
<input type="checkbox"/>	La situación de víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
<input type="checkbox"/>	Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima.
<input type="checkbox"/>	Sentencia condenatoria.
<input type="checkbox"/>	Medida cautelar a favor de la víctima.
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
<input type="checkbox"/>	Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
<input type="checkbox"/>	La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.
b) Documentación específica para la medida de inversión a la competitividad:	
<input type="checkbox"/>	Plan de viabilidad de la actividad proyectada, según el modelo establecido en el Anexo que a tal efecto figura en la presente convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Una memoria económica justificativa del gasto de la inversión realizada, que contenga:
1. Una relación clasificada de la inversión, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.	
2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago, mediante copias auténticas o autenticadas. Los justificantes relacionados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicándose en este último supuesto la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como el Programa Operativo que lo cofinancia y el porcentaje de cofinanciación comunitaria, si fuera el caso.	

002910W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

### 5 CONSENTIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (Continuación)

#### Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas: (Continuación)

3. Tres presupuestos de diferentes proveedores, con carácter previo a la compra del bien.

c) Documentación específica para la medida de apoyo social en situaciones específicas:

- Documentación oficial acreditativa de la situación de incapacidad temporal durante, al menos, tres meses.
- Documentación oficial acreditativa de la situación de baja por maternidad.
- Resolución administrativa o judicial de adopción o acogimiento preadoptivo.

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

- Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1			
2			
3			

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

- Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

### 6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que:

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Cumplo con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y de los exigidos para las medidas de las líneas de ayudas solicitadas.
- No me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud que superen el importe de la actuación incentivada.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Organismo Concedente	Tipo de Ayuda	Minimis (S/N)	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)

En relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad (marcar sólo una opción):

- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales precedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre y en el Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales precedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre y en el Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio.

Organismo Concedente	Naturaleza, Forma o Finalidad de la Ayuda	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)

- Otra/s (especificar): .....

002910W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

### 6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de: .....

euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO**

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cciu@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cciu@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

#### INFORMACIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones. La persona solicitante da su expreso consentimiento para que los datos facilitados sean usados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al PO FEDER Andalucía 2014-2020 y al PO FSE Andalucía 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el Reglamento (UE) 1301/2013, y el Reglamento(UE) n.º 1304/2013, todos del Parlamento Europeo y del Consejo, así como el Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

Si las subvenciones están cofinanciadas con fondos europeos, la aceptación de la persona -para el supuesto de resultar beneficiaria a ser incluida en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que lo sustituya.

002910W



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDAD

(Página 1 de 6)



**Unión Europea**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**ANEXO II**



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo



**PROGRAMA EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE  
LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (Código procedimiento: 14888-14889-14890-14891)**

# Plan de Viabilidad



002910/A01W

Nombre de la persona beneficiaria: .....
Lugar y fecha de nacimiento: .....
Dirección: .....
Código Postal y Municipio: .....
Teléfono de contacto: .....
Tipo de Negocio: .....



(Página 2 de 6)

ANEXO II

## CUENTA DE RESULTADOS PREVISIONALES

INGRESOS	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
a) Ventas			
b) Prestación de servicios			
c) Otros Ingresos			
d) Subvenciones			

GASTOS	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
a) Compras de Explotación			
b) Trabajos realizados por otras empresas			
c) Sueldos y salarios (Incluido el correspondiente a la persona trabajadora autónoma)			
d) Seguridad Social (Incluida cotización régimen autónomos del titular)			
e) Servicios exteriores			
f) Otros gastos de gestión			
g) Tributos			
h) Gastos financieros			
i) Dotaciones para amortización			
j) Otros gastos de explotación			

<b>Resultado antes de Impuestos</b>			
-------------------------------------	--	--	--

002910/A01W

### PLAN DE VIABILIDAD

#### RESUMEN

Breve resumen de una página como máximo en el que se explique la idea de negocio y se destaquen los aspectos más relevantes del proyecto

#### PERSONA EMPRENDEDORA. CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Breve presentación de la persona emprendedora

Experiencia Profesional

Estudios realizados

002910/A01W

(Página 4 de 6)

ANEXO II

<b>PLAN DE MARKETING</b>
Descripción del producto o servicio que se va a vender o realizar
Número de personas sin incluir al titular
Activos con los que cuenta: solo si se dispone de ellos
<b>PLAN ECONÓMICO FINANCIERO</b>
Plan Inicial de Inversiones
Plan Inicial de Financiación
Cuenta de Resultados Previsionales
Balance de situaciones previsionales

002910/A01W

**PLAN INICIAL DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN**

CONCEPTO	IMPORTE	%
<b>Inmovilizado Material</b>		
Edificios, locales, obras y terrenos		
Instalaciones		
Elementos de transporte		
Mobiliario y útiles de oficina		
Maquinaria y herramientas		
Existencias		
Equipos y aplicaciones informáticas		

<b>Inmovilizado Intangible</b>		
Derechos de traspaso		
Marcas y patentes		
Depósitos y fianzas		
Estudios previos y Gastos de constitución (licencias, permisos,...)		
Otras inversiones		
Necesidades Iniciales de Tesorería		
Total		

**PLAN DE FINANCIACIÓN INICIAL**

CONCEPTO	IMPORTE	%
Recursos Propios (Mínimo el 5 % de la inversión)		
Financiación externa		

002910/A01W

(Página 6 de 6)

ANEXO II

**BALANCES DE SITUACIÓN PREVISIONALES**

	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo no corriente</b>			
Inmovilizado Intangible			
Inmovilizado material			
Otros activos no corrientes			
<b>Activo Corriente</b>			
Existencias			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Otros deudores			
Tesorería			
<b>TOTAL ACTIVO</b>			
<b>PASIVO</b>			
<b>Patrimonio Neto</b>			
Fondos Propios			
Resultado del ejercicio			
Subvenciones de capital recibidas			
<b>Pasivo no Corriente</b>			
Deudas a largo plazo entidades de crédito			
Otras deudas a largo plazo			
<b>Pasivo Corriente</b>			
Deudas a corto plazo entidades de crédito			
Otras deudas a corto plazo			
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
Otras cuentas a pagar			
<b>TOTAL PASIVO</b>			

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cciu@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cciu@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002910/A01W



(Página 1 de 3)

ANEXO III

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDADUnión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo RegionalUnión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROGRAMA EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DE  
TRABAJO AUTÓNOMO (Código procedimiento: 14888-14889-14890-14891)

CONVOCATORIA:

## FORMULARIO ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN.

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
TITULACIÓN ACADÉMICA:							
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



002910/A02W



## 2 IDENTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

## Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.

- a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.
- b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.
- c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.
- d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.
- e) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, las víctimas de violencia de género o las víctimas de terrorismo.
- f) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013.

## Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.

- a) Emprendimiento de segunda oportunidad.
- b) Continuidad de la actividad emprendedora.

## Línea 3. Capacitación profesional y estímulo a la innovación.

- a) Capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma, (asignación por la participación en acciones formativas).
- b) Estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO III

<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Continuación)
<b>Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas.</b>	
<input type="checkbox"/> a) Estímulo a la creación de empleo indefinido. <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1º. Formalización de contrataciones de carácter indefinido.</li> <li><input type="checkbox"/> 2º. Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013 que puedan efectuarse por las personas trabajadoras autónomas.</li> </ul>	
<input type="checkbox"/> b) Estímulo a la competitividad. <input type="checkbox"/> c) Apoyo social en situaciones específicas.	

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>
Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ..... efectuada mediante ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>	
Por lo que,	
<b>3.1</b> DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.	
<b>3.2</b> Formulo las siguientes alegaciones:	
<b>3.3</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	

002910/A02W

<b>4</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

 **ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO**
 **ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN** .....

 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cciu@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cciu@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002910/A02W

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo y de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.*

BDNS: 422724, 422725, 422726, 422727, 422728, 422729.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de las Líneas de ayudas que se indican, reguladas en la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo. Así:

1. Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo:

- a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.
- b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.
- c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.
- d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.
- e) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, las víctimas de violencia de género o las víctimas de terrorismo.
- f) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje, regulado en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, y de conformidad con la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, citado.

2. Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora:

- a) Emprendimiento de segunda oportunidad.
- b) Continuidad de la actividad emprendedora.

Todas ellas, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 5.890.400 euros, con cargo al Servicio 01 del programa presupuestario 72C, de los que 2.945.200 euros se corresponden con el presupuesto corriente de 2018 y 2.945.200 euros corresponden a la anualidad futura de 2019, según se resume a continuación:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	0900010063 G/72C/778.06/00 2018000179	Servicio 01	912.000 €	456.000 €	456.000 €
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.			570.000 €	285.000 €	285.000 €
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.			1.742.000 €	871.000 €	871.000 €
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.			2.106.000 €	1.053.000 €	1.053.000 €
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.			446.400 €	223.200 €	223.200 €
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.			114.000 €	57.000 €	57.000 €

Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 4.819.800 euros, con cargo al Servicio 01 del programa presupuestario 72C, de los que 2.409.900 euros se corresponden con el presupuesto corriente de 2018 y 2.409.900 euros corresponden a la anualidad futura de 2019, resultando el siguiente reparto:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019
Emprendimiento de segunda oportunidad	0900010063 G/72C/778.06/00 2018000179	Servicio 01	312.000 €	156.000 €	156.000 €
Continuidad de la actividad emprendedora			4.507.800 €	2.253.900 €	2.253.900 €

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas mediante la presente resolución, las personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 9 y 14 de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Tercero. Objeto.

El objeto que persigue la presente resolución es:

1. La Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, tiene por objeto estabilizar y fortalecer el empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas que son beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, reguladas en los artículos 31.1 y 2 y 32.1 y 2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, conforme a lo establecido en la Ley 6/2017, de 24 de octubre, distinguiendo los siguientes colectivos de personas, indicados en las siguientes medidas:

a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.

b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.

c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.

d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.

e) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, las víctimas de violencia de género o las víctimas de terrorismo.

f) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje, regulado en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, y de conformidad con la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, citado.

2. La Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, está destinada a favorecer la continuidad de la actividad económica de las personas trabajadoras autónomas, tanto de aquellas que la están desarrollando en la actualidad como de aquellas otras que fueron trabajadoras autónomas y han decidido iniciar de nuevo una actividad económica.

a) La medida de emprendimiento de segunda oportunidad tiene como fin el fomento de las iniciativas de reemprendimiento en el trabajo autónomo, para apoyar el inicio de actividades empresariales y profesionales realizadas con anterioridad, que fueron objeto de ayudas públicas concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y que cesaron por cualquier motivo que no tuviera origen en ninguno de los supuestos relacionados en los apartados 2 y 3 del artículo 5 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018.

b) La medida de continuidad de la actividad emprendedora va dirigida a fortalecer la consolidación del trabajo autónomo, apoyando a aquellas personas trabajadoras autónomas que decidan cambiar de estrategia competitiva para el mantenimiento de su empleo, pudiendo suponer un impulso de la actividad económica desarrollada, a partir de una antigüedad de 36 meses de alta ininterrumpida en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

#### Quinto. Cuantía.

1. La cuantía destinada a la convocatoria 2018 es de 10.710.200 euros, de los que 5.355.100 euros irían con cargo al presupuesto 2018, y 5.355.100 euros, con cargo a anualidad futura, realizándose la dotación de cada medida de las líneas de ayudas convocadas, de acuerdo con el cuadro del apartado primero de este extracto.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el punto 1 se distribuyen en los ámbitos provinciales que a continuación se detallan, atendiendo a los siguientes criterios:

- Para las medidas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, y la medida de segunda oportunidad de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, en función de la tasa de paro de la población correspondiente al segundo trimestre de 2018 según los datos del Instituto Nacional de Estadística.

- Para la medida de continuidad de la actividad emprendedora de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, en función de la afiliación media mensual por provincias, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el mes de septiembre de 2018, según los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

De lo anterior, resulta lo siguiente:

A) Línea 1. Estabilización de las iniciativas emprendedoras en empresas de trabajo autónomo.

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	114.000 €	121.600 €	121.600 €	121.600 €	106.400 €	114.000 €	98.800 €	114.000 €
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	76.000 €	83.600 €	76.000 €	68.400 €	60.800 €	68.400 €	68.400 €	68.400 €
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	213.200 €	244.400 €	239.200 €	218.400 €	197.600 €	228.800 €	192.400 €	208.000 €
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	254.800 €	301.600 €	286.000 €	265.200 €	234.000 €	275.600 €	234.000 €	254.800 €
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.	57.600 €	72.000 €	57.600 €	57.600 €	57.600 €	57.600 €	43.200 €	43.200 €
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.	22.800 €	7.600 €	7.600 €	22.800 €	15.200 €	15.200 €	7.600 €	15.200 €
<b>TOTAL</b>	<b>738.400 €</b>	<b>830.800 €</b>	<b>788.000 €</b>	<b>754.000 €</b>	<b>671.600 €</b>	<b>759.600 €</b>	<b>644.400 €</b>	<b>703.600 €</b>

LÍNEA 1. ESTABILIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS EN EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO. ANUALIDAD 2018:

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	57.000 €	60.800 €	60.800 €	60.800 €	53.200 €	57.000 €	49.400 €	57.000 €
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	38.000 €	41.800 €	38.000 €	34.200 €	30.400 €	34.200 €	34.200 €	34.200 €
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	106.600 €	122.200 €	119.600 €	109.200 €	98.800 €	114.400 €	96.200 €	104.000 €
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	127.400 €	150.800 €	143.000 €	132.600 €	117.000 €	137.800 €	117.000 €	127.400 €
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.	28.800 €	36.000 €	28.800 €	28.800 €	28.800 €	28.800 €	21.600 €	21.600 €

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.	11.400 €	3.800 €	3.800 €	11.400 €	7.600 €	7.600 €	3.800 €	7.600 €
<b>TOTAL</b>	<b>369.200 €</b>	<b>415.400 €</b>	<b>394.000 €</b>	<b>377.000 €</b>	<b>335.800 €</b>	<b>379.800 €</b>	<b>322.200 €</b>	<b>351.800 €</b>

**LÍNEA 1. ESTABILIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS EN EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO. ANUALIDAD 2019:**

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	57.000 €	60.800 €	60.800 €	60.800 €	53.200 €	57.000 €	49.400 €	57.000 €
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	38.000 €	41.800 €	38.000 €	34.200 €	30.400 €	34.200 €	34.200 €	34.200 €
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	106.600 €	122.200 €	119.600 €	109.200 €	98.800 €	114.400 €	96.200 €	104.000 €
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	127.400 €	150.800 €	143.000 €	132.600 €	117.000 €	137.800 €	117.000 €	127.400 €
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.	28.800 €	36.000 €	28.800 €	28.800 €	28.800 €	28.800 €	21.600 €	21.600 €
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.	11.400 €	3.800 €	3.800 €	11.400 €	7.600 €	7.600 €	3.800 €	7.600 €
<b>TOTAL</b>	<b>369.200 €</b>	<b>415.400 €</b>	<b>394.000 €</b>	<b>377.000 €</b>	<b>335.800 €</b>	<b>379.800 €</b>	<b>322.200 €</b>	<b>351.800 €</b>

**B) Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.**

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Emprendimiento de segunda oportunidad	46.800 €	46.800 €	41.600 €	36.400 €	36.400 €	41.600 €	31.200 €	31.200 €
Continuidad de la actividad emprendedora	488.400 €	508.200 €	435.600 €	534.600 €	231.000 €	343.200 €	1.023.000 €	943.800 €
<b>TOTAL</b>	<b>535.200 €</b>	<b>555.000 €</b>	<b>477.200 €</b>	<b>571.000 €</b>	<b>267.400 €</b>	<b>384.800 €</b>	<b>1.054.200 €</b>	<b>975.000 €</b>

**LÍNEA 2. EMPRENDIMIENTO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA. ANUALIDAD 2018:**

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Emprendimiento de segunda oportunidad	23.400 €	23.400 €	20.800 €	18.200 €	18.200 €	20.800 €	15.600 €	15.600 €
Continuidad de la actividad emprendedora	244.200 €	254.100 €	217.800 €	267.300 €	115.500 €	171.600 €	511.500 €	471.900 €
<b>TOTAL</b>	<b>267.600 €</b>	<b>277.500 €</b>	<b>238.600 €</b>	<b>285.500 €</b>	<b>133.700 €</b>	<b>192.400 €</b>	<b>527.100 €</b>	<b>487.500 €</b>

## LÍNEA 2. EMPRENDIMIENTO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA. ANUALIDAD 2019:

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Emprendimiento de segunda oportunidad	23.400 €	23.400 €	20.800 €	18.200 €	18.200 €	20.800 €	15.600 €	15.600 €
Continuidad de la actividad emprendedora	244.200 €	254.100 €	217.800 €	267.300 €	115.500 €	171.600 €	511.500 €	471.900 €
TOTAL	267.600 €	277.500 €	238.600 €	285.500 €	133.700 €	192.400 €	527.100 €	487.500 €

3. El importe máximo de la ayuda individual que correspondería a las personas beneficiarias de las medidas convocadas, así como, el número máximo previsto de personas beneficiarias de cada una de ellas, atendiendo al importe máximo de ayuda individual y a la distribución territorial de créditos, se recoge en la siguiente tabla:

MEDIDAS	IMPORTE AYUDA INDIVIDUAL	NÚM. MÁXIMO PREVISTO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	3.800 euros	240
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	3.800 euros	150
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	2.600 euros	670
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	2.600 euros	810
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.	7.200 euros	62
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.	3.800 euros	30
Emprendimiento de segunda oportunidad	* Misma cuantía que medidas de Línea 1	-
Continuidad de la actividad emprendedora	* 3.300 euros	1.366

\* En el caso de que las personas beneficiarias de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años y de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años, residan en municipios de Andalucía, de menos de 10.000 habitantes, tomando como referencia el último Padrón Municipal, publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la ayuda será a tanto alzado, por importe de 3.800 euros.

\* Para la medida de continuidad de la actividad emprendedora, la cuantía de la ayuda ascenderá a 4.000 euros cuando la persona beneficiaria tenga reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento o sea víctima de violencia de género o víctima de terrorismo o resida en municipios de Andalucía, de menos de 10.000 habitantes, tomando como referencia el último Padrón Municipal, publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

De encontrarse las personas beneficiarias de las ayudas de las medidas citadas en los supuestos indicados en los dos párrafos anteriores, el número máximo previsto de personas beneficiarias, se reducirá.

\* Para la medida de emprendimiento de segunda oportunidad, las cuantías de las subvenciones serán las indicadas en el artículo 12 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, para los mismos supuestos.

4. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, podrán destinarse importes de una a otra Línea de ayuda, o de una medida a otra, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las partidas presupuestarias con las que se financien las diferentes Líneas o medidas, y no se supere la dotación máxima disponible preestablecida.

6. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.7 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta el límite de la consignación presupuestaria que, de conformidad con el artículo 33.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, mediante resolución de la persona titular del órgano competente para resolver cada línea de subvenciones, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la Resolución de convocatoria.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, José Antonio González Vegas.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca en el año 2018 la concesión de subvenciones para Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.*

El 29 de enero de 2016 se publicó la Orden de 25 de enero de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet. Esta orden fue modificada por Orden de 20 de enero de 2017.

La citada Orden de 25 de enero de 2016, en su disposición adicional única, establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, podrá efectuar convocatorias de las subvenciones que se regulan en la orden, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la citada disposición,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca en el ejercicio 2018 la concesión de cuatro líneas de subvención destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social y Entidades Locales Autónomas de Andalucía establecidas en el artículo 1 de las bases reguladoras. Estas líneas son las siguientes:

- Línea Guadalinfo.
- Línea CAPI Mantenimiento.
- Línea CAPI Apertura.
- Línea ELA.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.

Tercero. Entidades beneficiarias.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en las bases reguladoras, podrán tener la condición de entidad beneficiaria para cada una de las líneas, las siguientes:

- Para la línea Guadalinfo podrán obtener la condición de entidad beneficiaria los municipios de Andalucía relacionados a continuación:

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
A	Almería	Albánchez	A	Almería	Alboloduy
A	Almería	Alcolea	A	Almería	Alcóntar
A	Almería	Alcudia de Monteagud	A	Almería	Alhabia
A	Almería	Alicún	A	Almería	Almócita
A	Almería	Alsodux	A	Almería	Armuña de Almanzora
A	Almería	Bacares	A	Almería	Bayárcal
A	Almería	Bayarque	A	Almería	Bédar
A	Almería	Beires	A	Almería	Benitagla
A	Almería	Benizalón	A	Almería	Bentarique
A	Almería	Castro de Filabres	A	Almería	Chercos
A	Almería	Cóbdar	A	Almería	Enix
A	Almería	Felix	A	Almería	Fondón
A	Almería	Huécija	A	Almería	Illar
A	Almería	Instinción	A	Almería	Laroya
A	Almería	Líjar	A	Almería	Lucainena de las Torres
A	Almería	Lúcar	A	Almería	Nacimiento
A	Almería	Ohanes	A	Almería	Olula de Castro
A	Almería	Padules	A	Almería	Partaloa
A	Almería	Paterna del Río	A	Almería	Rágol
A	Almería	Santa Cruz de Marchena	A	Almería	Santa Fe de Mondújar
A	Almería	Senés	A	Almería	Sierro
A	Almería	Somontín	A	Almería	Suffi
A	Almería	Tahal	A	Almería	Terque
A	Almería	Tres Villas (Las)	A	Almería	Turrillas
A	Almería	Urrácal	A	Almería	Veleftique
A	Cádiz	Benaocaz	A	Cádiz	Torre Alháuquime
A	Cádiz	Villaluenga del Rosario			
A	Córdoba	Conquista	A	Córdoba	Blázquez (Los)
A	Córdoba	Fuente-Tójar	A	Córdoba	Fuente la Lancha
A	Córdoba	Guijo (El)	A	Córdoba	Granjuela (La)
A	Córdoba	Santa Eufemia	A	Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros
A	Córdoba	Villaharta	A	Córdoba	Valsequillo
A	Córdoba	Zuheros			
A	Granada	Agrón	A	Granada	Alamedilla
A	Granada	Albondón	A	Granada	Albuñán
A	Granada	Aldeire	A	Granada	Alicún de Ortega
A	Granada	Almegíjar	A	Granada	Alquífe
A	Granada	Beas de Guadix	A	Granada	Bérchules
A	Granada	Bubión	A	Granada	Busquístar
A	Granada	Cacín	A	Granada	Calahorra (La)
A	Granada	Calicasas	A	Granada	Cáñar
A	Granada	Capileira	A	Granada	Carataunas
A	Granada	Cástaras	A	Granada	Cogollos de Guadix
A	Granada	Dehesas de Guadix	A	Granada	Dehesas Viejas
A	Granada	Diezma	A	Granada	Dólar
A	Granada	Domingo Pérez	A	Granada	Dúdar
A	Granada	Escúzar	A	Granada	Ferreira
A	Granada	Fornes	A	Granada	Gobernador
A	Granada	Gor	A	Granada	Gorafe
A	Granada	Huélago	A	Granada	Játar
A	Granada	Jete	A	Granada	Juviles
A	Granada	Lanteira	A	Granada	Lentegí
A	Granada	Lobras	A	Granada	Lugros
A	Granada	Lújar	A	Granada	Marchal

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
A	Granada	Morelábor	A	Granada	Murtas
A	Granada	Nívar	A	Granada	Pampaneira
A	Granada	Polícar	A	Granada	Pórtugos
A	Granada	Rubite	A	Granada	Santa Cruz del Comercio
A	Granada	Soportújar	A	Granada	Sorvilán
A	Granada	Taha (La)	A	Granada	Torvizcón
A	Granada	Trevélez	A	Granada	Turón
A	Granada	Válor	A	Granada	Ventas de Huelma
A	Granada	Villanueva de las Torres	A	Granada	Víznar
A	Huelva	Alájar	A	Huelva	Almendro (El)
A	Huelva	Berrocal	A	Huelva	Cabezas Rubias
A	Huelva	Campofrío	A	Huelva	Cañaveral de León
A	Huelva	Castaño del Robledo	A	Huelva	Corteconcepción
A	Huelva	Cortelazor	A	Huelva	Cumbres de Enmedio
A	Huelva	Cumbres de San Bartolomé	A	Huelva	Fuenteheridos
A	Huelva	Granada de Río-Tinto (La)	A	Huelva	Granado (El)
A	Huelva	Hinojales	A	Huelva	Linares de la Sierra
A	Huelva	Marines (Los)	A	Huelva	Nava (La)
A	Huelva	Puerto Moral	A	Huelva	San Silvestre de Guzmán
A	Huelva	Sanlúcar de Guadiana	A	Huelva	Santa Ana la Real
A	Huelva	Valdelarco	A	Huelva	Villanueva de las Cruces
A	Huelva	Zufre			
A	Jaén	Benatae	A	Jaén	Aldeaquemada
A	Jaén	Cazalilla	A	Jaén	Carboneros
A	Jaén	Espelúy	A	Jaén	Escañuela
A	Jaén	Higuera de Calatrava	A	Jaén	Génave
A	Jaén	Hornos	A	Jaén	Hinojares
A	Jaén	Santiago de Calatrava	A	Jaén	Larva
A	Jaén	Villarodrigo	A	Jaén	Torres de Albánchez
A	Málaga	Algatocín	A	Málaga	Alfarnatejo
A	Málaga	Árchez	A	Málaga	Alpandeire
A	Málaga	Benadalid	A	Málaga	Atajate
A	Málaga	Benarrabá	A	Málaga	Benalauría
A	Málaga	Carratraca	A	Málaga	Canillas de Albaida
A	Málaga	Cútar	A	Málaga	Cartajima
A	Málaga	Genalguacil	A	Málaga	Faraján
A	Málaga	Iznate	A	Málaga	Igualeja
A	Málaga	Jubrique	A	Málaga	Jimera de Líbar
A	Málaga	Macharaviaya	A	Málaga	Júzcar
A	Málaga	Parauta	A	Málaga	Montecorto
A	Málaga	Salares	A	Málaga	Pujerra
A	Málaga	Serrato	A	Málaga	Sedella
A	Málaga	Totalán			
A	Sevilla	Castilleja del Campo	A	Sevilla	Garrobo (El)
A	Sevilla	Lora de Estepa	A	Sevilla	Madroño (El)
A	Sevilla	San Nicolás del Puerto			
B	Almería	Abrucena	B	Almería	Abla
B	Almería	Alhama de Almería	B	Almería	Albox
B	Almería	Arboleas	B	Almería	Antas
B	Almería	Benahadux	B	Almería	Balanegra
B	Almería	Cantoria	B	Almería	Canjáyar
B	Almería	Chirivel	B	Almería	Carboneras
B	Almería	Fines	B	Almería	Dalías
B	Almería	Gádor	B	Almería	Fiñana

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Almería	Garrucha	B	Almería	Gallardos (Los)
B	Almería	Huércal de Almería	B	Almería	Gérgal
B	Almería	Lubrín	B	Almería	Láujar de Andarax
B	Almería	María	B	Almería	Macael
B	Almería	Mojonera (La)	B	Almería	Mojácar
B	Almería	Oria	B	Almería	Olula del Río
B	Almería	Pulpí	B	Almería	Pechina
B	Almería	Rioja	B	Almería	Purchena
B	Almería	Sorbas	B	Almería	Serón
B	Almería	Taberno	B	Almería	Tabernas
B	Almería	Turre	B	Almería	Tíjola
B	Almería	Vélez-Blanco	B	Almería	Uleila del Campo
B	Almería	Vera	B	Almería	Vélez-Rubio
B	Almería	Zurgena	B	Almería	Viator
B	Cádiz	Alcalá del Valle	B	Cádiz	Alcalá de los Gazules
B	Cádiz	Algodonales	B	Cádiz	Algar
B	Cádiz	Bornos	B	Cádiz	Benalup-Casas Viejas
B	Cádiz	Castellar de la Frontera	B	Cádiz	Bosque (El)
B	Cádiz	Gastor (El)	B	Cádiz	Espera
B	Cádiz	Jimena de la Frontera	B	Cádiz	Grazalema
B	Cádiz	Paterna de Rivera	B	Cádiz	Olvera
B	Cádiz	Puerto Serrano	B	Cádiz	Prado del Rey
B	Cádiz	San Martín del Tesorillo	B	Cádiz	San José del Valle
B	Cádiz	Trebujena	B	Cádiz	Setenil de las Bodegas
B	Cádiz	Zahara			
B	Córdoba	Adamuz	B	Córdoba	Alcaracejos
B	Córdoba	Almedinilla	B	Córdoba	Almodóvar del Río
B	Córdoba	Añora	B	Córdoba	Belalcázar
B	Córdoba	Belmez	B	Córdoba	Benamejí
B	Córdoba	Bujalance	B	Córdoba	Cañete de las Torres
B	Córdoba	Carcabuey	B	Córdoba	Cardeña
B	Córdoba	Carpio (El)	B	Córdoba	Castro del Río
B	Córdoba	Doña Mencía	B	Córdoba	Dos Torres
B	Córdoba	Encinas Reales	B	Córdoba	Espejo
B	Córdoba	Espiel	B	Córdoba	Fernán-Núñez
B	Córdoba	Fuente Carreteros	B	Córdoba	Fuente Obejuna
B	Córdoba	Fuente Palmera	B	Córdoba	Guadalcázar
B	Córdoba	Guijarrosa, La	B	Córdoba	Hinojosa del Duque
B	Córdoba	Hornachuelos	B	Córdoba	Iznájar
B	Córdoba	Luque	B	Córdoba	Montalbán de Córdoba
B	Córdoba	Montemayor	B	Córdoba	Montoro
B	Córdoba	Monturque	B	Córdoba	Moriles
B	Córdoba	Nueva Carteya	B	Córdoba	Obejo
B	Córdoba	Palenciana	B	Córdoba	Pedro Abad
B	Córdoba	Pedroche	B	Córdoba	Posadas
B	Córdoba	Rambla (La)	B	Córdoba	Rute
B	Córdoba	Santaella	B	Córdoba	Torrecampo
B	Córdoba	Valenzuela	B	Córdoba	Victoria (La)
B	Córdoba	Villa del Río	B	Córdoba	Villafranca de Córdoba
B	Córdoba	Villanueva de Córdoba	B	Córdoba	Villanueva del Duque
B	Córdoba	Villanueva del Rey	B	Córdoba	Villaralto
B	Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	B	Córdoba	Viso (El)
B	Granada	Albuñol	B	Granada	Albuñuelas
B	Granada	Alfacar	B	Granada	Algarinejo

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Granada	Alhama de Granada	B	Granada	Alhendín
B	Granada	Alpujarra de la Sierra	B	Granada	Arenas del Rey
B	Granada	Beas de Granada	B	Granada	Benalúa
B	Granada	Benalúa de las Villas	B	Granada	Benamaurel
B	Granada	Cádiar	B	Granada	Cájar
B	Granada	Campotéjar	B	Granada	Caniles
B	Granada	Castilléjar	B	Granada	Castril
B	Granada	Cenes de la Vega	B	Granada	Chauchina
B	Granada	Chimeneas	B	Granada	Churriana de la Vega
B	Granada	Cijuela	B	Granada	Cogollos de la Vega
B	Granada	Colomera	B	Granada	Cortes de Baza
B	Granada	Cortes y Graena	B	Granada	Cuevas del Campo
B	Granada	Cúllar	B	Granada	Cúllar Vega
B	Granada	Darro	B	Granada	Deifontes
B	Granada	Dílar	B	Granada	Dúrcal
B	Granada	Fonelas	B	Granada	Freila
B	Granada	Fuente Vaqueros	B	Granada	Gabias (Las)
B	Granada	Galera	B	Granada	Gójar
B	Granada	Guadahortuna	B	Granada	Guajares (Los)
B	Granada	Gualchos	B	Granada	Güejar Sierra
B	Granada	Güevéjar	B	Granada	Huéneja
B	Granada	Huéscar	B	Granada	Huétor de Santillán
B	Granada	Huétor Tájar	B	Granada	Huétor Vega
B	Granada	Itrabo	B	Granada	Iznalloz
B	Granada	Jayena	B	Granada	Jerez del Marquesado
B	Granada	Jun	B	Granada	Láchar
B	Granada	Lanjarón	B	Granada	Lecrín
B	Granada	Malahá (La)	B	Granada	Moclín
B	Granada	Molvízar	B	Granada	Monachil
B	Granada	Montefrío	B	Granada	Montejícar
B	Granada	Montillana	B	Granada	Moraleta de Zafayona
B	Granada	Nevada	B	Granada	Nigüelas
B	Granada	Ogíjares	B	Granada	Orce
B	Granada	Órgiva	B	Granada	Otívar
B	Granada	Otura	B	Granada	Padul
B	Granada	Pedro Martínez	B	Granada	Peligros
B	Granada	Peza (La)	B	Granada	Pinar (El)
B	Granada	Pinos Genil	B	Granada	Píñar
B	Granada	Polopos	B	Granada	Puebla de Don Fadrique
B	Granada	Pulianas	B	Granada	Purullena
B	Granada	Quéntar	B	Granada	Salar
B	Granada	Torre-Cardela	B	Granada	Torrenueva
B	Granada	Ugíjar	B	Granada	Valderrubio
B	Granada	Valle (El)	B	Granada	Valle del Zalabí
B	Granada	Vegas del Genil	B	Granada	Vélez de Benaudalla
B	Granada	Villamena	B	Granada	Villanueva Mesía
B	Granada	Zafarraya	B	Granada	Zagra
B	Granada	Zújar			
B	Huelva	Alosno	B	Huelva	Almonaster la Real
B	Huelva	Aroche	B	Huelva	Aracena
B	Huelva	Beas	B	Huelva	Arroyomolinos de León
B	Huelva	Cala	B	Huelva	Bonares
B	Huelva	Campillo (El)	B	Huelva	Calañas
B	Huelva	Chucena	B	Huelva	Cerro de Andévalo (El)

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Huelva	Cumbres Mayores	B	Huelva	Cortegana
B	Huelva	Escacena del Campo	B	Huelva	Encinasola
B	Huelva	Higuera de la Sierra	B	Huelva	Galaroza
B	Huelva	Jabugo	B	Huelva	Hinojos
B	Huelva	Manzanilla	B	Huelva	Lucena del Puerto
B	Huelva	Nerva	B	Huelva	Minas de Riotinto
B	Huelva	Palma del Condado (La)	B	Huelva	Niebla
B	Huelva	Paterna del Campo	B	Huelva	Palos de la Frontera
B	Huelva	Puebla de Guzmán	B	Huelva	Paymogo
B	Huelva	Rosal de la Frontera	B	Huelva	Rociana del Condado
B	Huelva	San Juan del Puerto	B	Huelva	San Bartolomé de la Torre
B	Huelva	Santa Olalla del Cala	B	Huelva	Santa Bárbara de Casa
B	Huelva	Trigueros	B	Huelva	Tharsis
B	Huelva	Villalba del Alcor	B	Huelva	Villablanca
B	Huelva	Villarrasa	B	Huelva	Villanueva de los Castillejos
B	Huelva	Zarza-Perrunal, La	B	Huelva	Zalamea la Real
B	Jaén	Arjona	B	Jaén	Albanchez de Mágina
B	Jaén	Arquillos	B	Jaén	Arjonilla
B	Jaén	Baños de la Encina	B	Jaén	Arroyo del Ojanco
B	Jaén	Bedmar y Garciez	B	Jaén	Beas de Segura
B	Jaén	Bélmez de la Moraleda	B	Jaén	Begijar
B	Jaén	Cambil	B	Jaén	Cabra del Santo Cristo
B	Jaén	Canena	B	Jaén	Campillo de Arenas
B	Jaén	Castellar	B	Jaén	Cárcheles
B	Jaén	Cazorla	B	Jaén	Castillo de Locubín
B	Jaén	Chilluévar	B	Jaén	Chiclana de Segura
B	Jaén	Fuensanta de Martos	B	Jaén	Frailes
B	Jaén	Guardia de Jaén (La)	B	Jaén	Fuerte del Rey
B	Jaén	Huelma	B	Jaén	Guarromán
B	Jaén	Ibros	B	Jaén	Huesa
B	Jaén	Iznatoraf	B	Jaén	Iruela (La)
B	Jaén	Jamilena	B	Jaén	Jabalquinto
B	Jaén	Lahiguera	B	Jaén	Jimena
B	Jaén	Lupión	B	Jaén	Lopera
B	Jaén	Marmolejo	B	Jaén	Mancha Real
B	Jaén	Montizón	B	Jaén	Mengibar
B	Jaén	Noalejo	B	Jaén	Navas de San Juan
B	Jaén	Peal de Becerro	B	Jaén	Orcera
B	Jaén	Porcuna	B	Jaén	Pegalajar
B	Jaén	Puente de Génave	B	Jaén	Pozo Alcón
B	Jaén	Quesada	B	Jaén	Puerta de Segura (La)
B	Jaén	Sabiote	B	Jaén	Rus
B	Jaén	Santiago-Pontones	B	Jaén	Santa Elena
B	Jaén	Santo Tomé	B	Jaén	Santisteban del Puerto
B	Jaén	Siles	B	Jaén	Segura de la Sierra
B	Jaén	Torreblascopedro	B	Jaén	Sorihuela del Guadalimar
B	Jaén	Torres	B	Jaén	Torreperogil
B	Jaén	Vilches	B	Jaén	Valdepeñas de Jaén
B	Jaén	Villanueva del Arzobispo	B	Jaén	Villanueva de la Reina
B	Jaén	Villares (Los)	B	Jaén	Villardompardo
B	Jaén	Villatorres			
B	Málaga	Villanueva de la Concepción	B	Málaga	Alameda
B	Málaga	Alcaucín	B	Málaga	Alfarnate
B	Málaga	Algarrobo	B	Málaga	Almáchar

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Málaga	Almargen	B	Málaga	Almogía
B	Málaga	Alozaina	B	Málaga	Archidona
B	Málaga	Ardales	B	Málaga	Arenas
B	Málaga	Arriate	B	Málaga	Benahavís
B	Málaga	Benamargosa	B	Málaga	Benamocarra
B	Málaga	Benaolán	B	Málaga	Borge (El)
B	Málaga	Burgo (El)	B	Málaga	Campillos
B	Málaga	Canillas de Aceituno	B	Málaga	Cañete la Real
B	Málaga	Casabermeja	B	Málaga	Casarabonela
B	Málaga	Casares	B	Málaga	Colmenar
B	Málaga	Comares	B	Málaga	Cómpeta
B	Málaga	Cortes de la Frontera	B	Málaga	Cuevas Bajas
B	Málaga	Cuevas de San Marcos	B	Málaga	Cuevas del Becerro
B	Málaga	Frigiliana	B	Málaga	Fuente de Piedra
B	Málaga	Gaucín	B	Málaga	Guaro
B	Málaga	Humilladero	B	Málaga	Istán
B	Málaga	Manilva	B	Málaga	Moclinejo
B	Málaga	Mollina	B	Málaga	Monda
B	Málaga	Montejaque	B	Málaga	Ojén
B	Málaga	Periana	B	Málaga	Pizarra
B	Málaga	Riogordo	B	Málaga	Sayalonga
B	Málaga	Sierra de Yeguas	B	Málaga	Teba
B	Málaga	Tolox	B	Málaga	Valle de Abdalajís
B	Málaga	Villanueva de Algaidas	B	Málaga	Villanueva de Tapia
B	Málaga	Villanueva del Rosario	B	Málaga	Villanueva del Trabuco
B	Málaga	Viñuela	B	Málaga	Yunquera
B	Sevilla	Aguadulce	B	Sevilla	Alanís
B	Sevilla	Albaida del Aljarafe	B	Sevilla	Alcalá del Río
B	Sevilla	Alcolea del Río	B	Sevilla	Algámitas
B	Sevilla	Almadén de la Plata	B	Sevilla	Almensilla
B	Sevilla	Aznalcázar	B	Sevilla	Aznalcóllar
B	Sevilla	Badolatosa	B	Sevilla	Benacazón
B	Sevilla	Bollullos de la Mitación	B	Sevilla	Burguillos
B	Sevilla	Campana (La)	B	Sevilla	Cantillana
B	Sevilla	Cañada Rosal	B	Sevilla	Carrión de los Céspedes
B	Sevilla	Casariche	B	Sevilla	Castilblanco de los Arroyos
B	Sevilla	Castilleja de Guzmán	B	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)
B	Sevilla	Cazalla de la Sierra	B	Sevilla	Constantina
B	Sevilla	Coripe	B	Sevilla	Coronil (El)
B	Sevilla	Corrales (Los)	B	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)
B	Sevilla	Espartinas	B	Sevilla	Fuentes de Andalucía
B	Sevilla	Gelves	B	Sevilla	Gerena
B	Sevilla	Gilena	B	Sevilla	Guadalcanal
B	Sevilla	Guillena	B	Sevilla	Herrera
B	Sevilla	Huévar del Aljarafe	B	Sevilla	Isla Mayor
B	Sevilla	Lantejuela (La)	B	Sevilla	Luisiana (La)
B	Sevilla	Marinaleda	B	Sevilla	Martín de la Jara
B	Sevilla	Molares (Los)	B	Sevilla	Montellano
B	Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	B	Sevilla	Olivares
B	Sevilla	Palmar de Troya, El	B	Sevilla	Palomares del Río
B	Sevilla	Paradas	B	Sevilla	Pedraera
B	Sevilla	Pedroso (El)	B	Sevilla	Peñaflor
B	Sevilla	Pruna	B	Sevilla	Puebla de los Infantes (La)
B	Sevilla	Real de la Jara (El)	B	Sevilla	Roda de Andalucía (La)

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Sevilla	Ronquillo (El)	B	Sevilla	Rubio (El)
B	Sevilla	Salteras	B	Sevilla	Santiponce
B	Sevilla	Saucejo (El)	B	Sevilla	Tocina
B	Sevilla	Umbrete	B	Sevilla	Valencina de la Concepción
B	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	B	Sevilla	Villanueva de San Juan
B	Sevilla	Villanueva del Ariscal	B	Sevilla	Villanueva del Río y Minas
B	Sevilla	Villaverde del Río			
C	Almería	Cuevas del Almanzora	C	Almería	Berja
C	Almería	Huércal-Overa			
C	Cádiz	Chipiona	C	Cádiz	Conil de la Frontera
C	Cádiz	Medina-Sidonia	C	Cádiz	Tarifa
C	Cádiz	Ubrique	C	Cádiz	Vejer de la Frontera
C	Cádiz	Villamartín			
C	Córdoba	Carlota (La)	C	Córdoba	Aguilar de la Frontera
C	Córdoba	Pozoblanco	C	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo
C	Granada	Armillá	C	Granada	Albolote
C	Granada	Guadix	C	Granada	Atarfe
C	Granada	Maracena	C	Granada	Illora
C	Granada	Salobreña	C	Granada	Pinos Puente
C	Granada	Zubia (La)	C	Granada	Santa Fe
C	Huelva	Ayamonte	C	Huelva	Aljaraque
C	Huelva	Cartaya	C	Huelva	Bollullos Par del Condado
C	Huelva	Moguer	C	Huelva	Gibraleón
C	Huelva	Valverde del Camino	C	Huelva	Punta Umbría
C	Jaén	Baeza	C	Jaén	Alcaudete
C	Jaén	Carolina (La)	C	Jaén	Bailén
C	Jaén	Torre del Campo	C	Jaén	Jódar
C	Jaén	Villacarrillo	C	Jaén	Torredonjimeno
C	Málaga	Cártama	C	Málaga	Álora
C	Málaga	Torrox			
C	Sevilla	Algaba (La)	C	Sevilla	Arahal
C	Sevilla	Bormujos	C	Sevilla	Brenes
C	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	C	Sevilla	Castilleja de la Cuesta
C	Sevilla	Estepa	C	Sevilla	Gines
C	Sevilla	Lora del Río	C	Sevilla	Mairena del Alcor
C	Sevilla	Marchena	C	Sevilla	Osuna
C	Sevilla	Pilas	C	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)
C	Sevilla	Puebla del Río (La)	C	Sevilla	Sanlúcar la Mayor
C	Sevilla	Viso del Alcor (El)			

- Para la línea CAPI podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades asociativas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en alguna de las Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Municipio	Zona
Almería	Adra	La Alquería o Zona del Matadero
Almería	Almería	El Puche
Almería	Almería	Fuentecica-Quemadero
Almería	Almería	La Chanca-Pescadería
Almería	Almería	La Cueva de los Medinas
Almería	Almería	Los Almendros-Araceli-Piedras Redondas
Almería	Almería	Tagarete-500 Viviendas
Almería	El Ejido	Pampanico (100 viviendas)
Almería	Níjar	Barranquete

Provincia	Municipio	Zona
Almería	Níjar	Campo Hermoso-San Isidro-Camino del Calvo
Cádiz	Algeciras	Zona Sur (Barriada Saladillo, La Piñera, Quince de Julio, Pescadores, Los Toreros, La Yesera y Cortijo Vides)
Cádiz	Barbate	Carrero Blanco, Barriada Luis Nozal López, Casas Prefabricadas o Montaraz (Bahía de Barbate, El Pinar, Calle Bajel, Barriada Blas Infante, Barriada Serafín Romeu, La Breña, Barriada Los Maestros y La Paz)
Cádiz	Cádiz	Barriada de La Paz
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Solajitas
Cádiz	El Puerto de Santa María	Barrio Alto
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Sur (Barriada de Luis Parada y Constitución)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Norte
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Oeste (Barriadas de la Serrana y San Benito)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Sur: Estancia Barrera
Cádiz	La Línea de la Concepción	Barriada El Junquillo
Cádiz	San Roque	Estación
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Barriada San Cayetano
Córdoba	Baena	Barriada de San Pedro, El Salvador y Ladera Sur
Córdoba	Córdoba	Distrito Sur (Motril, Marbella, Cañete de las Torres, Montoro, Loja, San Martín de Porres)
Córdoba	Córdoba	Guadalquivir-Torremolinos
Córdoba	Córdoba	Las Palmeras
Córdoba	Córdoba	Moreras
Córdoba	Palma del Río	Barriada V Centenario (Calle Uruguay, Calle Guatemala y Calle Venezuela)
Córdoba	Puente Genil	Barriada Poeta Juan Rejano, Francisco de Quevedo y Calle Bailén
Granada	Almuñécar	Barrio de la Carrera Río Verde Los Marinos
Granada	Baza	Barriada las Cuevas
Granada	Granada	Barrio del Albaycín
Granada	Granada	El Zaidín-Vergéles (Santa Adela)
Granada	Granada	La Chana
Granada	Granada	Zona Norte: Rey Badis, Almanjayar, Barrio Cartuja, Barriada La Paz
Granada	Guadix	Cubierto
Granada	Loja	Alcazaba y Alfaguara
Granada	Motril	Huerta Carrasco
Granada	Motril	San Antonio
Huelva	Almonte	Barriada El Chaparral-xBarrio Obrero
Huelva	Gibraleón	Fuenteplata
Huelva	Huelva	Distrito III (Marismas del Odiel o Barriada del Carmen)
Huelva	Huelva	Distrito V (El Torrejón)
Huelva	Huelva	Distrito VI (Barriada Pérez Cubillas)
Huelva	Huelva	Isla Chica
Huelva	Isla Cristina	Barriada San Francisco o Punta del Caimán
Jaén	Alcalá la Real	La Tejuela
Jaén	Alcaudete	Cañadillas Corea
Jaén	Andújar	Polígono Puerta de Madrid
Jaén	Jaén	Barrios de San Vicente de Paúl, Antonio Díaz y Sección Cuarta del Distrito VI de La Magdalena o El Tomillo
Jaén	Jaén	Peñamefecit
Jaén	Jaén	Polígono El Valle
Jaén	La Carolina	Viña del Rey
Jaén	Linares	Arrayanes
Jaén	Linares	Barrios de El Cerro, Los Sauces, Zarzuela y San Antonio
Jaén	Martos	Casco Antiguo o Fuente la Villa o La Cruz del Lloro

Provincia	Municipio	Zona
Málaga	Málaga	Distrito Centro (Capuchinos, Cruz Verde, La Lagunillas, Calle Alta, Plaza de los Cristos, Mariscal y Trinidad y Perchel)
Málaga	Málaga	La Corta o Ciudad Jardín
Málaga	Málaga	Palma Palmilla
Málaga	Málaga	Segalerva
Málaga	Marbella	Barriada Las Albarizas
Málaga	Ronda	Barriada La Dehesa o Barriada San Rafael o El Fuerte
Málaga	Vélez-Málaga	Cuesta del Visillo (Torre del Mar)
Málaga	Vélez-Málaga	La Gloria
Málaga	Vélez-Málaga	Núcleo de Casas de la Vía
Málaga	Vélez-Málaga	Pueblo Nuevo de la Axarquía
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Este (Toneleros, Pintor Juan Váldez Leal, Bernardo de los Lobitos, Pintor Luna Rubio, José Vázquez Val, Juan de Dios Díaz, Director Pérez Vázquez, Maestro Manuel Palacios Gandulfo y Maestro José Casado, El Castillo o Polígono Rabesa)
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Norte (Sánlucar La Mayor, María Zambrano, Villa de Rota y Polay Correa-San Rafael y La Liebre)
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Sur (San Fernando, Cadoso, San Miguel, Santa María, Almena, Arrabal, Las Torres, Sánchez Perrier, Tajo, Ebro, Bandera, Medialuna y Plaza del Congreso)
Sevilla	Dos Hermanas	Ibarburu, Costa del Sol, La Jarana, Miravalle, Los Montecillos, El Chaparral y Cerro Blanco
Sevilla	Écija	Pisos Amarillos
Sevilla	La Rinconada	La Estacada o Fernando Belmonte
Sevilla	Lebrija	Loma de Overo
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Barriada Santa Isabel o San José Obrero o El Monumento
Sevilla	Sevilla	El Vacie
Sevilla	Sevilla	Polígono Norte o Pino Montano
Sevilla	Sevilla	Polígono Sur
Sevilla	Sevilla	Torreblanca
Sevilla	Sevilla	Tras Barrios-Amate

- Para la línea ELA podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las Entidades Locales Autónomas de Andalucía relacionadas a continuación:

Grupo	Provincia	Municipio	ELA
A	Almería	Fondón	Fuente Victoria
A	Cádiz	Jerez de la Frontera	San Isidro del Guadalete
A	Cádiz	Tarifa	Tahivilla
A	Córdoba	Adamuz	Algallarin
A	Córdoba	Fuente Palmera	Ochavillo del Rio
A	Córdoba	Priego de Córdoba	Castil de Campos
A	Granada	Cacín	Turro, El
A	Granada	Guadix	Bácor-Olivar
A	Granada	Nevada	Mairena
A	Granada	Nevada	Picena
A	Jaén	Alcala La Real	Mures
A	Jaén	Alcaudete	Bobadilla, La
A	Jaén	Andújar	Ropera, La
A	Jaén	Andújar	Villares, Los
A	Jaén	Baños de la Encina	Centenillo, El
A	Jaén	Bedmar y Garciez	Garciez
A	Jaén	Rus	Mármol, El
A	Jaén	Villanueva de la Reina	Quintería, La
A	Sevilla	Ecija	Isla Redonda-La Aceñuela

Grupo	Provincia	Municipio	ELA
B	Cádiz	Barbate	Zahara de los Atunes
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Barca de la Florida, La
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Estella del Marqués
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Guadalcaçin
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Nueva Jarilla
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Torno, El
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Torreçera
B	Cádiz	Tarifa	Facinas
B	Córdoba	Córdoba	Encinarejo de Córdoba
B	Granada	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya
B	Granada	Motril	Carchuna-Calahonda
B	Huelva	Isla Cristina	Redondela, La
B	Jaén	Linares	Estación Linares-Baeza
B	Málaga	Antequera	Bobadilla Estación
B	Sevilla	Cabezas de San Juan, Las	Marismillas

#### Cuarto. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención para esta convocatoria será la siguiente:

- Para la línea Guadalinfo, consistirá en un importe cierto para cada grupo de municipios:
  - Grupo A: 9.310 euros.
  - Grupo B: 14.706 euros.
  - Grupo C: 7.908 euros.
- Para las líneas CAPI, consistirá en una cuantía máxima global subvencionable de 31.259 euros.
- Para la línea ELA, consistirá en un importe cierto para cada grupo de Entidades Locales Autónomas:
  - Grupo A: 9.310 euros.
  - Grupo B: 14.706 euros.

#### Quinto. Concreción de la cuantía de los gastos subvencionables.

El importe de los gastos subvencionables, así como del presupuesto aceptado para cada una de las partidas será la siguiente:

Para la línea Guadalinfo:

a) Gastos de personal. En esta partida el importe subvencionable global, independientemente del número de pagas anuales y del personal contratado al efecto, será para los municipios de Grupo A 8.992 euros, para los del Grupo B 14.388 euros y para los del Grupo C 7.590 euros.

La cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la justificación aportada, será para los municipios de Grupo A 13.488 euros y para los del Grupo B y C 21.582 euros.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 318 euros, siendo 477 euros la cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

Para las líneas CAPI Apertura y CAPI Mantenimiento:

a) Gastos de personal. El importe máximo subvencionable global, independientemente del número de pagas anuales y del personal contratado al efecto, será de 21.582 euros, siendo este mismo importe la cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe máximo subvencionable anual será de 477 euros, siendo este mismo importe la cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

c) Gastos de mantenimiento general del CAPI. El importe máximo subvencionable global será de 7.580 euros, siendo éste mismo importe la cuantía máxima de presupuesto aceptado que puede aceptarse en esta partida.

d) Gastos de material fungible, tanto de oficina, didáctico e informático. El importe máximo subvencionable global será de 1.620 euros, siendo éste mismo importe la cuantía máxima de presupuesto aceptado que puede aceptarse en esta partida.

Siempre que esté debidamente motivado, las partidas de «Gastos de mantenimiento general del CAPI» y la de «Gastos de material fungible» podrán sufrir compensaciones en una cuantía de hasta el 15% de las mismas, sin que, en ningún caso, se vea reducido el importe total del proyecto aceptado.

Los importes máximos de subvención anteriormente citados, que se corresponden también con la cuantía máxima de presupuesto aceptado que puede aceptarse por partida, pueden ser incrementadas en el caso de que las entidades beneficiarias efectúen una aportación de fondos propios, siempre que así conste en la solicitud presentada. En este caso la justificación debe comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

Para la línea ELA:

a) Gastos de personal. El importe subvencionable global, independientemente del número de pagas anuales y del personal contratado al efecto, será para los municipios de Grupo A 8.992 euros y para los del Grupo B 14.388 euros.

La cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la justificación aportada, será para los municipio de Grupo A 13.488 euros y para los del Grupo B 21.582 euros.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 318 euros, siendo 477 euros la cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

Sexto. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables.

Séptimo. Financiación de la convocatoria, limitaciones presupuestarias y control.

La cuantía total máxima destinada a la financiación de los proyectos de dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet será de 11.454.593 euros.

La cuantía total de subvención destinada a cada línea será la siguiente:

Línea Guadalinfo: 9.025.278 euros.

Línea CAPI Mantenimiento: 1.594.209,00 euros.

Línea CAPI Apertura: 437.626,00 euros.

Línea ELA: 397.480 euros.

Los códigos de proyecto de inversión serán los siguientes: 2017000220 y 2005001071.

Las subvenciones se concederán con cargo a fondos del Servicio de Autofinanciada del Programa 72A de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a la siguiente distribución:

Las subvenciones se concederán con cargo a fondos del Servicio de Autofinanciada del Programa 72A de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a la siguiente distribución:

Línea CAPI Mantenimiento:

- Para el ejercicio 2018  
1500018073 G/72A/78001/00 01 2005001071 1.036.235,85 euros
- Para el ejercicio 2019  
1500018073 G/72A/78001/00 01 2005001071 557.973,15 euros

Línea CAPI Apertura:

- Para el ejercicio 2019  
1500018073 G/72A/78001/00 01 2005001071 437.626,00 euros

Línea Guadalinfo:

- Para el ejercicio 2019  
1500020000 G/72A/76000/04 01 2017000220 852.216,00 euros  
1500020000 G/72A/76000/11 01 2017000220 294.084,00 euros  
1500020000 G/72A/76000/14 01 2017000220 696.124,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/18 01 2017000220 1.570.180,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/21 01 2017000220 707.308,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/23 01 2017000220 906.238,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/29 01 2017000220 846.031,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/41 01 2017000220 896.775,00 euros
- Para el ejercicio 2020  
1500020000 G/72A/76000/04 01 2017000220 284.072,00 euros  
1500020000 G/72A/76000/11 01 2017000220 98.028,00 euros  
1500020000 G/72A/76000/14 01 2017000220 232.041,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/18 01 2017000220 523.393,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/21 01 2017000220 235.769,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/23 01 2017000220 302.079,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/29 01 2017000220 282.010,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/41 01 2017000220 298.925,00 euros

Línea ELA:

- Para el ejercicio 2019  
1500020000 G/72A/76000/04 01 2017000220 6.982,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/11 01 2017000220 102.201,00 euros  
1500020000 G/72A/76000/14 01 2017000220 31.977,00 euros  
1500020000 G/72A/76000/18 01 2017000220 49.989,00 euros  
1500020000 G/72A/76000/21 01 2017000220 11.029,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/23 01 2017000220 66.889,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/29 01 2017000220 11.029,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/41 01 2017000220 18.012,00 euros
- Para el ejercicio 2020  
1500020000 G/72A/76000/04 01 2017000220 2.327,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/11 01 2017000220 34.067,00 euros  
1500020000 G/72A/76000/14 01 2017000220 10.659,00 euros  
1500020000 G/72A/76000/18 01 2017000220 16.663,00 euros  
1500020000 G/72A/76000/21 01 2017000220 3.676,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/23 01 2017000220 22.296,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/29 01 2017000220 3.676,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/41 01 2017000220 6.004,00 euros

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. Notificación y publicación.

La notificación y publicación se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de las bases reguladoras.

Décimo. Secuencia del pago.

Para la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 25 de enero de 2016, se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago para las líneas Guadalinfo y ELA:

Un primer pago correspondiente al 75% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2019 sin necesidad de justificación previa.

Un segundo pago correspondiente como máximo al 25% del importe restante de la subvención, al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, que se hará efectivo durante el año 2020 una vez justificado el 100% del total del proyecto. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por los entes beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librará en concepto de liquidación de la subvención.

Para la línea CAPI Mantenimiento se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

Un primer pago correspondiente al 65% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2018 sin necesidad de justificación previa.

Un segundo pago correspondiente al 10% del importe total de subvención, que se hará efectivo durante el primer trimestre del año 2019 sin necesidad de justificación previa.

Un tercer pago correspondiente al 25% del importe restante de la subvención, tras la justificación del 25% del proyecto subvencionado. Este pago se hará efectivo el año 2019.

Para la línea CAPI Apertura se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

Un primer pago correspondiente al 75% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2019 sin necesidad de justificación previa.

Un segundo pago correspondiente al 25% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2019 previa justificación del 25%.

Décimo primero. Justificación.

Para las líneas Guadalinfo y ELA, hasta el 4 de mayo de 2020 deberá aportarse el 100% de la documentación justificativa.

Para las líneas CAPI Apertura y CAPI Mantenimiento hasta el 17 de septiembre de 2019 deberá aportarse el 25% de la documentación justificativa. Hasta el 14 de mayo de 2020 deberá aportarse el 100% de la documentación justificativa.

La justificación de las subvenciones se llevará a cabo en los términos previstos en el artículo 25 de la Orden de 25 de enero de 2016.

Décimo segundo. Formularios.

Junto a la presente convocatoria se publican los formularios de solicitud para cada una de las líneas convocadas, de alegaciones y de representación legal.

Décimo tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 12 de noviembre de 2018.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

## SOLICITUD

**SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS (Código procedimiento: 8076)**

**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: GUADALINFO**

## CONVOCATORIA:

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b>	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....	

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>																									
IBAN	<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> /            <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> /            <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> /            <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td> /            <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> </tr></table></tr></table></tr></table></tr></table>																								

Entidad:	.....																				
Domicilio:	.....																				
Localidad:	..... Provincia: ..... Código Postal:						--	--	--	--							--	--	--	--	

<b>4 DOCUMENTOS A APORTAR</b>	
<b>PRESENTO</b> la siguiente documentación (original o copia auténtica):	
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.	
<b>AUTORIZO</b> al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:	
<input type="checkbox"/> Tener la consideración de Ayuntamiento de un Municipio de Andalucía. <input type="checkbox"/> Que el Municipio cuente con una población inferior a 20.000 habitantes o haya gestionado un Centro Guadalinfo. <input type="checkbox"/> Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Autonómica de Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> Recabar certificaciones emitidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.	



002316/2W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I-A

### 4 DOCUMENTOS A APORTAR

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(\*): Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

### 5 DECLARACIÓN

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud
- He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### Solicitadas

Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
			€
			€
			€

#### Concedidas

Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
			€
			€
			€

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

### 6 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

#### I. Dirección del local propuesto para el centro Guadalinfo.

Calle, Plaza o Avenida: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ C. Postal: [ ][ ][ ][ ][ ] Teléfono: \_\_\_\_\_

#### II. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:

- Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.

002316/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I-A

6	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B y C, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales del municipio en que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.		
<input type="checkbox"/>	Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.		
<b>III. Presupuesto</b>			
	Presupuesto total	Subvención total solicitada	Financiación propia
Gastos de Personal			
Costes de Dietas y Desplazamiento			
Total			
7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA		
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Fdo.: .....			

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es c/ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center. 41092 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceec@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002316/2W



(Página 1 de 3)

ANEXO I-B

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS (Código procedimiento: 8078)**

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: CAPI - MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....							
3 DATOS BANCARIOS							
IBAN <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>							
Código País		Código Entidad		Código Sucursal		D.C	
Número de cuenta <input type="text"/>							
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: .....				Provincia: .....		Código Postal: <input type="text"/>	
4 DOCUMENTOS A APORTAR							
<b>PRESENTO</b> la siguiente documentación (original o copia auténtica):							
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.							
<b>AUTORIZO</b> al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:							
<input type="checkbox"/> Estar legalmente constituida como entidad asociativa sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro Público que corresponda en función de su naturaleza jurídica y ámbito de actuación.							
<input type="checkbox"/> Haber resultado beneficiaria al amparo de la convocatoria Inmediatamente anterior de las subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Zonas Necesitadas de Transformación Social.							



002317/3W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I-B

4 DOCUMENTOS A APORTAR			
<input type="checkbox"/>	Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.		
<input type="checkbox"/>	Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Autónoma de Administración Tributaria.		
<input type="checkbox"/>	Recabar certificaciones emitidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN			
<b>DECLARO</b> , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:			
<input type="checkbox"/>	Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/>	No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		

002317/3W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I-B

**6 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN****6.1. Datos del proyecto****I. Zona de Actuación:****II. Datos específicos del Local**

Dirección del local propuesto para el centro.

Calle, Plaza o Avenida:

Localidad:

Provincia:

C. Postal:






Teléfono:

**III. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:**

- Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.
- La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.
- La entidad beneficiaria deberá disponer de una póliza de seguro vigente para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros en el Centro durante el periodo de ejecución de la actividad.
- La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.
- La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.
- La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.
- La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 35 horas semanales de apertura, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales de la Zona en la que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.
- Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

**6.2. Presupuesto**

	Presupuesto total	Subvención total solicitada	Financiación propia
Gastos de Personal.			
Costes de Dietas y Desplazamiento.			
Costes de Mantenimiento del Centro.			
Costes de material fungible: de oficina, didáctico e informático.			
Total			

**7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA**

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01004509

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es c/ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center. 41092 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceec@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002317/3W

(Página 1 de 4)

ANEXO I-C

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS (Código procedimiento: 8080)**

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: CAPI-APERTURA

CONVOCATORIA: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:   NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS																									
IBAN	<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> /            <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> /            <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> /            <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td> /            <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> </tr></table></tr></table></tr></table></tr></table>																								

Entidad:	.....																				
Domicilio:	.....																				
Localidad:	..... Provincia: ..... Código Postal:						--	--	--	--							--	--	--	--	

4 DOCUMENTOS A APORTAR	
<b>PRESENTO</b> la siguiente documentación (original o copia auténtica):	
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
<b>AUTORIZO</b> al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:	
<input type="checkbox"/>	Estar legalmente constituida como entidad asociativa sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro Público que corresponda en función de la naturaleza jurídica y ámbito de actuación.
<input type="checkbox"/>	Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Autónoma de Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	Recabar certificaciones emitidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Acreditar la intervención en la zona solicitada durante al menos seis meses dentro de los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria. La zona para la que se solicita la subvención deberá estar recogida expresamente en la convocatoria correspondiente.



002318/4/A01W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I-C

4 DOCUMENTOS A APORTAR			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
5 DECLARACIÓN			
<b>DECLARO</b> , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:			
<input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud			
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
			€
			€
			€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
			€
			€
			€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.			
6 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
<b>6.1 Datos del proyecto</b>			
<b>I. Zona de actuación:</b> .....			
<b>II. Recursos Previstos para el Proyecto:</b>			
Descripción de la red de área local (Número de tomas instaladas, capacidad Wi-Fi, número de puntos de acceso Wi-Fi instalada) y otros datos de similar naturaleza			
.....			

002318/4/AO1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I-C

**6 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN** (Continuación)

Descripción del equipamiento hardware (Número de equipos, para cada equipo: capacidad de memoria instalada, tamaño del disco duro instalado, microprocesadores instalados, tamaño de la pantalla).

Recursos humano (Experiencia del dinamizador propuesto para gestionar el proyecto).

**III. Criterios objetivos para la concesión de las subvenciones**

Descripción de la zona de influencia del centro y Estudio socio-demográfico (Colectivos de la zona necesitada de transformación social).

Relación de actividades alfabetización Digital Básica propuestas con justificación de su idoneidad.

Relación de actividades para la detección del Talento y justificación de su idoneidad.

Relación de actividades de dinamización y justificación de su idoneidad.

Historial de Actuación de la entidad.

Experiencia del dinamizador propuesto para gestionar el proyecto.

**IV. Datos específicos del Local Propuesto**

Dirección del local propuesto para el centro.

Calle, Plaza o Avenida:

Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal:     Teléfono: .....

Condiciones de cesión o alquiler de local.

Indíquese, en su caso, la existencia de restricciones/limitaciones en la disponibilidad del local a la fecha de presentación de la solicitud (obras de acondicionamiento previo necesarias, mejoras de accesos, climatización, seguridad del centro, etc.).

Descripción de las actuaciones generales para resolver la problemática descrita del local y por tanto lograr que el mismo disponga de un Centro de Acceso Público a Internet plenamente funcional.

Descripción de las otras actividades o programas que son ejecutados en el centro (por la misma entidad u otra entidad).

Horario de Apertura:

002318/4/A01W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I-C

6	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)		
<b>V. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:</b>			
<input type="checkbox"/>	Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.		
<input type="checkbox"/>	Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá disponer de una póliza de seguro vigente para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros en el Centro durante el periodo de ejecución de la actividad.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 35 horas semanales de apertura, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales de la Zona en la que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.		
<input type="checkbox"/>	Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.		
<b>6.2 Presupuesto</b>			
	Presupuesto total	Subvención total solicitada	Financiación propia
Gastos de Personal			
Costes de Dietas y Desplazamiento			
Costes de Mantenimiento del Centro.			
Costes de material fungible: de oficina, didáctico e informático.			
Total			
7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Fdo.: .....			

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	0	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es c/ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center. 41092 - Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceec@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002318/4/A01W





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I-D

### 4 DOCUMENTOS A APORTAR (Continuación)

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

### 5 DECLARACIÓN

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y aporé junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud
- He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### Solicitadas

Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

#### Concedidas

Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

### 6 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

#### I. Dirección del local propuesto para el Centro de Acceso Público a Internet.

Calle, Plaza o Avenida: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: ..... Teléfono: .....

#### II. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:

- Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.

002319/3W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I-D

6	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales del municipio en que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.
<input type="checkbox"/>	Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

## III. Presupuesto

	Presupuesto total	Subvención total solicitada	Financiación propia
Gastos de Personal			
Costes de Dietas y Desplazamiento			
Total			

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

## ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es c/ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center. 41092 - Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpc.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpc.ceec@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002319/3W



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS**  
(Código procedimiento: 8076 - 8078 - 8080 - 8081)

LINEA DE SUBVENCIÓN: .....

CONVOCATORIA: .....

## FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
3 ALEGACIONES/DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES	
Habiéndose notificado/publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, Entidades Locales Autónomas y Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas, efectuada mediante ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA núm. .... de fecha .....), mi solicitud ha sido:	



002322/3/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

**3 ALEGACIONES/DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (continuación)**

- CONCEDIDA** por un importe de: .....
- DESESTIMADA**

**3.1** Por lo que formulo las siguientes alegaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**3.2** Y aporto la siguiente documentación:

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

002322/3/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN .....**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es c/ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center. 41092 - Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceec@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002322/3/A02W



ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

**SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS.**  
(Código procedimiento: 8076 - 8078 - 8080 - 8081)

#### CONVOCATORIA:

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

D./D<sup>a</sup>: ..... , con DNI/NIE: .....  
en calidad de ..... de la Entidad: .....

#### CERTIFICA QUE:

D./D<sup>a</sup>: ..... , con DNI/NIE: .....  
ostenta el cargo de .....  
actuando como representante legal a efectos de la suscripción de la solicitud de subvención de referencia.

Y para que conste, a efectos de la solicitud de subvención ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio expido el siguiente certificado.

En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA .....

Fdo.: .....

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**  
 **ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN** .....  
**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es c/ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center. 41092 - Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceec@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002323/3/A03W



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Extracto de la Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca en el año 2018 la concesión de subvenciones para Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.*

BDNS: 423186, 423187, 423188, 423189.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca en el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, según cada línea de subvención, la concesión de cuatro líneas de subvención destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social y Entidades Locales Autónomas de Andalucía establecidas en el artículo 1 de las bases reguladoras. Estas líneas son las siguientes:

- Línea Guadalinfo.
- Línea CAPI Mantenimiento.
- Línea CAPI Apertura.
- Línea ELA.

Las subvenciones se concederán con cargo a fondos del Servicio de Autofinanciada del Programa 72A de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a la siguiente distribución:

Línea CAPI Mantenimiento:

- Para el ejercicio 2018  
1500018073 G/72A/78001/00 01 2005001071 1.036.235,85 euros
- Para el ejercicio 2019  
1500018073 G/72A/78001/00 01 2005001071 557.973,15 euros

Línea CAPI Apertura:

- Para el ejercicio 2019  
1500018073 G/72A/78001/00 01 2005001071 437.626,00 euros

Línea Guadalinfo:

- Para el ejercicio 2019  
1500020000 G/72A/76000/04 01 2017000220 852.216,00 euros  
1500020000 G/72A/76000/11 01 2017000220 294.084,00 euros  
1500020000 G/72A/76000/14 01 2017000220 696.124,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/18 01 2017000220 1.570.180,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/21 01 2017000220 707.308,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/23 01 2017000220 906.238,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/29 01 2017000220 846.031,50 euros  
1500020000 G/72A/76000/41 01 2017000220 896.775,00 euros

- Para el ejercicio 2020
 

1500020000 G/72A/76000/04 01 2017000220	284.072,00 euros
1500020000 G/72A/76000/11 01 2017000220	98.028,00 euros
1500020000 G/72A/76000/14 01 2017000220	232.041,50 euros
1500020000 G/72A/76000/18 01 2017000220	523.393,50 euros
1500020000 G/72A/76000/21 01 2017000220	235.769,50 euros
1500020000 G/72A/76000/23 01 2017000220	302.079,50 euros
1500020000 G/72A/76000/29 01 2017000220	282.010,50 euros
1500020000 G/72A/76000/41 01 2017000220	298.925,00 euros

## Línea ELA:

- Para el ejercicio 2019
 

1500020000 G/72A/76000/04 01 2017000220	6.982,50 euros
1500020000 G/72A/76000/11 01 2017000220	102.201,00 euros
1500020000 G/72A/76000/14 01 2017000220	31.977,00 euros
1500020000 G/72A/76000/18 01 2017000220	49.989,00 euros
1500020000 G/72A/76000/21 01 2017000220	11.029,50 euros
1500020000 G/72A/76000/23 01 2017000220	66.889,50 euros
1500020000 G/72A/76000/29 01 2017000220	11.029,50 euros
1500020000 G/72A/76000/41 01 2017000220	18.012,00 euros
- Para el ejercicio 2020
 

1500020000 G/72A/76000/04 01 2017000220	2.327,50 euros
1500020000 G/72A/76000/11 01 2017000220	34.067,00 euros
1500020000 G/72A/76000/14 01 2017000220	10.659,00 euros
1500020000 G/72A/76000/18 01 2017000220	16.663,00 euros
1500020000 G/72A/76000/21 01 2017000220	3.676,50 euros
1500020000 G/72A/76000/23 01 2017000220	22.296,50 euros
1500020000 G/72A/76000/29 01 2017000220	3.676,50 euros
1500020000 G/72A/76000/41 01 2017000220	6.004,00 euros

## Segundo. Entidades beneficiarias.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en las bases reguladoras, podrán tener la condición de entidad beneficiaria para cada una de las líneas, las siguientes:

- Para la línea Guadalinfo podrán obtener la condición de entidad beneficiaria los municipios de Andalucía relacionados a continuación:

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
A	Almería	Albánchez	A	Almería	Alboloduy
A	Almería	Alcolea	A	Almería	Alcóntar
A	Almería	Alcudia de Monteagud	A	Almería	Alhabia
A	Almería	Alicún	A	Almería	Almócita
A	Almería	Alsodux	A	Almería	Armuña de Almanzora
A	Almería	Bacares	A	Almería	Bayárcal
A	Almería	Bayarque	A	Almería	Bédar
A	Almería	Beires	A	Almería	Benitagla
A	Almería	Benizalón	A	Almería	Bentarique
A	Almería	Castro de Filabres	A	Almería	Chercos
A	Almería	Cóbdar	A	Almería	Enix
A	Almería	Felix	A	Almería	Fondón

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
A	Almería	Huécija	A	Almería	Illar
A	Almería	Instinción	A	Almería	Laroya
A	Almería	Líjar	A	Almería	Lucainena de las Torres
A	Almería	Lúcar	A	Almería	Nacimiento
A	Almería	Ohanes	A	Almería	Olula de Castro
A	Almería	Padules	A	Almería	Partalao
A	Almería	Paterna del Río	A	Almería	Rágol
A	Almería	Santa Cruz de Marchena	A	Almería	Santa Fe de Mondújar
A	Almería	Senés	A	Almería	Sierro
A	Almería	Somontín	A	Almería	Suflí
A	Almería	Tahal	A	Almería	Terque
A	Almería	Tres Villas (Las)	A	Almería	Turrillas
A	Almería	Urrácal	A	Almería	Velefique
A	Cádiz	Benaocaz	A	Cádiz	Torre Alháquime
A	Cádiz	Villaluenga del Rosario			
A	Córdoba	Conquista	A	Córdoba	Blázquez (Los)
A	Córdoba	Fuente-Tójar	A	Córdoba	Fuente la Lancha
A	Córdoba	Guijo (El)	A	Córdoba	Granjuela (La)
A	Córdoba	Santa Eufemia	A	Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros
A	Córdoba	Villaharta	A	Córdoba	Valsequillo
A	Córdoba	Zuheros			
A	Granada	Agrón	A	Granada	Alamedilla
A	Granada	Albondón	A	Granada	Albuñán
A	Granada	Aldeire	A	Granada	Alicún de Ortega
A	Granada	Almegíjar	A	Granada	Alquife
A	Granada	Beas de Guadix	A	Granada	Bérchules
A	Granada	Bubión	A	Granada	Busquistar
A	Granada	Cacín	A	Granada	Calahorra (La)
A	Granada	Calicasas	A	Granada	Cáñar
A	Granada	Capileira	A	Granada	Carataunas
A	Granada	Cástaras	A	Granada	Cogollos de Guadix
A	Granada	Dehesas de Guadix	A	Granada	Dehesas Viejas
A	Granada	Diezma	A	Granada	Dólar
A	Granada	Domingo Pérez	A	Granada	Dúdar
A	Granada	Escúzar	A	Granada	Ferreira
A	Granada	Fornes	A	Granada	Gobernador
A	Granada	Gor	A	Granada	Gorafe
A	Granada	Huélogo	A	Granada	Játar
A	Granada	Jete	A	Granada	Juviles
A	Granada	Lanteira	A	Granada	Lentegí
A	Granada	Lobras	A	Granada	Lugros
A	Granada	Lújar	A	Granada	Marchal
A	Granada	Morelábor	A	Granada	Murtas
A	Granada	Nívar	A	Granada	Pampaneira

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
A	Granada	Polícar	A	Granada	Pórtugos
A	Granada	Rubite	A	Granada	Santa Cruz del Comercio
A	Granada	Soportújar	A	Granada	Sorvilán
A	Granada	Taha (La)	A	Granada	Torvizcón
A	Granada	Trevélez	A	Granada	Turón
A	Granada	Válor	A	Granada	Ventas de Huelma
A	Granada	Villanueva de las Torres	A	Granada	Víznar
A	Huelva	Alájar	A	Huelva	Almendro (El)
A	Huelva	Berrocal	A	Huelva	Cabezas Rubias
A	Huelva	Campofrío	A	Huelva	Cañaveral de León
A	Huelva	Castaño del Robledo	A	Huelva	Corteconcepción
A	Huelva	Cortelazor	A	Huelva	Cumbres de Enmedio
A	Huelva	Cumbres de San Bartolomé	A	Huelva	Fuenteheridos
A	Huelva	Granada de Río-Tinto (La)	A	Huelva	Granado (El)
A	Huelva	Hinojales	A	Huelva	Linares de la Sierra
A	Huelva	Marines (Los)	A	Huelva	Nava (La)
A	Huelva	Puerto Moral	A	Huelva	San Silvestre de Guzmán
A	Huelva	Sanlúcar de Guadiana	A	Huelva	Santa Ana la Real
A	Huelva	Valdelarco	A	Huelva	Villanueva de las Cruces
A	Huelva	Zufre			
A	Jaén	Benatae	A	Jaén	Aldeaquemada
A	Jaén	Cazalilla	A	Jaén	Carboneros
A	Jaén	Espelúy	A	Jaén	Escañuela
A	Jaén	Higuera de Calatrava	A	Jaén	Génave
A	Jaén	Hornos	A	Jaén	Hinojares
A	Jaén	Santiago de Calatrava	A	Jaén	Larva
A	Jaén	Villarodrigo	A	Jaén	Torres de Albánchez
A	Málaga	Algatocín	A	Málaga	Alfarnatejo
A	Málaga	Árchez	A	Málaga	Alpandeire
A	Málaga	Benadalid	A	Málaga	Atajate
A	Málaga	Benarrabá	A	Málaga	Benalauría
A	Málaga	Carratraca	A	Málaga	Canillas de Albaida
A	Málaga	Cútar	A	Málaga	Cartajima
A	Málaga	Genalguacil	A	Málaga	Faraján
A	Málaga	Iznate	A	Málaga	Igualeja
A	Málaga	Jubrique	A	Málaga	Jimera de Líbar
A	Málaga	Macharaviaya	A	Málaga	Júzcar
A	Málaga	Parauta	A	Málaga	Montecorto
A	Málaga	Salares	A	Málaga	Pujerra
A	Málaga	Serrato	A	Málaga	Sedella
			A	Málaga	Totalán
A	Sevilla	Castilleja del Campo	A	Sevilla	Garrobo (El)
A	Sevilla	Lora de Estepa	A	Sevilla	Madroño (El)
A	Sevilla	San Nicolás del Puerto			

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Almería	Abrucena	B	Almería	Abla
B	Almería	Alhama de Almería	B	Almería	Albox
B	Almería	Arboleas	B	Almería	Antas
B	Almería	Benahadux	B	Almería	Balanegra
B	Almería	Cantoria	B	Almería	Canjáyar
B	Almería	Chirivel	B	Almería	Carboneras
B	Almería	Fines	B	Almería	Dalías
B	Almería	Gádor	B	Almería	Fiñana
B	Almería	Garrucha	B	Almería	Gallardos (Los)
B	Almería	Huércal de Almería	B	Almería	Gérgal
B	Almería	Lubrín	B	Almería	Láujar de Andarax
B	Almería	María	B	Almería	Macael
B	Almería	Mojonera (La)	B	Almería	Mojácar
B	Almería	Oria	B	Almería	Olula del Río
B	Almería	Pulpí	B	Almería	Pechina
B	Almería	Rioja	B	Almería	Purchena
B	Almería	Sorbas	B	Almería	Serón
B	Almería	Taberno	B	Almería	Tabernas
B	Almería	Turre	B	Almería	Tíjola
B	Almería	Vélez-Blanco	B	Almería	Uleila del Campo
B	Almería	Vera	B	Almería	Vélez-Rubio
B	Almería	Zurgena	B	Almería	Viator
B	Cádiz	Alcalá del Valle	B	Cádiz	Alcalá de los Gazules
B	Cádiz	Algodonales	B	Cádiz	Algar
B	Cádiz	Bornos	B	Cádiz	Benalup-Casas Viejas
B	Cádiz	Castellar de la Frontera	B	Cádiz	Bosque (El)
B	Cádiz	Gastor (El)	B	Cádiz	Espera
B	Cádiz	Jimena de la Frontera	B	Cádiz	Grazalema
B	Cádiz	Paterna de Rivera	B	Cádiz	Olvera
B	Cádiz	Puerto Serrano	B	Cádiz	Prado del Rey
B	Cádiz	San Martín del Tesorillo	B	Cádiz	San José del Valle
B	Cádiz	Trebujena	B	Cádiz	Setenil de las Bodegas
B	Cádiz	Zahara			
B	Córdoba	Adamuz	B	Córdoba	Alcaracejos
B	Córdoba	Almedinilla	B	Córdoba	Almodóvar del Río
B	Córdoba	Añora	B	Córdoba	Belalcázar
B	Córdoba	Belmez	B	Córdoba	Benamejí
B	Córdoba	Bujalance	B	Córdoba	Cañete de las Torres
B	Córdoba	Carcabuey	B	Córdoba	Cardeña
B	Córdoba	Carpio (El)	B	Córdoba	Castro del Río
B	Córdoba	Doña Mencía	B	Córdoba	Dos Torres
B	Córdoba	Encinas Reales	B	Córdoba	Espejo
B	Córdoba	Espiel	B	Córdoba	Fernán-Núñez
B	Córdoba	Fuente Carreteros	B	Córdoba	Fuente Obejuna

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Córdoba	Fuente Palmera	B	Córdoba	Guadalcazar
B	Córdoba	Guijarrosa, La	B	Córdoba	Hinojosa del Duque
B	Córdoba	Hornachuelos	B	Córdoba	Iznájar
B	Córdoba	Luque	B	Córdoba	Montalbán de Córdoba
B	Córdoba	Montemayor	B	Córdoba	Montoro
B	Córdoba	Monturque	B	Córdoba	Moriles
B	Córdoba	Nueva Carteya	B	Córdoba	Obejo
B	Córdoba	Palenciana	B	Córdoba	Pedro Abad
B	Córdoba	Pedroche	B	Córdoba	Posadas
B	Córdoba	Rambla (La)	B	Córdoba	Rute
B	Córdoba	Santaella	B	Córdoba	Torrecampo
B	Córdoba	Valenzuela	B	Córdoba	Victoria (La)
B	Córdoba	Villa del Río	B	Córdoba	Villafranca de Córdoba
B	Córdoba	Villanueva de Córdoba	B	Córdoba	Villanueva del Duque
B	Córdoba	Villanueva del Rey	B	Córdoba	Villaralto
B	Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	B	Córdoba	Viso (El)
B	Granada	Albuñol	B	Granada	Albuñuelas
B	Granada	Alfacar	B	Granada	Algarinejo
B	Granada	Alhama de Granada	B	Granada	Alhendín
B	Granada	Alpujarra de la Sierra	B	Granada	Arenas del Rey
B	Granada	Beas de Granada	B	Granada	Benalúa
B	Granada	Benalúa de las Villas	B	Granada	Benamaurel
B	Granada	Cádir	B	Granada	Cájar
B	Granada	Campotéjar	B	Granada	Caniles
B	Granada	Castilléjar	B	Granada	Castril
B	Granada	Cenes de la Vega	B	Granada	Chauchina
B	Granada	Chimeneas	B	Granada	Churriana de la Vega
B	Granada	Cijuela	B	Granada	Cogollos de la Vega
B	Granada	Colomera	B	Granada	Cortes de Baza
B	Granada	Cortes y Graena	B	Granada	Cuevas del Campo
B	Granada	Cúllar	B	Granada	Cúllar Vega
B	Granada	Darro	B	Granada	Deifontes
B	Granada	Dílar	B	Granada	Dúrcal
B	Granada	Fonelas	B	Granada	Freila
B	Granada	Fuente Vaqueros	B	Granada	Gabias (Las)
B	Granada	Galera	B	Granada	Gójar
B	Granada	Guadahortuna	B	Granada	Guajares (Los)
B	Granada	Gualchos	B	Granada	Güejar Sierra
B	Granada	Güevéjar	B	Granada	Huéneja
B	Granada	Huéscar	B	Granada	Huétor de Santillán
B	Granada	Huétor Tájar	B	Granada	Huétor Vega
B	Granada	Itrabo	B	Granada	Iznalloz
B	Granada	Jayena	B	Granada	Jerez del Marquesado
B	Granada	Jun	B	Granada	Láchar

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Granada	Lanjarón	B	Granada	Lecrín
B	Granada	Malahá (La)	B	Granada	Moclín
B	Granada	Molvizar	B	Granada	Monachil
B	Granada	Montefrío	B	Granada	Montejicar
B	Granada	Montillana	B	Granada	Moraleda de Zafayona
B	Granada	Nevada	B	Granada	Nigüelas
B	Granada	Ogíjares	B	Granada	Orce
B	Granada	Órgiva	B	Granada	Otívar
B	Granada	Otura	B	Granada	Padul
B	Granada	Pedro Martínez	B	Granada	Peligros
B	Granada	Peza (La)	B	Granada	Pinar (El)
B	Granada	Pinos Genil	B	Granada	Píñar
B	Granada	Polopos	B	Granada	Puebla de Don Fadrique
B	Granada	Pulianas	B	Granada	Purullena
B	Granada	Quéntar	B	Granada	Salar
B	Granada	Torre-Cardela	B	Granada	Torrenueva
B	Granada	Ugíjar	B	Granada	Valderrubio
B	Granada	Valle (El)	B	Granada	Valle del Zalabí
B	Granada	Vegas del Genil	B	Granada	Vélez de Benaudalla
B	Granada	Villamena	B	Granada	Villanueva Mesía
B	Granada	Zafarraya	B	Granada	Zagra
B	Granada	Zújar			
B	Huelva	Alosno	B	Huelva	Almonaster la Real
B	Huelva	Aroche	B	Huelva	Aracena
B	Huelva	Beas	B	Huelva	Arroyomolinos de León
B	Huelva	Cala	B	Huelva	Bonares
B	Huelva	Campillo (El)	B	Huelva	Calañas
B	Huelva	Chucena	B	Huelva	Cerro de Andévalo (El)
B	Huelva	Cumbres Mayores	B	Huelva	Cortegana
B	Huelva	Escacena del Campo	B	Huelva	Encinasola
B	Huelva	Higuera de la Sierra	B	Huelva	Galaroza
B	Huelva	Jabugo	B	Huelva	Hinojos
B	Huelva	Manzanilla	B	Huelva	Lucena del Puerto
B	Huelva	Nerva	B	Huelva	Minas de Riotinto
B	Huelva	Palma del Condado (La)	B	Huelva	Niebla
B	Huelva	Paterna del Campo	B	Huelva	Palos de la Frontera
B	Huelva	Puebla de Guzmán	B	Huelva	Paymogo
B	Huelva	Rosal de la Frontera	B	Huelva	Rociana del Condado
B	Huelva	San Juan del Puerto	B	Huelva	San Bartolomé de la Torre
B	Huelva	Santa Olalla del Cala	B	Huelva	Santa Bárbara de Casa
B	Huelva	Trigueros	B	Huelva	Tharsis
B	Huelva	Villalba del Alcor	B	Huelva	Villablanca
B	Huelva	Villarrasa	B	Huelva	Villanueva de los Castillejos
B	Huelva	Zarza-Perrunal, La	B	Huelva	Zalamea la Real

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Jaén	Arjona	B	Jaén	Albanchez de Mágina
B	Jaén	Arquillos	B	Jaén	Arjonilla
B	Jaén	Baños de la Encina	B	Jaén	Arroyo del Ojanco
B	Jaén	Bedmar y Garciez	B	Jaén	Beas de Segura
B	Jaén	Bélmez de la Moraleda	B	Jaén	Begíjar
B	Jaén	Cambil	B	Jaén	Cabra del Santo Cristo
B	Jaén	Canena	B	Jaén	Campillo de Arenas
B	Jaén	Castellar	B	Jaén	Cárcheles
B	Jaén	Cazorla	B	Jaén	Castillo de Locubín
B	Jaén	Chilluévar	B	Jaén	Chiclana de Segura
B	Jaén	Fuensanta de Martos	B	Jaén	Frailles
B	Jaén	Guardia de Jaén (La)	B	Jaén	Fuerte del Rey
B	Jaén	Huelma	B	Jaén	Guarromán
B	Jaén	Ibros	B	Jaén	Huesa
B	Jaén	Iznatoraf	B	Jaén	Iruela (La)
B	Jaén	Jamilena	B	Jaén	Jabalquinto
B	Jaén	Lahiguera	B	Jaén	Jimena
B	Jaén	Lupión	B	Jaén	Lopera
B	Jaén	Marmolejo	B	Jaén	Mancha Real
B	Jaén	Montizón	B	Jaén	Mengíbar
B	Jaén	Noalejo	B	Jaén	Navas de San Juan
B	Jaén	Peal de Becerro	B	Jaén	Orcera
B	Jaén	Porcuna	B	Jaén	Pegalajar
B	Jaén	Puente de Génave	B	Jaén	Pozo Alcón
B	Jaén	Quesada	B	Jaén	Puerta de Segura (La)
B	Jaén	Sabiote	B	Jaén	Rus
B	Jaén	Santiago-Pontones	B	Jaén	Santa Elena
B	Jaén	Santo Tomé	B	Jaén	Santisteban del Puerto
B	Jaén	Siles	B	Jaén	Segura de la Sierra
B	Jaén	Torreblascopedro	B	Jaén	Sorihuela del Guadalimar
B	Jaén	Torres	B	Jaén	Torreperogil
B	Jaén	Vilches	B	Jaén	Valdepeñas de Jaén
B	Jaén	Villanueva del Arzobispo	B	Jaén	Villanueva de la Reina
B	Jaén	Villares (Los)	B	Jaén	Villardompardo
B	Jaén	Villatorres			
B	Málaga	Villanueva de la Concepción	B	Málaga	Alameda
B	Málaga	Alcaucín	B	Málaga	Alfarnate
B	Málaga	Algarrobo	B	Málaga	Almáchar
B	Málaga	Almargen	B	Málaga	Almogía
B	Málaga	Alozaina	B	Málaga	Archidona
B	Málaga	Ardales	B	Málaga	Arenas
B	Málaga	Arriate	B	Málaga	Benahavís
B	Málaga	Benamargosa	B	Málaga	Benamocarra
B	Málaga	Benaolán	B	Málaga	Borge (El)

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Málaga	Burgo (El)	B	Málaga	Campillos
B	Málaga	Canillas de Aceituno	B	Málaga	Cañete la Real
B	Málaga	Casabermeja	B	Málaga	Casarabonela
B	Málaga	Casares	B	Málaga	Colmenar
B	Málaga	Comares	B	Málaga	Cómpeta
B	Málaga	Cortes de la Frontera	B	Málaga	Cuevas Bajas
B	Málaga	Cuevas de San Marcos	B	Málaga	Cuevas del Becerro
B	Málaga	Frigiliana	B	Málaga	Fuente de Piedra
B	Málaga	Gaucín	B	Málaga	Guaro
B	Málaga	Humilladero	B	Málaga	Istán
B	Málaga	Manilva	B	Málaga	Moclinejo
B	Málaga	Mollina	B	Málaga	Monda
B	Málaga	Montejaque	B	Málaga	Ojén
B	Málaga	Periana	B	Málaga	Pizarra
B	Málaga	Riogordo	B	Málaga	Sayalonga
B	Málaga	Sierra de Yeguas	B	Málaga	Teba
B	Málaga	Tolox	B	Málaga	Valle de Abdalajís
B	Málaga	Villanueva de Algaidas	B	Málaga	Villanueva de Tapia
B	Málaga	Villanueva del Rosario	B	Málaga	Villanueva del Trabuco
B	Málaga	Viñuela	B	Málaga	Yunquera
B	Sevilla	Aguadulce	B	Sevilla	Alanís
B	Sevilla	Albaida del Aljarafe	B	Sevilla	Alcalá del Río
B	Sevilla	Alcolea del Río	B	Sevilla	Algámitas
B	Sevilla	Almadén de la Plata	B	Sevilla	Almensilla
B	Sevilla	Aznalcázar	B	Sevilla	Aznalcóllar
B	Sevilla	Badolatosa	B	Sevilla	Benacazón
B	Sevilla	Bollullos de la Mitación	B	Sevilla	Burguillos
B	Sevilla	Campana (La)	B	Sevilla	Cantillana
B	Sevilla	Cañada Rosal	B	Sevilla	Carrión de los Céspedes
B	Sevilla	Casariche	B	Sevilla	Castilblanco de los Arroyos
B	Sevilla	Castilleja de Guzmán	B	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)
B	Sevilla	Cazalla de la Sierra	B	Sevilla	Constantina
B	Sevilla	Coripe	B	Sevilla	Coronil (El)
B	Sevilla	Corrales (Los)	B	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)
B	Sevilla	Espartinas	B	Sevilla	Fuentes de Andalucía
B	Sevilla	Gelves	B	Sevilla	Gerena
B	Sevilla	Gilena	B	Sevilla	Guadalcanal
B	Sevilla	Guillena	B	Sevilla	Herrera
B	Sevilla	Huévar del Aljarafe	B	Sevilla	Isla Mayor
B	Sevilla	Lantejuela (La)	B	Sevilla	Luisiana (La)
B	Sevilla	Marinaleda	B	Sevilla	Martín de la Jara
B	Sevilla	Molares (Los)	B	Sevilla	Montellano
B	Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	B	Sevilla	Olivares
B	Sevilla	Palmar de Troya, El	B	Sevilla	Palomares del Río

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Sevilla	Paradas	B	Sevilla	Pedrera
B	Sevilla	Pedroso (El)	B	Sevilla	Peñaflor
B	Sevilla	Pruna	B	Sevilla	Puebla de los Infantes (La)
B	Sevilla	Real de la Jara (El)	B	Sevilla	Roda de Andalucía (La)
B	Sevilla	Ronquillo (El)	B	Sevilla	Rubio (El)
B	Sevilla	Salteras	B	Sevilla	Santiponce
B	Sevilla	Saucejo (El)	B	Sevilla	Tocina
B	Sevilla	Umbrete	B	Sevilla	Valencina de la Concepción
B	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	B	Sevilla	Villanueva de San Juan
B	Sevilla	Villanueva del Ariscal	B	Sevilla	Villanueva del Río y Minas
B	Sevilla	Villaverde del Río			
C	Almería	Cuevas del Almanzora	C	Almería	Berja
C	Almería	Huércal-Overa			
C	Cádiz	Chipiona	C	Cádiz	Conil de la Frontera
C	Cádiz	Medina-Sidonia	C	Cádiz	Tarifa
C	Cádiz	Ubrique	C	Cádiz	Vejer de la Frontera
C	Cádiz	Villamartín			
C	Córdoba	Carlota (La)	C	Córdoba	Aguilar de la Frontera
C	Córdoba	Pozoblanco	C	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo
C	Granada	Armillá	C	Granada	Albolote
C	Granada	Guadix	C	Granada	Atarfe
C	Granada	Maracena	C	Granada	Illora
C	Granada	Salobreña	C	Granada	Pinos Puente
C	Granada	Zubia (La)	C	Granada	Santa Fe
C	Huelva	Ayamonte	C	Huelva	Aljaraque
C	Huelva	Cartaya	C	Huelva	Bollullos Par del Condado
C	Huelva	Moguer	C	Huelva	Gibraleón
C	Huelva	Valverde del Camino	C	Huelva	Punta Umbría
C	Jaén	Baeza	C	Jaén	Alcaudete
C	Jaén	Carolina (La)	C	Jaén	Bailén
C	Jaén	Torre del Campo	C	Jaén	Jódar
C	Jaén	Villacarrillo	C	Jaén	Torredonjimeno
C	Málaga	Cártama	C	Málaga	Álora
C	Málaga	Torrox			
C	Sevilla	Algaba (La)	C	Sevilla	Arahal
C	Sevilla	Bormujos	C	Sevilla	Brenes
C	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	C	Sevilla	Castilleja de la Cuesta
C	Sevilla	Estepa	C	Sevilla	Gines
C	Sevilla	Lora del Río	C	Sevilla	Mairena del Alcor
C	Sevilla	Marchena	C	Sevilla	Osuna
C	Sevilla	Pilas	C	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)
C	Sevilla	Puebla del Río (La)	C	Sevilla	Sanlúcar la Mayor
C	Sevilla	Viso del Alcor (El)			

- Para la línea CAPI podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades asociativas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en alguna de las Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Municipio	Zona
Almería	Adra	La Alquería o Zona del Matadero
Almería	Almería	El Puche
Almería	Almería	Fuentecica – Quemadero
Almería	Almería	La Chanca-Pescadería
Almería	Almería	La Cueva de los Medinas
Almería	Almería	Los Almendros - Araceli - Piedras Redondas
Almería	Almería	Tagarete - 500 Viviendas
Almería	El Ejido	Pampanico (100 viviendas)
Almería	Níjar	Barranquete
Almería	Níjar	Campo Hermoso - San Isidro – Camino del Calvo
Cádiz	Algeciras	Zona Sur (Barriada Saladillo, La Piñera, Quince de Julio, Pescadores, Los Toreros, La Yesera y Cortijo Vides)
Cádiz	Barbate	Carrero Blanco, Barriada Luis Nozal López, Casas Prefabricadas o Montaraz (Bahía de Barbate, El Pinar, Calle Bajel, Barriada Blas Infante, Barriada Serafín Romeu, La Breña, Barriada Los Maestros y La Paz)
Cádiz	Cádiz	Barriada de La Paz
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Solajitas
Cádiz	El Puerto de Santa María	Barrio Alto
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Sur (Barriada de Luis Parada y Constitución)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Norte
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Oeste (Barriadas de la Serrana y San Benito)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Sur: Estancia Barrera
Cádiz	La Línea de la Concepción	Barriada El Junquillo
Cádiz	San Roque	Estación
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Barriada San Cayetano
Córdoba	Baena	Barriada de San Pedro, El Salvador y Ladera Sur
Córdoba	Córdoba	Distrito Sur (Motril, Marbella, Cañete de las Torres, Montoro, Loja, San Martín de Porres)
Córdoba	Córdoba	Guadalquivir-Torremolinos
Córdoba	Córdoba	Las Palmeras
Córdoba	Córdoba	Moreras
Córdoba	Palma del Río	Barriada V Centenario (Calle Uruguay, Calle Guatemala y Calle Venezuela)
Córdoba	Puente Genil	Barriada Poeta Juan Rejano, Francisco de Quevedo y Calle Bailén
Granada	Almuñécar	Barrio de la Carrera Río Verde Los Marinos
Granada	Baza	Barriada las Cuevas
Granada	Granada	Barrio del Albaycín
Granada	Granada	El Zaidín-Vergéles (Santa Adela)
Granada	Granada	La Chana
Granada	Granada	Zona Norte: Rey Badis, Almanjayar, Barrio Cartuja, Barriada La Paz
Granada	Guadix	Cubierto
Granada	Loja	Alcazaba y Alfaguara
Granada	Motril	Huerta Carrasco
Granada	Motril	San Antonio

Provincia	Municipio	Zona
Huelva	Almonte	Barriada El Chaparral – Barrio Obrero
Huelva	Gibraleón	Fuenteplata
Huelva	Huelva	Distrito III (Marismas del Odiel o Barriada del Carmen)
Huelva	Huelva	Distrito V (El Torrejón)
Huelva	Huelva	Distrito VI (Barriada Pérez Cubillas)
Huelva	Huelva	Isla Chica
Huelva	Isla Cristina	Barriada San Francisco o Punta del Caimán
Jaén	Alcalá la Real	La Tejuela
Jaén	Alcaudete	Cañadillas Corea
Jaén	Andújar	Polígono Puerta de Madrid
Jaén	Jaén	Barrios de San Vicente de Paúl, Antonio Díaz y Sección Cuarta del Distrito VI de La Magdalena o El Tomillo
Jaén	Jaén	Peñamefecit
Jaén	Jaén	Polígono El Valle
Jaén	La Carolina	Víña del Rey
Jaén	Linares	Arrayanes
Jaén	Linares	Barrios de El Cerro, Los Sauces, Zarzuela y San Antonio
Jaén	Martos	Casco Antiguo o Fuente la Villa o La Cruz del Lloro
Málaga	Málaga	Distrito Centro (Capuchinos, Cruz Verde, La Lagunillas, Calle Alta, Plaza de los Cristos, Mariscal y Trinidad y Perchel)
Málaga	Málaga	La Corta o Ciudad Jardín
Málaga	Málaga	Palma Palmilla
Málaga	Málaga	Segalerva
Málaga	Marbella	Barriada Las Albarizas
Málaga	Ronda	Barriada La Dehesa o Barriada San Rafael o El Fuerte
Málaga	Vélez-Málaga	Cuesta del Visillo (Torre del Mar)
Málaga	Vélez-Málaga	La Gloria
Málaga	Vélez-Málaga	Núcleo de Casas de la Vía
Málaga	Vélez-Málaga	Pueblo Nuevo de la Axarquía
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Este (Toneleros, Pintor Juan Váldez Leal, Bernardo de los Lobitos, Pintor Luna Rubio, José Vázquez Val, Juan de Dios Díaz, Director Pérez Vázquez, Maestro Manuel Palacios Gandulfo y Maestro José Casado, El Castillo o Polígono Rabesa)
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Norte (Sánlucar La Mayor, María Zambrano, Villa de Rota y Polay Correa-San Rafael y La Liebre)
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Sur (San Fernando, Cadoso, San Miguel, Santa María, Almena, Arrabal, Las Torres, Sánchez Perrier, Tajo, Ebro, Bandera, Medialuna y Plaza del Congreso)
Sevilla	Dos Hermanas	Ibarburu, Costa del Sol, La Jarana, Miravalle, Los Montecillos, El Chaparral y Cerro Blanco
Sevilla	Écija	Pisos Amarillos
Sevilla	La Rinconada	La Estacada o Fernando Belmonte
Sevilla	Lebrija	Loma de Overo
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Barriada Santa Isabel o San José Obrero o El Monumento
Sevilla	Sevilla	El Vacie
Sevilla	Sevilla	Polígono Norte o Pino Montano

Provincia	Municipio	Zona
Sevilla	Sevilla	Poligono Sur
Sevilla	Sevilla	Torreblanca
Sevilla	Sevilla	Tras Barrios-Amate

- Para la línea ELA podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las Entidades Locales Autónomas de Andalucía relacionadas a continuación:

Grupo	Provincia	Municipio	ELA
A	Almería	Fondón	Fuente Victoria
A	Cádiz	Jerez de la Frontera	San Isidro del Guadalete
A	Cádiz	Tarifa	Tahivilla
A	Córdoba	Adamuz	Algallarin
A	Córdoba	Fuente Palmera	Ochavillo del Rio
A	Córdoba	Priego de Córdoba	Castil de Campos
A	Granada	Cacín	Turro, El
A	Granada	Guadix	Bácor-Olivar
A	Granada	Nevada	Mairena
A	Granada	Nevada	Picena
A	Jaén	Alcala La Real	Mures
A	Jaén	Alcaudete	Bobadilla, La
A	Jaén	Andújar	Ropera, La
A	Jaén	Andújar	Villares, Los
A	Jaén	Baños de la Encina	Centenillo, El
A	Jaén	Bedmar y Garcéz	Garcéz
A	Jaén	Rus	Mármol, El
A	Jaén	Villanueva de la Reina	Quintería, La
A	Sevilla	Ecija	Isla Redonda-La Aceñuela
B	Cádiz	Barbate	Zahara de los Atunes
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Barca de la Florida, La
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Estella del Marqués
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Guadalcacín
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Nueva Jarilla
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Torno, El
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Torrecedra
B	Cádiz	Tarifa	Facinas
B	Córdoba	Córdoba	Encinarejo de Córdoba
B	Granada	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya
B	Granada	Motril	Carchuna-Calahonda
B	Huelva	Isla Cristina	Redondela, La
B	Jaén	Linares	Estación Linares-Baeza
B	Málaga	Antequera	Bobadilla Estación
B	Sevilla	Cabezas de San Juan, Las	Marismillas

### Tercero. Objeto.

El objeto de esta subvención, según se establece en las bases reguladoras para cada una de las líneas, es incorporar y acercar las nuevas tecnologías a la ciudadanía de los municipios andaluces, a colectivos en situación de brecha digital en las Zonas

Necesitadas de Transformación Social de Andalucía, y a la ciudadanía de las Entidades Locales Autónomas andaluzas.

La concreción del objeto figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2016, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, zonas necesitadas de transformación social y entidades locales autónomas de Andalucía y puntos de acceso público a Internet (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2016), modificada por Orden de 20 de enero de 2017 (BOJA núm. 23, de 3 de febrero de 2017).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se establece en el apartado primero, en el cuadro de la convocatoria.

Los importes máximos para cada una de ellas será el siguiente:

Para la línea Guadalinfo, consistirá en un importe cierto para cada grupo de municipios:

Grupo A: 9.310 euros.

Grupo B: 14.706 euros.

Grupo C: 7.908 euros.

Para las líneas CAPI, consistirá en una cuantía máxima global subvencionable de 31.259 euros.

Para la línea ELA, consistirá en un importe cierto para cada grupo de Entidades Locales Autónomas:

Municipios grupo A: 9.310 euros.

Municipios grupo B: 14.706 euros.

Para la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 25 de enero de 2016, se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago para las líneas Guadalinfo y ELA:

Un primer pago correspondiente al 75% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2019 sin necesidad de justificación previa.

Un segundo pago correspondiente como máximo al 25% del importe restante de la subvención, al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, que se hará efectivo durante el año 2020 una vez justificado el 100% del total del proyecto. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por los entidades beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librá en concepto de liquidación de la subvención.

Para la línea CAPI Mantenimiento se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

Un primer pago correspondiente al 65% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2018 sin necesidad de justificación previa.

Un segundo pago correspondiente al 10% del importe total de subvención, que se hará efectivo durante el primer trimestre del año 2019 sin necesidad de justificación previa.

Un tercer pago correspondiente al 25% del importe restante de la subvención, tras la justificación del 25% del proyecto subvencionado. Este pago se hará efectivo el año 2019.

Para la línea CAPI Apertura se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

Un primer pago correspondiente al 75% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2019 sin necesidad de justificación previa.

Un segundo pago correspondiente al 25% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2019 previa justificación del 25%.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto a la convocatoria.

El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Manuel Ortigosa Brun.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), mediante el sistema de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo de Adjunto a Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), por dicha Entidad se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2018, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con las características que a continuación se indican:

- a) Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Marbella
- b) Denominación y clase del puesto: Adjunto a Intervención
- c) Nivel de complemento de destino: 30
- d) Complemento específico: 56.726,16 euros anuales
- f) Requisitos para su desempeño: Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.
- g) Sistema de provisión: Libre Designación.

Requisitos de los aspirantes.

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto de trabajo en caso de ser nombrado, el de ostentar la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

No podrán concurrir a esta convocatoria:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

c) Los funcionarios en situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Instancias y documentación.

Los interesados presentarán sus solicitudes, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sito en Plaza de los Naranjos, s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instancia por la que solicite tomar parte en la convocatoria, expresará que los candidatos reúnen los requisitos exigidos. La solicitud irá acompañada de relación de méritos profesionales y académicos, en la que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias debidamente compulsadas por Secretaría General o fedatario público legalmente habilitado al efecto.

A estos efectos, los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

Junto a las especificaciones indicadas con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria se tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos debidamente documentados:

1.º Experiencia acreditada en el desempeño de puesto de Intervención u otros puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a la Intervención en Ayuntamientos de municipios con población superior a 100.000 habitantes.

2.º Acreditación de formación en el área económica y jurídica. Estando en posesión de la Licenciatura en Derecho y, además, en la de Ciencias Económicas o Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, o títulos de grado equivalentes.

Procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, previa constatación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, procederá a adoptar el correspondiente acuerdo en el plazo de un mes de conformidad con el art. 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

De dicho acuerdo, se dará traslado a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para la anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Plazo posesorio.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles o de un mes, dependiendo de que el aspirante seleccionado viniera desempeñando o no su anterior puesto de trabajo en la ciudad de Marbella.

Regulación supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, en esta Agencia Administrativa, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección-Gerencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 1, 1.ª planta, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados, siempre y cuando no se encuentren inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 5 de noviembre de 2018.- La Directora-Gerente, M.ª Victoria Román González.

#### ANEXO I

Centro destino y localidad: Dirección-Gerencia, Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Pte. Consejo.

Código: 11437110.

Núm. plaza: 1.

Ads.: F.  
Grupos: C1/C2.  
Cuerpo/Esp. Pref. C11.  
Nivel: 18.  
C. Específico: XXXX- 9.640,08 €.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Observaciones: 1 año experiencia en área.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 153/2017, de 26 de septiembre (BOJA del 4 de octubre), regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.

La Orden de 10 de noviembre de 2017 (BOJA del 20 de noviembre) desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los referidos centros docentes públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden de 10 de noviembre de 2017, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la selección de directores y directoras de los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. El concurso de méritos se desarrollará según el procedimiento establecido en la Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el calendario que se incluye como Anexo II.

Tercero. El Anexo I de la presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería, el día 20 de noviembre de 2018.

Cuarto. En aplicación de lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden de 10 de noviembre de 2017, quienes participen en el concurso de méritos, que deberán reunir los requisitos del artículo 4 de dicha orden, deberán cumplimentar la solicitud mediante la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen, y que habrá de firmarse y presentarse electrónicamente. Todo ello a través del portal docente de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente/>).

Las personas interesadas deberán disponer para ello de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, la solicitud se podrá cumplimentar utilizando el Usuario Idea para acceder al portal docente y la Tarjeta DIPA para la firma. No se tendrán en cuenta las solicitudes que no completen el proceso de presentación establecido. Las personas solicitantes deberán obtener y conservar el resguardo del registro electrónico de la solicitud para cualquier comprobación que proceda realizar sobre la misma.

Cada solicitante presentará una única solicitud en la que podrá consignar hasta un máximo de tres centros docentes públicos ordenados según su preferencia, para acceder a la dirección de uno de ellos. En el caso de que presente más de una solicitud, solo se tendrá en consideración la última presentada.

**Quinto. Proyecto de dirección.**

El proyecto de dirección al que hace referencia el artículo 4.1.d) de la Orden de 10 de noviembre de 2017 se adjuntará a la solicitud como documento único, en formato digital, y tendrá una extensión máxima de 50 páginas, incluidos posibles anexos, en su caso, y excluidas portada y contraportada, en formato DIN-A4, interlineado sencillo y con fuente de letra tipo Arial, Times New Roman o similar, no inferior a 12 puntos y sin comprimir.

En el supuesto de que el documento del proyecto de dirección no se ajustase a las previsiones anteriormente citadas, la persona solicitante resultará excluida del procedimiento.

**Sexto. Resoluciones provisional y definitiva del procedimiento.**

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado que se cumplen los requisitos de esta convocatoria, esta Dirección General dictará resolución haciendo pública la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, en su caso, con expresión de las causas de exclusión. La publicación de la resolución en el portal web de la Consejería de Educación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada resolución, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. En el mismo plazo podrán presentar renuncia a su participación en el concurso de méritos, entendiendo que la misma afecta a todos los centros docentes consignados en su solicitud.

2. Una vez consideradas las alegaciones y renunciaciones que se hubieran presentado, este centro directivo, mediante resolución, elevará a definitiva la relación de candidaturas admitidas y excluidas, en su caso, con expresión de las causas de exclusión. La publicación de la resolución en el portal web de la Consejería de Educación servirá, asimismo, de notificación a las personas interesadas, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## ANEXO II

**CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS**

Presentación de solicitudes	Del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2018
Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas	25 de enero de 2019
Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	15 de febrero de 2019
Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares)	Del 18 al 22 de febrero de 2019
Designación de los representantes de la Administración educativa y publicación de la composición de las Comisiones de Selección	Del 18 de febrero al 8 de marzo de 2019
Constitución de las Comisiones de Selección	Hasta el 22 de marzo de 2019
Sesiones extraordinarias de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares para exposiciones de proyectos de dirección	Del 25 al 29 de marzo de 2019
Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección Valoraciones de proyectos de dirección y de méritos académicos y profesionales Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas	Hasta el 3 de mayo de 2019
Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas y propuestas de nombramientos	24 de mayo de 2019
Nombramiento de directores y directoras	Hasta el 21 de junio de 2019

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario de Jaén.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Jefes/as de Cocina dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE COCINA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN****1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores de la Unidad de Cocina y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Cocina.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción de la Unidad de Cocina.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión del título de formación profesional de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo, con la denominación de Técnico Superior de

Dirección de Cocina, o de titulación equivalente o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes, o, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones de Cocinero de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Cocina.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 (anteriormente grupo C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 3.2. Funciones a desarrollar.

##### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del grupo profesional de su dependencia.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

### 3.2.2. Funciones específicas

Serán sus funciones específicas:

- Control de la calidad y cantidad del suministro de víveres y materias primas y de la elaboración, emplatado y traslado de las diferentes dietas.

- Vigilancia del estado de limpieza de las instalaciones y los diferentes enseres.

- Vigilancia del buen uso de los medios materiales, por parte del personal.

- Seguimiento y control de la elaboración de las dietas, ajustadas a las fichas técnicas y requisitos terapéuticos de cada paciente.

- Registro y resolución de las incidencias diarias surgidas en su ámbito de competencia.

- Proponer áreas de mejora en las áreas de hostelería.

- Asistencia a reuniones, participación en proyectos y elaboración de propuestas, dentro del área de hostelería.

- Gestión y organización de los turnos de trabajo del personal de la Cocina.

- Ejecución y vigilancia de los planes de higiene, según instrucciones y protocolos elaborados por la Unidad de Dietética y Nutrición.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén sito en Avda. Ejército Español, 10 y 12, 23007 Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)),

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina del Hospital Universitario de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero/a o Jefe/a de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero/a, Jefe/a de Cocina o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero/a o Jefe/a de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda convocar procedimiento de habilitación para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dirigido a personal funcionario que ejerce labores técnicas en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.*

El Decreto 189/2006, de 31 de octubre, regula el procedimiento para la habilitación del personal funcionario que ejerce labores técnicas de prevención de riesgos laborales en las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo, para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social previstas en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En aplicación del citado Decreto, y por Resolución del Consejero de Empleo de 16 de abril de 2007, se resolvió la primera convocatoria de este procedimiento con la habilitación de 35 efectivos que comenzaron su actividad comprobatoria en julio de 2007, iniciándose así un programa de actuación que potenció de forma muy satisfactoria la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. Posteriormente, por Resolución del Consejero de Empleo de 18 de junio de 2010, y atendiendo el progresivo descenso del número de efectivos técnicos habilitados como consecuencia de diversas circunstancias administrativas, se acordó la habilitación de un nuevo grupo de personal funcionario. Finalmente, se convocó un último procedimiento de habilitación mediante Resolución de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de 18 de febrero de 2015, a fin de ampliar la dotación de personal funcionario habilitado en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales donde existía una cobertura insuficiente. No obstante, desde la resolución de este procedimiento la dotación de personal habilitado ha vuelto a reducirse, disponiéndose actualmente de 20 efectivos que además se distribuyen de forma heterogénea en las 8 provincias, dotación exigua si se atiende a las necesidades existentes y al dimensionamiento realizado en la puesta en marcha del programa.

Desde su inicio, la evaluación de resultados del citado programa de actuación, medidos en términos de mejora efectiva de las condiciones materiales de trabajo, es muy positiva. Dicho balance favorable, unido a la demanda que suponen las cifras de siniestralidad laboral y al compromiso que se recoge en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 en cuanto a la puesta en marcha de actuaciones que incidan en la reducción de la siniestralidad y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, conduce a incrementar la dotación de personal funcionario habilitado en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. Así se prevé expresamente en el I Plan de Actuación que deriva de la mencionada Estrategia, y que se encuentra en ejecución durante el presente ejercicio.

Visto lo antedicho y valorados especialmente los recursos disponibles en cada Centro de Prevención de Riesgos Laborales, y atendiendo al volumen de resultados que se persigue obtener, la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral estima necesario proceder a una nueva convocatoria de habilitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que dispone que la Comunidad Autónoma diseñará mecanismos de inspección y llevará a cabo la creación y desarrollo de instrumentos propios para la lucha contra la siniestralidad laboral.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 del citado Decreto 189/2006, de 31 de octubre; en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca procedimiento para la habilitación del personal funcionario que ejerce labores técnicas de prevención de riesgos laborales en las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo, al objeto de desempeñar las funciones de comprobación y control sobre las condiciones de trabajo materiales o técnicas de seguridad y salud laboral en las empresas y centros de trabajo, en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que están previstas en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. El número de funcionarios y funcionarias destinados a labores técnicas de prevención que podrán ser habilitados a través de la presente convocatoria será de 10, a distribuir entre los distintos Centros de Prevención de Riesgos Laborales en el número que se indica a continuación. Esta cuantificación se basa en la situación organizativa de cada Centro de Prevención, valorada en relación con la actividad planificada en 2017 por la entonces denominada Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía y los objetivos que recoge la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

Centro de Prevención de Riesgos Laborales	Núm. de funcionarios/as a habilitar
Almería	1
Cádiz	2
Córdoba	1
Granada	1
Huelva	1
Jaén	1
Málaga	2
Sevilla	1

Segundo. Requisitos para la habilitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 189/2006, de 31 de octubre, podrán participar en esta convocatoria los funcionarios y funcionarias de la Administración de la Junta de Andalucía que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar desempeñando labores técnicas en materia de prevención de riesgos laborales en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales dependientes de la Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

b) Pertener a cuerpos de los grupos A1 o A2.

c) Contar con la titulación universitaria y la formación mínima prevista en el artículo 37.2 y 3 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, para poder ejercer las funciones de nivel superior en las especialidades y disciplinas preventivas en que estén acreditados a que se refiere dicho Reglamento, o haber sido convalidados para el ejercicio de tales funciones de nivel superior, conforme a la disposición adicional quinta del mismo Reglamento.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se realizarán exclusivamente por medios telemáticos, atendiendo a lo especificado en el apartado 2 del artículo 14, epígrafe e), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Se dirigirán a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio utilizando el modelo que figura en el Anexo de esta Resolución, recogiendo en todo caso en la petición de habilitación:

- a) Datos personales (nombre, apellidos, DNI y datos de contacto).
- b) Identificación del medio electrónico elegido para que se practiquen las notificaciones a través del sistema Notific@.
- c) Formación requerida en el apartado segundo, letra c) de esta Resolución, indicando la o las especialidades que se poseen.
- d) Fecha y firma con certificado digital.

3. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación, en formato electrónico (pdf), que acredite los requisitos previstos en el apartado segundo de esta convocatoria y, en su caso, otros méritos adicionales en relación con el apartado sexto, párrafo 3, de esta Resolución.

No es preciso acreditar documentalmente, en cualquier caso, los datos que figuran inscritos en el Registro General de Personal.

4. La documentación aportada consistirá preferentemente en documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

5. Sin perjuicio de lo anterior, también podrán aportarse copias digitalizadas de los documentos en formato electrónico (pdf), cuya fidelidad con el original será garantizada por la persona solicitante mediante la utilización en los mismos de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas; si este cotejo no fuese posible, podrá requerir a las personas interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

6. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona o entidad solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano gestor para que los recabe de otra Consejería o agencia. Para ello deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

#### Cuarto. Presentación de solicitudes.

1. Conforme a lo prescrito en el artículo 3.1 del Decreto 189/2006, de 31 de octubre, el plazo de presentación de solicitudes será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La solicitud de participación en este procedimiento y el resto de documentación asociada se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso previsto en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/seguridad-salud.html>, disponible en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía en papel.

3. La solicitud presentada ante el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las

personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora de la presentación y el no rechazo de la misma.

Quinto. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la antedicha Ley.

Sexto. Instrucción del procedimiento.

1. De acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 189/2006, de 31 de octubre, corresponderá la instrucción del procedimiento de habilitación a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución de habilitación.

2. La Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral solicitará un informe previo de la Delegación Territorial correspondiente para cada uno de los aspirantes, relativo al trabajo desarrollado en el desempeño de puestos técnicos de prevención de riesgos laborales en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y sobre la conveniencia o no desde el punto de vista organizativo y funcional de que, en su caso, se habiliten.

3. La Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, teniendo en cuenta los informes previos de las respectivas Delegaciones Territoriales, elevará propuesta de habilitación. A estos efectos se considerarán los méritos que se listan a continuación, en el orden de prelación que se indica, de modo que sucesivamente se irán aplicando los criterios en el orden establecido hasta cubrir las plazas convocadas:

1.º Número y tipo de especialidad o especialidades de la formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales que tiene la persona solicitante. A los efectos de su valoración se establece la siguiente prelación:

- a) Seguridad en el Trabajo.
- b) Higiene Industrial.
- c) Ergonomía y Psicología Aplicada.

2.º Tiempo de experiencia en el desempeño en puestos de técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales en un Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

3.º Tiempo de experiencia en el desempeño como técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales a tiempo completo.

4.º Número de horas de formación en prevención de riesgos laborales, tanto impartida como recibida, relacionada con las tareas propias de la habilitación.

5.º Otros méritos relativos a su especialización y competencia en relación con las funciones de habilitación.

Séptimo. Notificaciones.

Las notificaciones que deban cursarse personalmente a los interesados se practicarán de forma obligatoria mediante notificación electrónica a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en la dirección electrónica <https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/inicio.jsp>.

Octavo. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta, la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio resolverá motivadamente al efecto.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de habilitación será de tres meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, pudiendo las personas interesadas entender desestimadas sus solicitudes en caso de silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará al personal funcionario que resulte habilitado, comunicándose la misma a las respectivas Delegaciones Territoriales de Economía y Conocimiento y a los órganos correspondientes de la Administración General del Estado, a través de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía.

4. A resultas de la resolución de la presente convocatoria, se procederá a actualizar la relación de personal técnico habilitado que, a efectos informativos, se publicará en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

5. Por la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral se expedirá el documento oficial que acredita la habilitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 189/2006, de 31 de octubre, y en la Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2007, por la que se aprueba el modelo de documento oficial que acredita la habilitación para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Noveno. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Secretaría General de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 2.4 de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### SOLICITUD

**PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE EJERCE EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO LABORES TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES COMPROBATORIAS EN COLABORACIÓN CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ..... (Código procedimiento: 14177)**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE:		
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	DIRRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

<b>2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b>	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico: .....	Nº teléfono móvil: .....

<b>3 APORTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE NO CONSTAN EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL</b>	
3.1. TÍTULOS ACADÉMICOS: Titulación universitaria y formación mínima prevista en el artículo 37.2 y 3 del Rglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, para poder ejercer las funciones de nivel superior en las especialidades y disciplinas preventivas en que estén acreditados a que se refiere dicho reglamento, o documentación que convalida para el ejercicio de tales funciones de nivel superior conforme a la disposición adicional quinta del mismo Reglamento.	
Titulación/Formación/Otra Documentación	Centro de Expedición
.....	.....
.....	.....
.....	.....
3.2. TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO EN PUESTOS DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE UN CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:	
Periodo	Centro de Prevención de Riesgos Laborales
.....	.....
.....	.....
3.3. TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO COMO TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A TIEMPO COMPLETO. La documentación aportada debe incluir informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social	
Periodo	Entidad/Empresa/Otros
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....



002866W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

<b>3</b>	<b>APORTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE NO CONSTAN EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL</b> (Continuación)	
3.4. NÚMERO DE HORAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA RECIBIDA O IMPARTIDAS RELACIONADAS CON LAS TAREAS PROPIAS DE LA HABILITACIÓN		
NÚMERO DE HORAS DE FORMACIÓN RECIBIDAS		HORAS
NÚMERO DE HORAS DE FORMACIÓN IMPARTIDAS		HORAS
3.5. OTROS MÉRITOS RELATIVOS A LA ESPECIALIZACIÓN Y COMPETENCIA EN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE HABILITACIÓN		

<b>4</b>	<b>AUTORIZACIONES</b>	
4.1. AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS		
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.		
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó
		Fecha de emisión o presentación
		Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1		
2		
3		
4.2. AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:		
	Documento	Administración Pública
		Fecha emisión/presentación
		Órgano
		Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1		
2		
3		

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A. GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 0 2 9

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral cuya dirección es c/ Albert Einstein, nº 4, 41092, Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de habilitación y cuantas actuaciones pudieran derivarse del mismo, cuya base jurídica es el Decreto 189/2006, de 31 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la habilitación del personal funcionario que ejerce en la Consejería de Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

002866W



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz). (PP. 2167/2018).*

Por Acuerdo de 30 de septiembre de 1997, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), se otorgó concesión provisional administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Trebujena al Ayuntamiento de dicha localidad. El órgano competente de la Administración General del Estado dictó resolución de autorización para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de la emisora con fecha 8 de enero de 2003. La Dirección General de Comunicación Social extendió la correspondiente Acta de Conformidad Final el 8 de julio de 2008, notificándose a la corporación municipal el 18 de julio de 2008. La concesión fue otorgada por un periodo de diez años, a contar desde la notificación del acta de conformidad final, expirando el 18 de julio de 2018.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, previa deliberación en su reunión del día 24 de julio de 2018,

#### A C U E R D A

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días contados desde la notificación del presente acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, en los términos previstos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

#### A N E X O

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz)	Concesionario	Periodo de renovación de la concesión	
CÁDIZ	TREBUJENA	107.7	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	18/07/2018	18/07/2028

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda revocar la exención de la obligación de mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lucainena de Las Torres (Almería).*

El Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería), según Resolución de Alcaldía, de 17 de abril de 2018, acordó solicitar la revocación de la exención de la obligación de mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Excm. Diputación Provincial de Almería informa favorablemente dicha iniciativa de revocación de la exención de la obligación de mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, mediante informe emitido el 22 de octubre de 2018.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 67, de 17 de marzo de 2018). El Reglamento regula las exenciones en su artículo 10. La revocación de la exención de mantenimiento del puesto reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional conlleva simultáneamente la creación y clasificación del puesto.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificados del funcionario del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería acreditando la inclusión del puesto en el Presupuesto y Plantilla, las características del puesto y que su creación y dotación cumple con las limitaciones impuestas en la normativa que le es de aplicación.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 8 y 10 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Revocar la exención de la obligación de mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería).

Segundo. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 26 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Cuarto. La presente resolución desplegará su eficacia, respecto a sus determinaciones sobre la creación y clasificación con ocasión de su primera cobertura conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 30 de octubre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica el sistema de provisión de los puestos de Secretaría y Vicesecretaría del Ayuntamiento de Granada.*

El Ayuntamiento de Granada ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la modificación del sistema de provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Secretaría y Vicesecretaría, a proveer por el sistema de libre designación, y su modificación al sistema de concurso como sistema normal de provisión, establecido en el apartado 6 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en consonancia con los artículos 28 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Junto con la solicitud se aporta al expediente certificado sobre acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de julio de 2018, sobre las características de los puestos de referencia, anuncio en el Boletín Oficial la Provincia de Granada sobre la modificación en la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad y escrito del funcionario que ocupa el puesto de Vicesecretaría de no oposición a la modificación planteada.

El artículo 92.bis apartado 6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge la forma de provisión de los puestos reservados al personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dedica sus artículos 28 y siguientes a la provisión mediante concurso de los puestos reservados a esos funcionarios, declarándolo el sistema normal de provisión. Por otro lado, la disposición adicional primera, establece que las modificaciones en la clasificación o forma de provisión de puestos de trabajo no afectarán los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Junto a ello, el artículo 27 del citado reglamento establece como provisión con carácter definitivo el sistema de libre designación. Se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el ya citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Consultado el Registro Integrado de funcionarios de Administración Local se constata que el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Granada se encuentra vacante y el puesto de Vicesecretaría lo desempeña don Gustavo García-Villanova Zurita, en virtud de nombramiento otorgado mediante procedimiento de libre designación.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud de los artículos 2 y 3 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

**R E S U E L V E**

Primero. Establecer como sistema de provisión de los puestos de Secretaría y Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento de Granada el concurso de méritos.

Segundo. La presente modificación de provisión no afecta al destino de don Gustavo García-Villanova Zurita que viene desempeñando el puesto con carácter definitivo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto de Distinción de Excelencia para Programas de Doctorado.*

Por acuerdo del Viceconsejero de Economía y Conocimiento de fecha 8 de noviembre de 2017 se autorizó el inicio de la tramitación del expediente relativo al proyecto normativo de Distinción de Excelencia para Programas de Doctorado. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 7.2.d) del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Este trámite de información pública se realiza con la finalidad de que cualquier persona, física o jurídica, pueda conocer y realizar alegaciones u observaciones, si lo estiman conveniente, al proyecto normativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto de Distinción de Excelencia para Programas de Doctorado, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, sita en calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

b) En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico [excelenciaprogramasdoctorado.cciu@juntadeandalucia.es](mailto:excelenciaprogramasdoctorado.cciu@juntadeandalucia.es).

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de

dicha ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, Rosa Gómez Torralbo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/018.*

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial,

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural u otros combustibles gaseosos.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Belalcázar (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

**6. Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

**7. Silencio administrativo.**

El sentido del silencio administrativo es negativo.

**8. Presentación de solicitudes.**

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 21 de enero de 2019.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de un mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>.

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

**9. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarriá.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Nogueras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

**10. Apertura de solicitudes.**

El día 7 de marzo de 2019, a las 10:00 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manriquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/003.*

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su Título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural u otros combustibles gaseosos.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Iznájar (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

**6. Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

**7. Silencio administrativo.**

El sentido del silencio administrativo es negativo.

**8. Presentación de solicitudes.**

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 14 de enero de 2019.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>.

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

**9. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarriá.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Nogueras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

**10. Apertura de solicitudes.**

El día 21 de febrero de 2019 a las 10:00 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manríquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 16/001.*

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial,

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural u otros combustibles gaseosos.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Torrecampo (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

**6. Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

**7. Silencio administrativo.**

El sentido del silencio administrativo es negativo.

**8. Presentación de solicitudes.**

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 14 de enero de 2019.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de un mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>.

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

**9. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarriá.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Nogueras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

**10. Apertura de solicitudes.**

El día 21 de febrero de 2019, a las 10:00, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manríquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 15/001.*

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial,

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural u otros combustibles gaseosos.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Nueva Carteya (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

**6. Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

**7. Silencio administrativo.**

El sentido del silencio administrativo es negativo.

**8. Presentación de solicitudes.**

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 14 de enero de 2019.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

**9. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarría.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Nogueras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

**10. Apertura de solicitudes.**

El día 21 de febrero de 2019, a las 10,00, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manríquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 15/008.*

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural u otros combustibles gaseosos.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Bélmez (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

6. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

7. Silencio administrativo.

El sentido del silencio administrativo es negativo.

8. Presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 21 de enero de 2019.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>.

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

9. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarriá.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Noguerras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

10. Apertura de solicitudes.

El día 7 de marzo de 2019, a las 10:00 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manriquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/010.*

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural u otros combustibles gaseosos.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Bujalance (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

6. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

7. Silencio administrativo.

El sentido del silencio administrativo es negativo.

8. Presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 14 de enero de 2019.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>.

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

9. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarriá.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Nogueras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

10. Apertura de solicitudes.

El día 21 de febrero de 2019, a las 10,00 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manríquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/006.*

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural u otros combustibles gaseosos.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Pedroche (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

**6. Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

**7. Silencio administrativo.**

El sentido del silencio administrativo es negativo.

**8. Presentación de solicitudes.**

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 21 de enero de 2019.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>.

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

**9. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarriá.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Nogueras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

**10. Apertura de solicitudes.**

El día 7 de marzo de 2019, a las 10,00, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manríquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/020.*

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural u otros combustibles gaseosos.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

6. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

7. Silencio administrativo.

El sentido del silencio administrativo es negativo.

8. Presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 14 de enero de 2019.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>.

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

9. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarriá.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Nogueras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

10. Apertura de solicitudes.

El día 21 de febrero de 2019, a las 10:00 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manriquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/005.*

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su Título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural u otros combustibles gaseosos.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Santaella (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

6. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

7. Silencio administrativo.

El sentido del silencio administrativo es negativo.

8. Presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 21 de enero de 2019.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>.

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

9. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarriá.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Nogueras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

10. Apertura de solicitudes.

El día 7 de marzo de 2019 a las 10:00 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manríquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/014.*

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural u otros combustibles gaseosos.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

6. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

7. Silencio administrativo.

El sentido del silencio administrativo es negativo.

8. Presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 21 de enero de 2019.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>.

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

9. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarriá.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Noguerras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

10. Apertura de solicitudes.

El día 7 de marzo de 2019, a las 10:00 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manriquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/017.*

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural u otros combustibles gaseosos.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

**6. Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

**7. Silencio administrativo.**

El sentido del silencio administrativo es negativo.

**8. Presentación de solicitudes.**

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 14 de enero de 2019.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de un mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>.

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

**9. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarriá.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Nogueras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

**10. Apertura de solicitudes.**

El día 21 de febrero de 2019, a las 10:00 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manríquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 14/001.*

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su Título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural u otros combustibles gaseosos.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Fernán Núñez (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

**6. Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

**7. Silencio administrativo.**

El sentido del silencio administrativo es negativo.

**8. Presentación de solicitudes.**

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 14 de enero de 2019.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

**9. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarriá.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Nogueras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

**10. Apertura de solicitudes.**

El día 21 de febrero de 2019, a las 10:00, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manríquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 15/004.*

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su Título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural u otros combustibles gaseosos.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Luque (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

6. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

7. Silencio administrativo.

El sentido del silencio administrativo es negativo.

8. Presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 21 de enero de 2019.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>.

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

9. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarriá.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Noguerras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

10. Apertura de solicitudes.

El día 7 de marzo de 2019, a las 10,00, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manríquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 299/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 299/2017 interpuesto por la Asociación Nacional de Interinos y Laborales contra el Acuerdo entre el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad para la Consolidación en las Plantillas de los puestos de trabajo que atienden necesidades permanentes en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud a través de nombramientos eventuales, suscrito en fecha 28 de diciembre de 2016

#### HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 268/2018.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento abreviado 268/2018, originado por recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla) contra el acuerdo del Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 25.6.2018, recaído en el expediente SC/NYE/00021/2008, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 abril 2011).

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla) al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 268/2018, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

En fecha 8 de noviembre de 2018 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

#### A N E X O

Que mediante oficio remitido por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario 508/2018, interpuesto contra la Resolución de 24 de mayo de 2018, dictada por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 378406), se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Gebio Confidence, S.L., a la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 508/2018, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Orden de 9 de noviembre de 2018, de la Consejería de Cultura, por la que se declara como Zona de Servidumbre Arqueológica el espacio del Puerto Histórico en el término municipal de San Juan del Puerto (Huelva).*

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece, en su artículo 48.1 que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la declaración de Zona de Servidumbre Arqueológica.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo concretamente a la persona titular de la Consejería, tal y como establece el artículo 3.2 del citado Reglamento, la declaración de Zona de Servidumbre Arqueológica.

Las Zonas de Servidumbre Arqueológica son aquellos espacios claramente determinados en los que se presume fundamentalmente la existencia de restos arqueológicos de interés y se considera necesario adoptar medidas precautorias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

La presente declaración se basa en los resultados de la actividad arqueológica puntual, realizada en 2012, sobre una serie de restos arqueológicos ubicados en las marismas de San Juan del Puerto, solicitada a la entonces Delegación Provincial de Cultura en Huelva con fecha de 18 de julio de 2012, en atención a lo determinado en los artículos 5.2 y 23.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. Dicha actuación fue autorizada por la Dirección General de Bienes Culturales el 28 de octubre de 2012.

La actividad se plantea a iniciativa del Departamento de Historia I del Área de Arqueología de la Universidad de Huelva y el objetivo que se perseguía era el reconocimiento de diversas estructuras arqueológicas que podrían tener relación con actividades portuarias relacionadas con el descubrimiento de América, detectándose diversas estructuras soterradas.

La declaración del espacio del Puerto Histórico de San Juan del Puerto como Zona de Servidumbre Arqueológica se justifica en base a los resultados de la actividad arqueológica puntual antes referida, llevada a cabo sobre los restos constructivos ubicados en las marismas de San Juan del Puerto (Huelva), realizada a petición del Ayuntamiento de San Juan del Puerto con el objetivo de alcanzar una valoración de carácter histórico-arqueológica con vistas a una puesta en valor de su zona portuaria y salinas, así como de

la ribera del río Tinto enmarcada dentro de su término municipal, siendo dicha figura de protección la más adecuada para la efectiva tutela del citado espacio.

La Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, incoó procedimiento para la declaración, como Zona de Servidumbre Arqueológica, del espacio del Puerto Histórico de San Juan del Puerto (Huelva), mediante Resolución de 14 de noviembre de 2017, publicada en el BOJA número 227, de 27 de noviembre de 2017, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha de 2 de abril de 2018, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 100.1.d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, se concedió trámite de audiencia al municipio de San Juan del Puerto, a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Huelva y al Ministerio de Fomento. Así mismo, se realizó el trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 78, de 24 de abril de 2018. Con fecha 5 de julio de 2018 se recibe en la Delegación Territorial de la Consejería en Huelva escrito de alegaciones de la Gerencia del Área de Patrimonio y Urbanismo de la región Sur de ADIF. En los dos puntos que constan en el citado escrito, se recoge la necesidad de aplicar la normativa vigente en materia ferroviaria puesto que la Zona de Servidumbre Arqueológica afecta a bienes de dominio público adscritos al servicio ferroviario de la línea Sevilla-Huelva, alegaciones que han sido convenientemente valoradas mediante Informe, de fecha 1 de agosto de 2018, del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva. Finalmente, se concedió trámite de audiencia a los particulares afectados por la declaración de zona de servidumbre arqueológica. Con fechas 4 y 5 de octubre de 2018 se reciben en la citada Delegación sendos escritos de alegaciones de dos particulares aduciendo la no existencia fehaciente de restos arqueológicos en sus propiedades, alegaciones que han sido valoradas mediante informes de 10 y 25 de octubre de 2018 por el Servicio de Bienes Culturales de la ya citada Delegación Territorial.

Instruido el procedimiento, y con arreglo a lo dispuesto en el ya citado artículo 48.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede la declaración de la Zona de Servidumbre Arqueológica, del espacio del Puerto Histórico en San Juan del Puerto (Huelva).

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y demás normas de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Declarar Zona de Servidumbre Arqueológica el espacio del Puerto Histórico del término municipal de San Juan del Puerto (Huelva), cuya identificación, descripción y delimitación, figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo. Poner en conocimiento de las Administraciones Públicas y particulares afectados que la realización de obras de edificación o cualesquiera otras actuaciones que lleven aparejada la remoción de terrenos en Zonas de Servidumbre Arqueológica se notificará a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con un mínimo de quince días de antelación. Recibida la notificación, la Consejería dispondrá de un plazo de quince días para ordenar, en su caso, la realización de catas o prospecciones arqueológicas, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. La Consejería competente en materia de patrimonio histórico queda facultada para inspeccionar en todo momento las obras y actuaciones que se realicen en las Zonas de Servidumbre Arqueológica.

Tercero. Poner en conocimiento de las Administraciones Públicas y particulares afectados, que tienen sobre estos bienes el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

Cuarto. Ordenar que la presente Orden se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Cultura

## A N E X O

### I. Denominación.

Zona de Servidumbre Arqueológica del espacio del Puerto Histórico en el término municipal de San Juan del Puerto.

### II. Localización.

Provincia: Huelva.

Municipio: San Juan del Puerto.

### III. Descripción y datos históricos.

Se carece de documentos históricos que hablen directamente de la construcción de un puerto en San Juan, salvo los generados por la compañía inglesa a finales del siglo XIX, comienzos del XX. No obstante, son muchas las referencias documentales que hablan del papel jugado por la villa en los viajes comerciales a América, a lo que se le une la constatación cartográfica del muelle en los planos del siglo XIX, así como numerosas fuentes orales sobre la existencia de un muelle ubicado en el caño de San Juan, en funcionamiento al menos hasta comienzos de los primeros años del siglo XX.

La documentación cartográfica aportada en la memoria de la actividad arqueológica puntual sirve como un argumento más en la elaboración de la hipótesis en relación a la ubicación del puerto, así como de su importancia histórica. En este sentido, se ha realizado una búsqueda exhaustiva en distintos archivos (Archivo General de la Administración, Archivo del Puerto de Huelva, el Servicio de Cartografía Histórica de Andalucía, etc.), de la cual se ha extraído en dicha memoria numerosa información.

De todas las fuentes consultadas por los redactores de la memoria destacan la Carta del Archivo Ducal de la Casa de Medina Sidonia (fecha desconocida), la Carta de 1862 y un plano de 1896. El primero de ellos, correspondiente al legajo 1156, recoge la división del territorio de las villas de Huelva, Gibraleón, San Juan y Trigueros. Aunque no tiene mayores connotaciones que la división de los términos municipales, así como distintos hitos topográficos, parajes, molinos, etc., resulta de especial importancia la información que de él se puede extraer.

En él se aprecia como el Río Tinto, a su paso por la villa, se bifurca en un pequeño brazo, dando lugar a la conformación de una isla marismosa denominada «Marisma de Exido», en la que se ubica un molino, correspondiente quizás al de Garrido o de los Baños. Lo significativo de este plano es la topografía de la zona, ya que se aprecia cómo ese segundo brazo del río, denominado «caño o estero de San Juan», coincide con la ubicación de la estructura actualmente visible del Puerto Histórico de San Juan del Puerto, llegando a conformar un estero perfecto, próximo al casco urbano, que facilitaría el comercio marítimo-fluvial.

Por su parte, la carta náutica realizada por Real Orden en 1866, recoge los fondeaderos del Río Tinto, así como las localidades ribereñas del mismo, Moguer, Palos y San Juan del Puerto. La información que proporciona este plano es fundamental, al ser la primera referencia documental, cartográfica o topográfica, sobre la ubicación del puerto de la localidad.

El siguiente documento cartográfico en el que se constata la presencia del puerto, se corresponde con el plano topográfico mandado realizar por la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico en todos los municipios españoles por la ley del 24 de agosto de 1896. En este documento se aprecia el término de San Juan del Puerto, destacando su zona sur, concretamente aquella próxima a la ribera del Tinto en la que se indica el caño de San Juan, ya que se apunta la existencia de diversos molinos, así como la ubicación de un embarcadero.

En último lugar, las fuentes orales recogidas durante la actividad arqueológica puntual no dejan lugar a dudas sobre la correspondencia de esta estructura con un muelle o embarcadero, conocido popularmente como «Los Ladrillitos». Entre las aportaciones destaca la celebración religiosa de la bendición de las aguas, justo en lo que ellos llaman la frontera del río, que casualmente coincide con la estructura actualmente visible del Puerto Histórico de San Juan del Puerto, a lo que se le une el recuerdo de la población del atraque de chalupas en este espacio destinadas al comercio de palmitos, vino, cereales y maderas.

Concluida la actividad arqueológica puntual, se puede afirmar que la estructura objeto de la misma, se corresponde, sin duda alguna, con un muelle, fondeadero o embarcadero. No obstante, su datación resulta un tanto más complicada como consecuencia de la inexistencia de materiales, aún así se sabe que se encontraba en pie a finales del siglo XIX, como así atestigua su presencia en las cartas náuticas realizadas en este momento, concretamente en una fecha próxima a la construcción del muelle de minerales británico.

La intervención arqueológica ha permitido establecer una secuencia cronológica sobre la evolución de la zona portuaria de San Juan del Puerto desde la época del descubrimiento, hasta la actualidad:

- Primera fase, comprendida entre el siglo XV y el XVI. Para este periodo, las evidencias arqueológicas (análisis del nivel de marisma del Sondeo 3), unido a la paleotopografía del lugar (organización urbanística de la Plaza de la Marina) y al contexto histórico anteriormente expuesto, llevan a plantear la existencia de una ensenada natural abierta al caño de San Juan.

- Segunda fase, comprendida entre un momento impreciso del siglo XVII y el XX. Posiblemente el incremento del volumen comercial experimentado a lo largo del siglo XVII, unido a la llegada de numerosos marineros extranjeros a la villa, así como a la ampliación de las rutas comerciales hacia diferentes puntos de Europa, América y la propia Península Ibérica, sin olvidarnos del progresivo avance de la colmatación de la ensenada, debieron ser el impulso decisivo de cara a la construcción de una nueva instalación portuaria, en este caso materializada en la edificación de un muelle de más de 76,5 m de longitud.

- Tercera fase, comprendida desde comienzos del siglo XX hasta la actualidad. Esta última fase estaría representada por la construcción, a comienzos del siglo XX, del muelle del Buitrón, necesario debido a los costes generados de la descarga de minerales

en barcazas de pequeño calado hasta aguas más profundas, donde nuevamente eran transbordados. Si bien, la existencia de este nuevo muelle no supondría la desaparición del anterior, el cual estaría en funcionamiento hasta la década de los 40, destinado al comercio agrícola-pesquero de escaso volumen.

La intervención en sí ha permitido exhumar un muelle o fondeadero de 76,5 metros de longitud, del cual se desconocen sus dos extremos finales, aunque posiblemente no mide mucho más allá del área limpiada. Toda ella se encuentra construida en ladrillo de módulo de 28x14 centímetros, levantada sobre una zapata del mismo material, alzada a su vez sobre una ensenada de piedras, con una altura media que oscila entre los 2,30 metros del extremo oriental a los 1,73 metros de la parte occidental.

Su construcción fue realizada de forma exenta, de ahí que no cuente con zanja de cimentación, pero sí con una zapata de mayor anchura en su cara exterior con el fin de soportar la presión del relleno por la parte interior. Éste fue realizado de manera antrópica, a pesar de lo cual carece de materiales arqueológicos que permitan datar su momento de edificación, coronado por un suelo de uso, consistente en un nivel de gravas de tonalidad naranja.

No obstante, con posterioridad se experimentarían diversas remodelaciones, como la presencia de un suelo de cemento, posiblemente en relación con las reformas afrontadas en el embarcadero con motivo de la comercialización de los productos mineros, así como la construcción de una plataforma para la práctica de tiro al plato.

A nivel de conservación, su cara interna se encuentra en muy buen estado gracias a su colmatación hasta el nivel de cabecera, no obstante, su cara exterior se encuentra bastante deteriorada como consecuencia de su exposición a los diversos factores medioambientales, eso sí, sólo en su parte área, ya que la soterrada se encuentra en el mismo estado que la interior. En cualquier caso, ninguna de ellas fue construida con el objetivo de ser vista, bien fuese por el relleno, o por la propia marisma, de ahí que no presente ningún tipo de revestimiento.

#### IV. Delimitación de la Zona de Servidumbre Arqueológica.

La zona afectada por la declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica del espacio del Puerto Histórico de San Juan del Puerto comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente.

La delimitación propuesta se ajusta a la hipótesis de ubicación del Puerto Histórico resultante de las evidencias arqueológicas y análisis del nivel sondeos estratigráficos, apoyándose en la paleotopografía del lugar aún perceptible en la ordenación urbanística de la Plaza de la Marina, referente a la contextualización histórica desarrollada mas arriba, que permiten referir a la conformación de una ensenada natural abierta al caño de San Juan en esa cronología histórica correspondiente a los siglos XV y XVI.

Dicha Zona de Servidumbre Arqueológica queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices, las coordenadas UTM en el Datum ETRS89H30N que se recogen a continuación. Dicho polígono se ha trazado en base a la planimetría aportada por la memoria de la actividad arqueológica puntual mencionada, utilizándose como cartografía de referencia la Ortofotografía Rigurosa color de Andalucía 2010 2011 del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento, así como cartografía catastral urbana digitalizada de la Dirección General del Catastro perteneciente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El polígono engloba las siguientes parcelas que se detallan a continuación y si se encuentran afectadas total o parcialmente:

Parcelas	Grado afectación
Urbanas	
1218403PB9311N	Parcial
1318501PB9313N	Total
1319407PB9311N	Parcial
1319425PB9311N	Parcial
1419401PB9311N	Parcial
1419601PB9311N	Total
1419602PB9311N	Total
1419603PB9311N	Total
1419604PB9311N	Total
1420038PB9312S	Parcial
1420039PB9312S	Parcial
1420040PB9312S	Parcial
1420041PB9312S	Parcial
1420042PB9312S	Parcial
1420043PB9312S	Parcial
1420044PB9312S	Parcial
1519701PB9311N	Parcial
1520012PB9312S	Parcial
2020601PB9322S	Total
Rústicas	
21063A01009004	Parcial
21063A0089000	Parcial

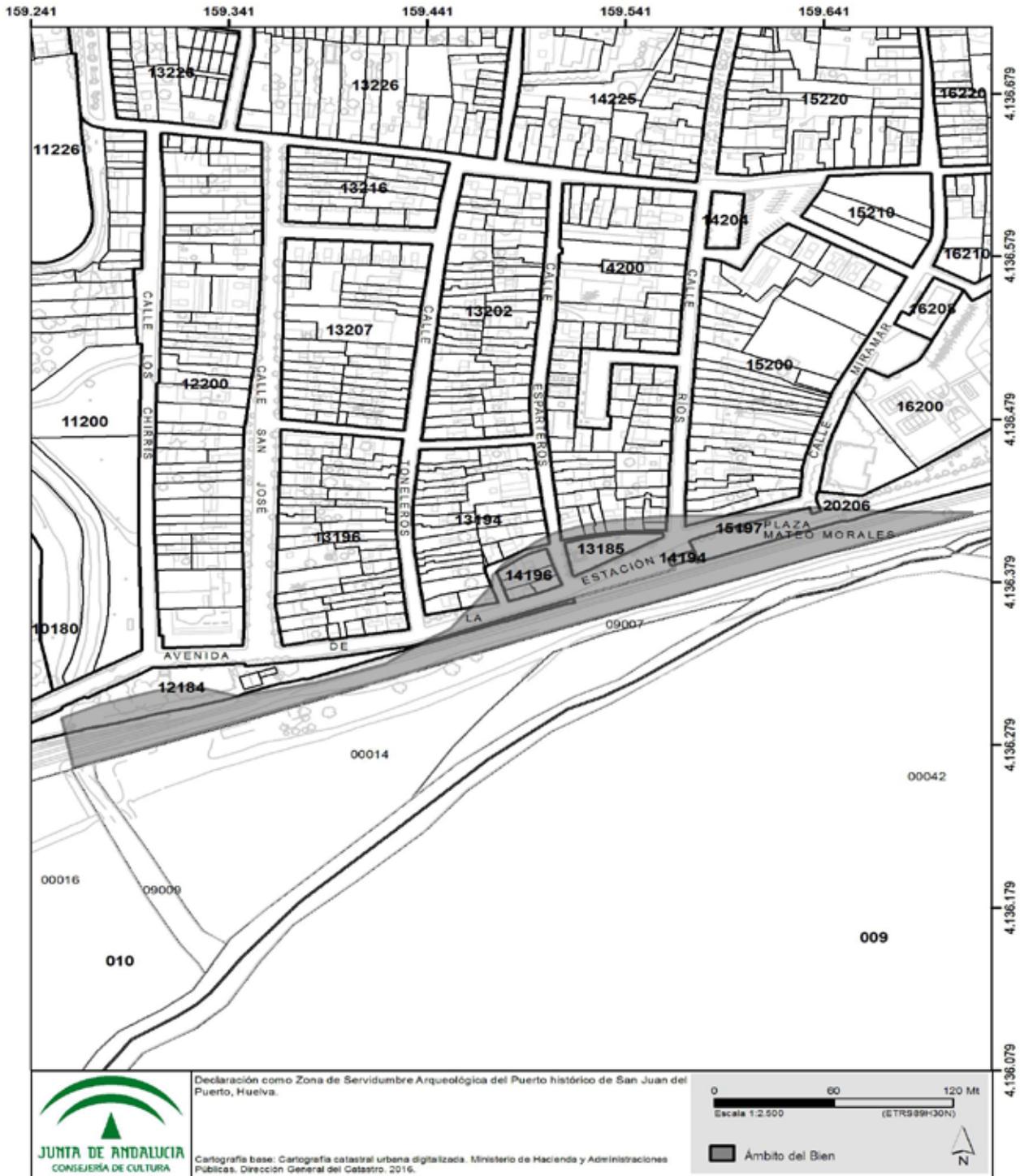
Se relacionan a continuación los vértices resultantes de dicho polígono:

Vértices	X	Y
0	159715,86	4136421,54
1	159608,23	4136384,92
2	159515,73	4136353,74
3	159418,79	4136319,01
4	159262,31	4136265,2
5	159256,53	4136295,41
6	159275,85	4136303,74
7	159302,17	4136311,73
8	159320,82	4136315,73
9	159345,8	4136308,74
10	159384,44	4136317,06
11	159419,75	4136328,72
12	159438,41	4136342,05
13	159452,4	4136350,37
14	159473,21	4136376,71
15	159473,76	4136383,24
16	159475,68	4136385,35
17	159479,03	4136389,68
18	159495,07	4136403,37
19	159504,26	4136408,84
20	159518,53	4136413,34
21	159530,26	4136416,27
22	159545,91	4136418,23
23	159560,96	4136419,4
24	159571,52	4136419,59

Vértices	X	Y
25	159588,73	4136419,59
26	159606,33	4136420,96
27	159636,48	4136424,84
28	159674,85	4136422,2
29	159715,86	4136421,54

### V. Cartografía.

La cartografía base utilizada es la catastral urbana digitalizada. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General del Catastro. 2016.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito Convenio con el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoprimera del Convenio de 1 de octubre de 2018, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas,

#### R E S U E L V O

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como anexo.

Sevilla, 7 de noviembre de 2018.- La Directora General, Inmaculada Cuenca Fernández.

#### A N E X O

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (PROVINCIA DE JAÉN) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En la ciudad de Sevilla, a 1 de octubre de 2018

#### R E U N I D O S

De una parte, don José Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 216/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y facultado a los efectos

del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Miguel Angel García Martos, Alcalde del Ayuntamiento de Cambil, que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 19 de julio de 2018.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

### EX P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. Asimismo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos y paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y establece el horizonte temporal del año 2015 para conseguir «el buen estado ecológico» de todas las aguas europeas.

VI. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía, y en la Directiva Marco, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VII. En su artículo 8 la mencionada Ley atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII. La Ley 9/2010 culmina el proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el año 2015, y para ello, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las obras de depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

IX. Que en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010 que textualmente establece: «en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas, establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas», el 26 de octubre de 2010 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial del municipio de Cambil que son objeto de este Convenio destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía y de la Comisión Europea.

X. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya recaudación y autoliquidación, como sustituto del contribuyente, corresponde a las entidades suministradoras, las cuales serán responsables frente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía u organismo en quien delegue, de transferir la totalidad de los ingresos obtenidos por este concepto, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se aprueban los modelos 761 de Autoliquidación Semestral y 762 de Declaración Anual y se determina el lugar y la forma de pago del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, y demás normas reguladoras.

XI. Que los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010, para alcanzar en todo el ámbito territorial de Andalucía un nivel homogéneo de calidad que cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

XII. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon. En este sentido, debe destacarse que en la recaudación

y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige, además, el principio de solidaridad entre los usuarios, al tenerse en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

XIII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

XIV. Que, no obstante, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modifica el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, estableciendo que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

XV. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

XVI. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XVII. Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos se transfiere por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración.

XVIII. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XIX. Que, por el Ayuntamiento de Cambil en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2018, se aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio de colaboración y se autoriza a su Alcalde don Miguel Ángel García Martos a la firma del mismo.

XX. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010, de Aguas de Andalucía, y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cambil para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, en el ámbito territorial del municipio de Cambil y conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La infraestructura objeto del presente convenio es el acondicionamiento de la red de colectores de Cambil (Jaén) (Expediente núm. 22/2016; Clave A5/323.1132/2112) consistente básicamente en adecuación de la red de colectores de aguas residuales existente, y con una valoración estimada de trescientos cuarenta y cinco mil novecientos tres euros con siete céntimos (345.903,07 €).

El núcleo de población beneficiado es el de Cambil.

Las infraestructuras objeto de construcción mediante este convenio y objeto de financiación mediante el canon de mejora autonómico, responden al objetivo de cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, de manera que la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas, por lo que con la ejecución de la obra objeto de este convenio se culminan las infraestructuras declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma en el municipio de Cambil.

Las cláusulas del presente convenio son de aplicación a los modificados del proyecto de construcción de las infraestructuras que pudieran tener lugar durante la vigencia del convenio.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía:

La construcción del acondicionamiento de la red de colectores de Cambil.

El abono del coste total de la construcción, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyectos, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud,

ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras.

La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.

La aprobación de los proyectos de obra.

La licitación y adjudicación de las obras por sí o a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; la licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El envío al Ayuntamiento de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar el acto de inicio y el acto de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.

La entrega al Ayuntamiento de las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la Cláusula Cuarta.

La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las infraestructuras.

2.2. Corresponde al Ayuntamiento de Cambil:

La puesta a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros realizando el Ayuntamiento, en su caso, el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios a su favor en su condición de beneficiario de la expropiación así como los costes derivados de dichas expropiaciones. La puesta a disposición de la Consejería será libre de cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento le aportará certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición de los mismos y memoria en la que conste la depuración física y jurídica de los bienes, siendo éstas una condición previa para la licitación de las obras.

Facilitar los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras.

Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería y con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras).

La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras al contratista por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas al Ayuntamiento que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.

La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas al contratista y notificada la entrega al Ayuntamiento por la Consejería, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE.

La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas, que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.

La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

Las obligaciones correspondientes al Ayuntamiento recogidas en este apartado 2.2 deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2.3 Los compromisos de las partes contenidos en el presente convenio serán extensivos a los modificados del proyecto de construcción que pudieran tener lugar durante la vigencia del convenio.

#### Tercera. Financiación.

Para la ejecución de las infraestructuras, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía contará con los recursos económicos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las aportaciones financieras que la Consejería se compromete a realizar no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

El presupuesto estimado asciende a trescientos cuarenta y cinco mil novecientos tres euros con siete céntimos (345.903,07 €).

Se contempla la posibilidad de liquidación hasta un diez por ciento del importe de adjudicación de la obra, para lo cual se efectuará una retención adicional de crédito del diez por ciento del importe presupuestado para la obra: 34.590,31 €.

La partida presupuestaria y el código de proyecto son los siguientes:

2000208141 G/51D/61000/00 OIF2000 2014000393.

Código de proyecto: 2014000393.

Anualidades establecidas:

Anualidad 2017: 3.391,99 €.

Anualidad 2018: 342.511,08 €.

La distribución temporal de anualidades podrán ser sujetas a reajuste en función de las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de las infraestructuras exija.

La financiación de las obras acondicionamiento de la red de colectores de Cambil por parte de la Consejería estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### Cuarta. Titularidad de las infraestructuras.

Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras del contratista o en su caso de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía preavisará al Ayuntamiento de Cambil que en el plazo de quince días procederá a su

entrega definitiva a dicho Ayuntamiento. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor del mismo, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad del Ayuntamiento, y ser de su responsabilidad, el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte del Ayuntamiento.

No obstante, dicha entrega y puesta a disposición de las instalaciones se realizará conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

#### Quinta. Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión estará integrada por cuatro personas, dos de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y las otras dos en representación del Ayuntamiento de Cambil. De entre los dos representantes de la Consejería, uno ejercerá la Presidencia y será designado por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua. El Secretario de la Comisión será el funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía designado por la persona que ostente la Presidencia de dicha Comisión, que actuará con voz pero sin voto, pudiendo asumir la función de secretario uno de los vocales de la Comisión (manteniendo el voto que le corresponde en calidad de vocal).

De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

En caso de que la Comisión de Seguimiento proponga una modificación de este convenio, dicha modificación requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

#### Sexta. Información y divulgación.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cambil podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio (municipio de Cambil), que tendrán como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la

que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto durante la ejecución de las obras como una vez finalizadas.

A este respecto y según establece el artículo 32 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, aquella información, difusión y publicidad realizada por órganos de la Junta de Andalucía requerirán, entre otras cuestiones, el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### Séptima. Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por periodos de un año de duración hasta un máximo de cuatro años adicionales, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

#### Octava. Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

El acuerdo unánime de los firmantes.

La finalización de las obras y del plazo de garantía de las mismas con anterioridad al plazo establecido en la cláusula séptima de duración.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento motivado de la otra parte, que será comunicado a la Comisión de Seguimiento, para que en un plazo de seis meses la parte incumplidora cumpla las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Una vez transcurrido este plazo y si persistiera el incumplimiento, la parte requirente notificará a los firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.

La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes.

Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

#### Novena. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Décima. Remisión a la Cámara de Cuentas.

Una vez suscrito este convenio y en el plazo máximo de tres meses contados desde su suscripción, se remitirá electrónicamente a la Cámara de Cuentas. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de los plazos establecidos, así como la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción del mismo.

Decimoprimera. Publicación.

El presente Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, don José Fiscal López; el Alcalde del Ayuntamiento de Cambil, don Miguel Ángel García Martos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 23 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Lucainena de las Torres y Sorbas (Almería). (PP. 2375/2018).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0014/18, con la denominación de «Proyecto de concesión derivada del P.I. núm. 40.597, denominado Sofía, para el recurso de la sección c) yeso», promovido por Saint Gobain Placo Ibérica, S.A., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de agosto de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 16 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 2767/2018).*

Acuerdo de 16 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el «Proyecto de reparación y reutilización de piezas de plástico del automóvil» promovido por Industrias Gregasa, S.C.A., situado en Polígono Industrial «El Blanquillo», parcela 54, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0031/17, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto; en el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0031/17, con la denominación de «Proyecto de reparación y reutilización de piezas de plástico del automóvil», promovido por Industrias Gregasa, S.C.A., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes en relación con la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, la «Valoración de Impacto en la Salud», así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro

de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 16 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2881/2018).*

De conformidad con lo previsto el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en el art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/037/18 con la denominación Proyecto de instalaciones de preparación para la reutilización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a ubicar en Parque Empresarial, C/ Bodega Infante, núm. 7, del término municipal de La Palma del Condado (Huelva), promovido por el Repuestos Parts, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, tanto sobre la Valoración de Impacto en la Salud, como sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 24 de octubre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 31 de octubre de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 3854/2017.*

NIG: 4109144S20150011295.

Negociado: L.

Recurso: Recursos de suplicación 3854/2017.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento origen: Despidos/ceses en general 1043/2015.

Recurrente: Andrea Iosub.

Representante: María Teresa Ruiz Laza.

Recurrido: Teoría Osma, S.L., y JJ Desir Rouge Business, S.L.

### E D I C T O

Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Sevilla.

Certifico: Que en el recurso núm. 3854/2017 seguido a instancia de Andrea Iosub contra Teoría Osma, S.L., y JJ Desir Rouge Business, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente:

Que en el recurso de suplicación núm. 3854/17 se ha dictado resolución por esta Sala, con fecha 31.10.18, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, en procedimiento núm. 1043/15.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Teoría Osma, S.L., y JJ Desir Rouge Business, S.L., cuyos actuales paraderos son desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 10 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 625/2017. (PP. 2899/2018).*

NIG: 1402142C20170007507.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 625/2017. Negociado: C.

Sobre: Contratos en general.

De: Alquilero Máquina Málaga, S.L.

Procuradora: Sra. María Jesús Madrid Luque.

Letrado: Sr. Manuel Garrido González.

Contra: Promocian XXI, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia extractada y auto de rectificación de errores materiales, del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 172/2018

En Córdoba, a 18 de julio de 2018.

Vistos por mi, don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 125-C/2017, a instancia de Alquilero Máquina Málaga, S.L., representada por la Procuradora doña María Jesús Garrido Madrid Luque y asistida por el Letrado don Manuel Garrido González, contra Promocian XXI, S.L., en situación de rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre acción de reclamación de cantidad y, atendiendo a los siguientes,

### F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por Alquilero Máquina Málaga, S.L., contra Promocian XXI, S.L., condenándole al pago de seis doscientos siete euros con tres céntimos (6.207,3 €), más los intereses legales, con expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, previo ingreso en el Juzgado de la cantidad de 50 € a depositar en la cuenta del Juzgado núm. 4423000000 número de expediente (concepto: recurso-02) sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, y lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes de la LEC.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**A U T O**

Don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo.

En Córdoba, a dos de octubre de dos mil dieciocho.

**H E C H O S**

Único. A raíz del escrito presentado el 28 de septiembre de 2018, por la representación procesal de Alquiler Máquina Málaga, S.L., se ha constatado la existencia de errores materiales en la Sentencia núm. 172/2018, de 18 de julio de 2018.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El art. 267.1 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en consonancia con el art. 214.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil señalan que los Jueces no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo. Revisada la sentencia a raíz del escrito presentado por la representación procesal de Alquiler Máquina Málaga, S.L., este juzgador constata la existencia de los siguientes errores materiales:

1. En el encabezamiento de la sentencia consta el nombre de la procuradora como María Jesús Garrido Madrid Luque, debiendo quitarse el apellido Garrido del mismo.
2. En el párrafo primero del Fallo, consta la cantidad en letra de seis doscientos siete euros con tres céntimos, debiendo rectificarse en seis mil doscientos siete euros con tres céntimos.

**PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo rectificar la Sentencia núm. 172/2018, de 18 de julio de 2018, en el siguiente sentido:

1. En el encabezamientos de la sentencia consta el nombre de la procuradora como María Jesús Garrido Madrid Luque, debiendo quitarse el apellido Garrido del mismo. De este modo queda dicho encabezamiento del siguiente tenor:

«Vistos por mi, don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 125-C/2017, a instancia de Alquiler Máquina Málaga, S.L., representada por la Procuradora doña María Jesús Madrid Luque y asistida por el Letrado don Manuel Garrido González, contra Promocian XXI, S.L., en situación de rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre acción de reclamación de cantidad y, atendiendo a los siguientes...»

2. En el párrafo primero del Fallo, consta la cantidad en letra de seis doscientos siete euros con tres céntimos, debiendo rectificarse en seis mil doscientos siete euros con tres céntimos. De este modo queda dicho párrafo del siguiente tenor:

«Estimar la demanda interpuesta por Alquiler Máquina Málaga, S.L., contra Promocian XXI, S.L., condenándole al pago de seis mil doscientos siete euros con tres céntimos (6207,3 €), más los intereses legales, con expresa imposición de las costas causadas...»

Contra este auto no cabe recurso alguno (art. 214.4 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado/Juez , doy fe.

El/La Magistrado/Juez      El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alquiler Máquina Málaga, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación para su publicación en el BOJA.

Córdoba, a diez de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 331/2017. (PP. 2819/2018).*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 331/2017. Negociado: 1.

De: Volkswagen Finance EFC, S.A.

Procurador: Sr. Enrique Carrión Marcos.

Contra: Doña María Pilar Jiménez Fernández y don Mariano José Francisco Oñoro Martín.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 331/2017 seguido a instancia de Volkswagen Finance EFC, S.A., frente a doña María Pilar Jiménez Fernández y don Mariano José Francisco Oñoro Martín se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es:

### SENTENCIA NÚM. 180 /17

En la Ciudad de Málaga, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 331/17 a instancia de Volkswagen Finance EFC, S.A., representada por el procurador don Enrique Carrión Marcos y defendido por el letrado don Rubén Pastor Villarrubia contra don Mariano José Francisco Oñoro Martín y doña María Pilar Jiménez Fernández, declarados en rebeldía.

### FALLO

Estimando parcialmente la demanda formulada por Volkswagen Finance EFC, S.A., contra don Mariano José Francisco Oñoro Martín y doña María Pilar Jiménez Fernández debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 9.583,13 euros.

Dicha cantidad devengará el interés legal desde la interposición de la demanda incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Y encontrándose dicho demandado, doña María Pilar Jiménez Fernández y don Mariano José Francisco Oñoro Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 713/2016. (PP. 2820/2018).*

NIG: 2906742C20160017076.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 713/2016. Negociado: C.

Sobre: Cumplimiento.

De: Volkswagen Finance, S.A.

Contra: Don Víctor Picón Millán.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 713/2016, seguido a instancia de Volkswagen Finance, S.A., frente a Víctor Picón Millán se ha dictado sentencia en fecha dos de junio de dos mil dieciocho.

Y encontrándose dicho demandado, Víctor Picón Millán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 14 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 163/17-3R. (PP. 1911/2018).*

Donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución dictada.

Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto:  
Eduardo Manuel Távora López.

Plazo para interposición de recurso: 20 días.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 16 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 789/2018. (PP. 2901/2018).*

NIG: 4109142C20110057723.

Procedimiento: Liquidación regímenes económico matrimoniales 789/2018. Negociado: 4.

Sobre: División y liquidación de régimen económico matrimonial.

De: Don Francisco José Salinas Pires.

Procurador: Sra. Rosa María Díaz de la Peña López.

Contra: Doña Lidia Macarro Menacho.

### EDICTO

En el presente procedimiento Liquidación regímenes económico matrimoniales 789/2018, seguido a instancia de Francisco José Salinas Pires frente a Lidia Macarro Menacho se ha dictado edicto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Josefa Picamill Vela.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente propuesta de liquidación del régimen económico matrimonial de don Francisco José Salinas Pires con DNI 28885979A y doña Lidia Macarro Menacho con DNI 28585838N:

Inventario:

A A) Activo:

B)

1. Vivienda. Sita en Sevilla, calle Estrella Sirio, núm. 13, 3 C, con referencia catastral núm. 7563001TG3476S0198FD, inscrita en Registro de la Propiedad 5 de Sevilla, tomo 1115, libro 1114, folio 154, finca 71494, inscripción 3.<sup>a</sup> Libre de cargas, con un valor catastral de 41.548,24 €, que multiplicado por el 2,55 del coeficiente, da un resultado de 105.948,00 €.
2. Vivienda. Sita en Coria del Río (Sevilla), calle Chamarin, núm. 24, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Sevilla, al Tomo 1222, Libro 363, de Coria del Río, Folio 96, Finca 15937, inscripción 2.<sup>a</sup> Gravada con una hipoteca de la entidad Caixabank que se detalla en el pasivo (1). Con un valor catastral de 77.663,85 €, que multiplicado por el 1,36 del coeficiente, da un resultado de 105.622,40 €.
3. Vivienda. Sita en el Portil, calle Marismilla, núm. 1, bajo 6, Punta Umbría, Huelva, con referencia catastral núm. 3003901PB7230S0084ZX, inscrita en Registro de la Propiedad 1 de Huelva, tomo 1872, libro 225, folio 193, finca 18353, inscripción 3.<sup>a</sup> Libre de carga, con un valor catastral de 61.369,85 €, que multiplicado por el 1,12 del coeficiente, da un resultado de 68.734,23 €.

Todo ello hace un total del activo de 280.304,63 €.

**Pasivo:**

1. Hipoteca con la entidad Bancaria Caixabank, con número de préstamo 9320.01066621511, que grava la propiedad reseñada con el número 2 del activo, 71.120,00 €.
2. Deuda contraída con el Sr. Salinas por la Sra. Macarro, ante los impagos continuos del 50% de los suministros, gastos de comunidad, impuestos y seguro 3.422,88 €.  
Todo ello hace un total del pasivo de 74.542,88 €.

**Remanente de la sociedad de gananciales.**

- Total Activo Sociedad de Gananciales 280.304,63 €.
  - Total Pasivo Sociedad de Gananciales 74.542,88 €.
- Total remanente sociedad 205.761,75 €.

(\*) 205.761,75 €: 2 = 102.880,87 € que se atribuyen a cada uno de los miembros de la sociedad de gananciales en concepto de Remanente de la sociedad.

**1. Adjudicación a doña Lidia Macarro Menacho:****Activo:**

- Propiedad vivienda Activo Sito en Coria del Río (Sevilla), calle Chamarin, núm. 24, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Sevilla al Tomo 1222, Libro 363, de Coria del Río, Folio 96, Finca 15937, inscripción 2.<sup>a</sup> 105.622,40 €.
  - Cantidad en metálico a entregar a Sra. Macarro para compensar exceso adjudicación Sr. Salinas 681,36 €.
- Total 106.303,76 €.

**Pasivo:**

- Deuda con el Sr. Salinas por impagos Sra. Macarro 3.422,88 €.
- Total 3.422,88 €.

\* En definitiva, a la Sra. Macarro se le adjudica un remanente de:

- Total adjudicación bienes sociedad gananciales 106.303,76 €.
  - Total adjudicación Pasivos sociedad gananciales 3.422,88 €.
- Total remanente 102.880,88 €.

**Adjudicación a don Francisco José Salinas Pires:****Activo:**

- Propiedad vivienda Activo Sito en Sevilla, calle Estrella Sirio, núm. 13, 3 C, con referencia catastral núm. 7563001TG3476S0198FD, inscrita en Registro de la Propiedad 5 de Sevilla tomo 1115, libro 1114, folio 154, finca 71494, inscripción 3.<sup>a</sup> 105.948,00 €.
  - Propiedad vivienda Activo, sito en el Portil, calle Marismilla, núm. 1, bajo 6, Punta Umbría, Huelva, con referencia catastral núm. 3003901PB7230S0084ZX, inscrita en Registro de la Propiedad 1 de Huelva, tomo 1872, libro 225, folio 193, finca 18353, inscripción 3.<sup>a</sup> 68.734,23 €.
- Total 174.682,23 €.

**Pasivo:**

- Hipoteca Caixa sobre vivienda Activo, sito en Coria del Río (Sevilla), calle Chamarin, núm. 24, 71.120,00 €.
  - Cantidad en metálico a entregar a Srs. Macarro para compensar exceso de adjudicación Sr. Salinas 681,36 €.
- Total 71.801,36 €.

- \* En definitiva, al Sr. Salinas se le adjudica un remanente de:
- Total adjudicación bienes sociedad gananciales 174.682,23 €.
  - Total adjudicación Pasivo sociedad gananciales 71.801,36 €.
- Total remanente 102.880,87 €.

Se declara finalizado el presente proceso. Firme esta resolución archívense las actuaciones.

A efectos de notificación a la parte demandada, se acuerda entregar edicto a la parte demandante para que se ocupe de su diligenciamiento en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de Revisión ante este Tribunal. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3956-0000-00-078918, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y encontrándose dicho demandado, Lidia Macarro Menacho, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 2 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 135/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 135/2018. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180004077.

De: Don Antonio Bautista Martín.

Abogado: Francisco José Villanueva García.

Contra: Construcciones Sergio Pérez López, S.A.

#### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 135/2018 a instancia de la parte actora don Antonio Bautista Martín contra Construcciones Sergio Pérez López, S.A. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones de fecha 24.10.2018, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancias de Antonio Bautista Martín contra Construcciones Sergio Pérez López, S.A., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 63.519,83 € en concepto de principal reclamado, más la de 12.703,96 € presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Il<sup>ta</sup>.m. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez; el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversiones, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario, que el demandado mantenga o pueda contratar con diferentes entidades bancarias hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Se decreta el embargo de los créditos por los que la demandada resulte acreedora frente a las empresas que constan en la base de datos de la AEAT, por cualquier concepto y en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades reclamadas en las presentes actuaciones, librándose los despachos oportunos.

Se requiere a la demandada a fin de que manifieste relación de bienes.

Se requiere al ejecutante para que señale bienes.

Recábase información del Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que informe a este Juzgado si la demandada aparece con bienes

de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Así mismo por estar la demandada en paradero desconocido se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Encontrándose la demandada en situación de baja en la base de datos de la TGSS dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente decreto cabe de conformidad con el art. 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Sergio Pérez López, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

1. Interesado: Da Fonseca Barbosa, Yonamine Paulo (NIF 29074570V).  
Expediente: 14/304/2018/AC.  
Fecha: 07/09/2018.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Sanción: Multa de 700 euros por cada una de las infracciones.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
2. Interesado: Jiménez Viera, Rafael (NIF 52110118F).  
Expediente: 14/40/2018/EP.  
Fecha: 23/07/2018.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre y dos graves, arts. 20.1, 20.3 y 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Sanción: Multa de 2.000 euros por la infracción muy grave y de 301 euros por cada una de las graves.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
3. Interesado: Rodríguez Toro, María Teresa (NIF 43538531Z).  
Expediente: 14/280/2018/AC.  
Fecha: 07/09/2018.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Sanción: Multa de 600 euros por cada una de las infracciones.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
4. Interesado: Pérez Calzado, José Antonio (NIF 50610149Y).  
Expediente: 14/272/2017/AC.  
Fecha: 07/09/2018.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador  
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Sanción: Multa de 300,60 euros por cada una de las infracciones.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

5. Interesado: González Pereira, José Luis (NIF 34625715C).  
Expediente: 14/309/2017/EP.  
Fecha: 05/09/2018.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Sanción: Multa de 30.050,62 euros.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

6. Interesado: Burón Leal, Enrique (NIF 75702059C).  
Expediente: 14/265/2018/AC.  
Fecha: 07/09/2018.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Sanción: Multa de 600 euros por cada una de las infracciones.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

7. Interesado: Agundo Cárdenas, Antonio (NIF 30828765W).  
Expediente: 14/392/2018/EP.  
Fecha: 21/09/2018.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Infracción: Una grave, art. 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

8. Interesado: Díaz Lledo, Rafael (NIF 75401550V).  
Expediente: 14/426/2018/AC.  
Fecha: 19/09/2018.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Infracción: Dos graves, arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Sanción: Multa de 540 euros por cada una de las infracciones.  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

9. Interesado: Pontes Gómez, Moisés (NIF 30208928S).  
Expediente: 14/384/2018/EP.  
Fecha: 02/10/2018.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Infracción: Una muy grave, art. 19.15 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

10. Interesado: Pontes Gómez, Moisés (NIF 30208928S).  
Expediente: 14/383/2018/EP.  
Fecha: 02/10/2018.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Infracción: Una muy grave, art. 19.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

11. Interesado: Ramírez Espejo, Juan Manuel (NIF 31007363M).  
Expediente: 14/459/2018/AP.  
Fecha: 26/09/2018.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y una grave, art. 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 501 euros por la grave.  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

12. Interesado: Malagón Candelario, Andrés (NIF 30961593M).  
Expediente: 14/294/2018/AP.  
Fecha: 01/10/2018.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Infracción: Una grave, art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

13. Interesado: Fernández Expósito, Ana María (NIF 45740185Q).  
Expediente: 14/464/2018/AP.  
Fecha: 10/10/2018.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y dos graves, arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 501 euros por cada una de las graves.  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

14. Interesado: No Hay Dos Sin Tres, S.C. (CIF J14948830).  
Expediente: 14/419/2018/EP.  
Fecha: 04/10/2018.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Sanción: Multa de 30.050,62 euros.  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada del Gobierno, Esther Ruiz Córdoba.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se hacen públicas las subvenciones nominativas concedidas en el tercer trimestre del año 2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones nominativas concedidas por la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, agencia administrativa adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en el tercer trimestre del año 2018:

- Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se concede una subvención nominativa a la Universidad de Sevilla para las actividades de la Cátedra de Política de Competencia para el curso 2018/2019, y Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se concede una subvención nominativa a la Universidad de Málaga para las actividades de la Cátedra de Política de Competencia para el curso 2018/2019.

- Finalidad: La realización de actividades de análisis, investigación y docencia sobre el funcionamiento competitivo de los mercados.

- 2018 0932010000 G/61N/44102/00 Universidad Sevilla  
- 2018 0932010000 G/61N/44103/00 Universidad Málaga

- Programa: 61N «Defensa de la competencia».

- Importe total concedido: 20.000,00 euros.

UNIVERSIDAD	SUBVENCIÓN EN EUROS	FINANCIACIÓN
SEVILLA	10.000,00	100%
MÁLAGA	10.000,00	100%

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- La Directora-Gerente, M.<sup>a</sup> Victoria Román González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución del expediente sancionador 0006/2018, seguido en la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Hispania Mediación, S.L., con NIF B91957290, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 7 de noviembre de 2018.- El Secretario General, Fernando Casas Pascual.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican las resoluciones de reintegro y pérdida de derecho al cobro de las subvenciones concedidas a la entidad que se cita.*

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de las resoluciones de reintegro y pérdida de derecho al cobro de las subvenciones concedidas a la entidad Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables (CTAER) mediante las Resoluciones de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fechas 24 de febrero de 2011, 26 de noviembre de 2013 y 30 de diciembre de 2013, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la C/ Johannes Kepler, 1 –Isla de la Cartuja– 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente anuncio.

Interesado: Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables (CTAER).

Expedientes:

- SGUIT/DGITC/SAT/ROC/AC0150CTA/PI10\_45186\_CTAER/ER-112/2018.
- SGUIT/DGITC/SAT/ROC/AC0150CTA/IE11\_57070\_CTAER/ER-115/2018.
- SGUIT/DGITC/SAT/ROC/AC0150CTA/PI11\_57033\_CTAER/ER-116/2018.

Actos notificados: Notificación resoluciones de reintegro y pérdida de derecho al cobro.

Sevilla, 7 de noviembre de 2018.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifican requerimientos para la subsanación de documentación justificativa de subvenciones en distintos expedientes.*

La Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad ha intentado la notificación de requerimientos para la subsanación de la documentación justificativa de distintos expedientes correspondientes a subvenciones concedidas por Resolución de 18 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Economía Social con cargo a la Línea 3. Intercooperación empresarial en Economía Social; sin embargo, al no haber sido posible su práctica, procede la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de los requerimientos que se indican en el anexo, los interesados podrán comparecer en la sede del Servicio de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, sita en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

#### A N E X O

Interesado: SBP-CA Comunicadores Asociados de Impulso Empresarial, S. Coop. And.

Representante: Jacinto Gutiérrez Fernández.

Expediente: 180.288.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de documentación justificativa de la subvención concedida en este expediente.

Interesado: SBP-CA Comunicadores Asociados de Impulso Empresarial, S. Coop. And.

Representante: Jacinto Gutiérrez Fernández.

Expediente: 180.321.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de documentación justificativa de la subvención concedida en este expediente.

Interesado: SBP-CA Comunicadores Asociados de Impulso Empresarial, S. Coop. And.

Expediente: 180.341

Representante: Jacinto Gutiérrez Fernández

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de documentación justificativa de la subvención concedida en este expediente.

Sevilla, 7 de noviembre de 2018.- El Director General, José Antonio González Vega.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican distintas resoluciones de desistimiento del procedimiento de inscripción de empresas en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas de Andalucía.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas de Andalucía, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante el Servicio de Administración Laboral en Almería sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta.

Interesado: Gines García López.

Expte. INS\_2018\_69130.

Último domicilio: C/ Sierra Almagrera, núm. 17, 1.ª G (El Parador de las Hortichuelas 04721) Almería.

Acto: Notificación de resolución de desistimiento en la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas de Andalucía.

Interesado: Francisco Milán Martín.

Expte. INS\_2018\_68893.

Último domicilio: C/ Sierra de Grazalema, 56 (Huércal de Almería 04230) Almería,

Acto: Notificación de resolución de desistimiento en la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas de Andalucía.

Almería, 6 de noviembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan los actos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la sede del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Mercado Hermanos Clemente Pérez, S.L.

NIF: B04841227.

Domicilio: Carretera de Málaga, núms. 57-58, 04002, Almería.

Acto notificado: Resolución dictada por el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, por la que se acuerda la Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: José Miguel López Cuadrado.

NIF: 27256226F.

Domicilio: Calle Parvulario, núm. 8, 04100, Níjar (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada por el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, por la que se acuerda la cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: María Dolores Sánchez Marín.

NIF: 27027685V.

Domicilio: C/ Manuel Salmerón, núm. 42.

Acto notificado: Resolución dictada por el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, por la que se acuerda la cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados en los expedientes pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, sobre trámite de información pública en relación con la autorización de modificación del Plan de Restauración de la explotación que se cita. (PP. 2629/2018).*

Por don Francisco Vides Garrido con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Garcí-Fernández, núm. 2. P01-A, C.P.: 21003 (Huelva), ha sido presentada, el 20 de julio de 2016, con registro de entrada núm. 12.765, una solicitud de autorización de modificación del Plan de Restauración de la explotación de recursos de la sección A) «Dehesa del Barranco», núm. 118, sita en el término municipal de Gibraleón (Huelva).

Expediente: Núm. 256/17/M.

Peticionario: Francisco Vides Garrido.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Huelva, sita en Camino del Saladillo, s/n, C.P.: 21007, Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 6.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, asimismo, el procedimiento de participación pública será el establecido en los artículos 5.4 y 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Huelva, 25 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de Aprobación de Planes de Trabajo de empresas con riesgo de exposición al amianto.*

Al haber resultado infructuosa la notificación al interesado de la resolución de desistimiento derivada del procedimiento de Aprobación de Planes de Trabajo de empresas con riesgo de exposición al amianto, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona la misma, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que dicho acto no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 30.4 y 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente núm.: 8/2018.

Empresa: Excavaciones Limcott, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Lugar y fecha: Huelva, 4 de octubre de 2018.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo.

Huelva, 7 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de gestión de discrepancias entre padres separados o divorciados.*

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, referentes a la gestión de discrepancias entre padres separados o divorciados, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI	Expediente
D. Joaquín Gómez Carrasco	28.***.80W	200/FGG/cga#99

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Secretaría General, Gestión de Discrepancias entre progenitores separados o divorciados, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 6 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de gestión de discrepancias entre padres separados o divorciados.*

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, referentes a la gestión de discrepancias entre padres separados o divorciados, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI	Expediente
D.ª Nieves Portillo Salas	53.***.73G	200/FGG/cga#228

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Secretaría General, Gestión de Discrepancias entre Progenitores Separados o Divorciados, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 6 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 23.7.2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en el procedimiento ordinario núm. 197/18.*

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. San Agustín; curso escolar 2017/18. Nivel educativo: 2.º de Educación Primaria.

Acto que se notifica: Resolución de 23.7.2018, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en el procedimiento ordinario núm. 197/18 seguido a instancias de doña Vanessa Muñoz Pineda.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplazan a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI
FERNÁNDEZ CARNERO, ANTONIO JESÚS	45.***.*34D
GARCÍA COLINA, MARLY	Y2.***.**9S

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 6 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se notifica al interesado resolución desistimiento de subvención en materia de drogodependencias y adicciones correspondiente al año 2018, concedida a la Asociación AVAL.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Asociación Villanovense de Alcohólicos Liberados AVAL (expte. 620-2018-176-2), domiciliado en Avenida de Cardeña, s/n, de Villanueva de Córdoba (Córdoba), que se encuentra a su disposición la resolución de desistimiento de la subvención que se cita correspondiente a la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2018.

Córdoba, 8 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y en la disposición adicional tercera, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. expediente	Prestación
24668754N	Jiménez García, Carmen	(DPMA) 452-2009-00056706-4	Pecéf
26830663J	Fernández Lucas, Ana María	(DPMA) 452-2009-00056710-4	Pecéf
24785524B	Berrocal Barcelo, Josefa	(DPMA) 452-2016-00006459-4	Pecéf
24806330W	Rodríguez Cortés, Juan	(DPMA) 452-2016-00006463-4	Pecéf
39228185Y	Guix Fors, Eudaldo	(DPMA) 452-2016-00008862-1	Pevs
25067270F	Arias González, María del Carmen	(DPMA) 452-2017-00008879-4	Pecéf
74840474S	Bravo García, Míriam Antonia	(DPMA) 452-2017-00008890-4	Pecéf
25723633L	Fraile García, Sergio	(DPMA) 452-2017-00008893-4	Pecéf
25011218Y	Alcaide Alcaide, José	(DPMA) 452-2018-00004161-1	Pevs
30529297V	Arquillo Díaz, María Inmaculada	(DPMA) 452-2018-00004353-4	Pecéf

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. expediente	Prestación
50073725B	Pérez Linde, María Taciana	(DPMA) 453-2018-00006347-4	Pecéf

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. expediente	Prestación
31295967M	Mata Trani, Javier	(DPMA) 453-2018-6471-4	Pecéf
25096827D	Pedrosa García, José María	(DPMA) 453-2018-6485-4	Pecéf

DNI	Apellidos, nombre	Núm. expediente	Prestación
24665301D	Gross Bevan, Cristina	(DPMA) 453-2018-6532-4	Pecef
24917686S	Barrera López, María de la Paz	(DPMA) 453-2018-6542-4	Pecef
25648776G	Toro Cerván, María	(DPMA) 453-2018-6544-4	Pecef
38845454H	Oliver Segura, José	(DPMA) 453-2018-6714-4	Pecef
25236467Q	Palomo Palomo, Diego	(DPMA) 453-2018-6715-4	Pecef
24730135Y	Muñoz Cobos, Ana María	(DPMA) 453-2018-6764-4	Pecef
27334050E	Rojas López, Isabel María	(DPMA) 453-2018-6765-4	Pecef
X2558478G	Dragan, Ana	(DPMA) 453-2018-6858-4	Pecef
20737667Q	Llacer Ferragut, María Desamparados	(DPMA) 453-2018-6906-4	Pecef
25298603Y	Gómez Castilla, Amor	(DPMA) 453-2018-00000506-4	Pecef
24575953Q	Nieto Pinto, Carmen	(DPMA) 453-2018-00000523-1	Pevs
24701784Z	González González, Francisco	(DPMA) 453-2018-00001565-4	Pecef
25504839R	Ruiz Sánchez, Dolores	(DPMA) 453-2018-00003320-4	Pecef

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 237/18-S/PG.

Persona interesada: Bebri Rabie.

Último domicilio: Paseo Marítimo, 45, local A2, 29640 Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 8 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4 significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 118/18-S/PG.

Persona interesada: Ismael Ruano Zurita.

Último domicilio: C/ Argentea, núm. 2, 29010 Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución y Carta de Pago.

Málaga, de 8 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 227/18-S/PG.

Persona interesada: Miguel Ángel González González.

Último domicilio: Plaza Carmen Abela, núm. 9, 29400 Ronda (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 8 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio, por figurar en el expediente incoado, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso en los casos que proceda, así como la presentación de la documentación requerida, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Titular/Empresa: CHARLES DELRO, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.013445/MA.

Último domicilio conocido: C/ Río Varas, 27. 29649 Mijas (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: VEGACHICA, S.A.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.01975/MA.

Último domicilio conocido: Barriada Secadero, s/n. 29690 Casares (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: TORTILLITAS LA CARIHUELA, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.11037/MA.

Último domicilio conocido: C/ Crianza, 29- Pol. Ind. Lautorre. 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: CAMBRIDGE NUTRITIONAL FOODS, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.042808/MA.

Último domicilio conocido: Ctra. De Mijas Km. 3,6. 29650 Mijas (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: GODOY URDA JOSÉ.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.09099/MA.

Último domicilio conocido: Crta. Estepona 8. 29492 Genalguacil (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: BERMÚDEZ SÁNCHEZ FRANCISCO.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.35868/MA.

Último domicilio conocido: Plaza de la Hispanidad, 1, 1, edf. Feria 1. 29640 Fuengirola (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: LA CERVEZA DE MÁLAGA, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.013368/MA.

Último domicilio conocido: Pol.Ind. La Moraga nave 16-B. 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: BENALMÁDENA CATERING, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.09563/MA.

Último domicilio conocido: Urb. Cortijo Torrequebrada, s/n. 29631 Benalmádena (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE PRODUCTOS CÁRNICOS DE LA COMARCA DE RONDA.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.12129/MA.

Último domicilio conocido: Av. Juan de la Rosa, s/n. 29370 Benaoján (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: IMPORT-EXPORT SANTANA, S.L.U.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.025346/MA.

Último domicilio conocido: C/ Graham Bell, 68. 29680 Estepona (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: HARILLO MARTIN ANTONIO.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.18842/MA y 40.20096/MA.

Último domicilio conocido: Conjunto Nva. Estebbuna 82-L-59-61. 29680 Estepona (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de las citadas inscripciones en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA CASTAÑEDA.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.10123/MA.

Último domicilio conocido: Camino Casares, s/n. Pol. Ind. 29680 Estepona (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: PHARMA HEALTH AND BEAUTY, S.A.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.03430/MA.

Último domicilio conocido: Centro Cial. El Saladillo. 29680 Estepona (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: INNO ALBANA, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.026610/MA.

Último domicilio conocido: C/ Lisboa 28- P.I. San Luis. 29006 Málaga.  
Trámite notificado: Resolución de Modificación de Datos esenciales de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: LA CAMPERITA DE MÁLAGA, S.L.U.  
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 14.003400/MA.  
Último domicilio conocido: C/ Antonio Merlo, 6, 5 B. 29007 Málaga.  
Trámite notificado: Notificación de Número de Inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: ZSOLNAI JOZSEF TAMAS.  
Último domicilio conocido: Avenida Antonio Machado, 54.  
Trámite notificado: Resolución de Desistimiento de solicitud de inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: ANTONIO LUCENA Y OTROS, S.L.  
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.02039/MA.  
Último domicilio conocido: C/ Del Río 12. 29740 Vélez-Málaga (Málaga).  
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: NATUREE ORGANIC FOOD, S.L.  
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.017360/MA.  
Último domicilio conocido: C/ Nueva Campana, Pol. Ind. Nave 11 B. 29660 Nueva Andalucía (Málaga).  
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: GÓMEZ PASTOR INOCENCIO.  
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.046137/MA.  
Último domicilio conocido: Av. Andalucía, 4, 28A. 29740 Vélez-Málaga (Málaga).  
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: EMBUTISUR, S.L.  
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.10672/MA.  
Último domicilio conocido: C/ Rosa de los Vientos, 76. 29006 Málaga.  
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: LEBFORBS 81, S.L.  
Último domicilio conocido: Urbanización Benabola 15 – Puerto Banus. 29660 Marbella (Málaga).  
Trámite notificado: Resolución de Archivo de inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: ANKARA SOL KEBAB, S.L.  
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.27880/MA.  
Último domicilio conocido: C/ Rosa de los Vientos, 76. 29006 Málaga.  
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSSEAA.

Titular/Empresa: JOSE RUBIA, S.A.  
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.18423/MA,  
15.05131/MA, 40.19380/MA.

Último domicilio conocido: C/ Rosa de los Vientos, 76. 29006 Málaga.

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de las citadas inscripciones en el RGSEA.

Málaga, 8 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 066/18-S/JG.

Persona Interesada: Bagge Khan, S.L.

Último domicilio: C/ Cruz Blanca, 20. 29200 Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 8 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 119/18-S/PG.

Persona interesada: Ibahija Mansar.

Último domicilio: C/ Juan Martínez Montañez, núm. 11, 29004 Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.

Málaga, 8 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4 significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 137/18-S/PG.

Persona interesada: Thai Food 2015, S.L

Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, núm. 139, 29730 Rincón de la Victoria.

Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.

Málaga, 8 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva.

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPEDIENTE	
44364153M	RAFAEL PÁEZ, CARMEN	758-2018-29605-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
30541648V	SÁNCHEZ ABAD, ROSARIO	758-2018-26434-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30471732K	ROMERO OTERO, ANDRÉS	758-2018-58852-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
X4279899J	EL QADIRI, EL HASSAN	758-2018-51872-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30130281M	NAVARRO RODRÍGUEZ, JACINTA	751-2018-07579-1	NOTIF. REQUERIMIENTO
75661112J	REYES GUIADO, JACINTO	751-2018-08125-1	NOTIF. REQUERIMIENTO
30403561E	DÍAZ GUZMÁN, FRANCISCO	751-2018-05528-1	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 7 de noviembre de 2018.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de prevención y asistencia en materia de drogas que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de Huelva, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la presente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

Interesado: X6407733W.

Expediente: DRJ-002/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 44.235.189W.  
Expediente: S21-076/2018.  
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: X3056538E.  
Expediente: S21-077/2018.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: X6906237G.  
Expediente: S21-086/2018.  
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: X8962890C.  
Expediente: S21-090/2018.  
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29612752E.  
Expediente: S21-152/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29492451D.  
Expediente: S21-164/2018.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000010-18-P.

Notificado: Explocafé, S.L., «Café Bar Andaluz».

Último domicilio: Camino de San Rafael, núm. 40, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000039-18-P.

Notificado: Kokuro Japan Dreams, S.L.

Último domicilio: C/ Carrasqueta, núm. 4, 16, San Vicente de Raspeig (Alicante).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000046-18-P.

Notificado: Mengs Plataforma Difusión, S.L.

Último domicilio: Paseo del Pinar, núm. 19, 2.º izq. Las Rozas de Madrid (Madrid).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000137-18-P.

Notificado: Don Juan Domínguez Castillo, «Restaurante El Castillo».

Último domicilio: Paseo Marítimo Virgen del Carmen, 2, Rincón de la Victoria (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 29-000147-18-P.

Notificado: Don José Luis García Ruso.

Último domicilio: Golf Beach I, Torrequebrada, 30, 3, 2.º F, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 29-000189-18-P.

Notificado: Defender 2012, S.L. (Autos Defender).

Último domicilio: C/ Edison, s/n, Pol. Ind. Estepona, Estepona (Málaga).  
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 29-000204-18-P.  
Notificado: Jinlie Li.  
Último domicilio: C/ Escultor Paco Palma, núm. 4, 1.º B, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000213-18-P.  
Notificado: Hi Zhang.  
Último domicilio: Urb. Carolina Park, Edif. Aries, Marbella (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000299-18-P.  
Notificado: Doña Vanesa Barrientos Vergara.  
Último domicilio: C/ Conejito de Málaga, 9, 9.º D, Málaga.  
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 29-000300-18-P.  
Notificado: Alejandro Fernández Fernández.  
Último domicilio: C/ Donato Jiménez, núm. 2, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000320-18-P.  
Notificado: Moet Los Mártires, S.L.  
Último domicilio: C/ Tomás Escalonilla, núm. 3, 1.º C, Málaga.  
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 29-000375-18-P.  
Notificado: Modas Zhulio, S.L.  
Último domicilio: C/ Esteban Salazar Chapela, 12, Bajo 1, Edificio Go, Málaga.  
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 29-000471-18-P.  
Notificado: Doña Lila Marlene Andrade Herrera.  
Último domicilio: C/ Emilio López Cerezo, núm. 6, 2.º C, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000503-18-P.  
Notificado: Hipermercado Yan Rui, S.L.  
Último domicilio: C/ Maestra Concepción Guidet, núm. 5, Los Boliches, Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 8 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
751-2017-00005966-2	303-RES. DENEGACIÓN	JUAN CORDERO OTERO	49043934 E
751-2017-00007727-2	303-RES. DENEGACIÓN	JAVIER MARCOS VELASCO FERNANDEZ	28509849 S
751-2017-00003221-2	303-RES. DENEGACIÓN	TERESA CASILLA SERRANO	52220479 Z
751-2018-00006525-2	303-RES. DENEGACIÓN	JOSE LUIS FERNANDEZ RENDON	15432934 A
751-2017-00009300-2	303-RES. DENEGACIÓN	MOHAMED FAHMI	X1412943 F
751-2018-00006008-2	303-RES. DENEGACIÓN	ARECELYS DE LEON FERRERAS	54181877 H
751-2017-00006477-2	303-RES. DENEGACIÓN	MARÍA CARMEN FERNANDEZ MOLINA	28460392 P
751-2017-00001719-2	303-RES. DENEGACIÓN	LAURENTIA DUMITRU	X6865399 Z
751-2017-00003200-2	303-RES. DENEGACIÓN	FRANCISCO OLIVA CADIZ	14618043 W751
751-2017-00001220-2	303-RES. DENEGACIÓN	JESUS AGUILAR BOSCH	30531095 K
751-2017-00005139-2	303-RES. DENEGACIÓN	VIRTUDES HEREDIA MARTIN	30259297 Z
751-2017-00009059-2	303-RES. DENEGACIÓN	CARMEN OCAÑA NAVARRO	28801069 D
751-2017-00004721-2	303-RES. DENEGACIÓN	CONCEPCIÓN CARBONEL HERRERA	28503035 D
751-2017-00005104-2	303-RES. DENEGACIÓN	DOLORES RAMIREZ VELASCO	52251219 A
751-2017-00002751-2	303-RES. DENEGACIÓN	EZEQUIEL ENRIQUE MORENO ESPADA	28922332 Q
751-2017-00006220-2	303-RES. DENEGACIÓN	MANUELA HURTADO PEREIRA	75422722 H
751-2017-00009452-2	303-RES. DENEGACIÓN	MERCEDES SEGUNDO GUERRERO	48983837 R
751-2017-00007962-2	303-RES. DENEGACIÓN	SOLEDAD GARCIA BARBERO	52221847 W
751-2017-00009166-2	303-RES. DENEGACIÓN	JESUS PASCUAL SEDANO	28811657 V
751-2017-00007516-2	303-RES. DENEGACIÓN	ELOISA OCAÑA MARTIN	28431732 Y
751-2017-00006312-2	303-RES. DENEGACIÓN	HAJAR MEHAHED MADANI	29584582 G
751-2017-00007965-2	303-RES. DENEGACIÓN	RAFAEL RAMIREZ MONTERO	27313906 A
751-2017-00007817-2	303-RES. DENEGACIÓN	ALFONSO GONZALEZ ROMERO	77803398 X
751-2017-00008019-2	303-RES. DENEGACIÓN	ANTONIA ALVAREZ ALVAREZ	28477161 X
751-2017-00007769-2	303-RES. DENEGACIÓN	MARIA TERESA CERQUEIRA RODRIGUEZ	28854919 Q
751-2017-00006574-2	303-RES. DENEGACIÓN	ALFREDO NAVARRO PUJOL	27275104 W
751-2017-00007024-2	303-RES. DENEGACIÓN	SANDRA CORTES MALDONADO	24253967 F
751-2017-00003553-2	303-RES. DENEGACIÓN	MªDEL CARMEN VIDAL MARTIN	52568970 D
751-2017-00000725-2	303-RES. DENEGACIÓN	ROCIO HIDALGO VALERO	47010372 M
751-2017-00005103-2	303-RES. DENEGACIÓN	MANUEL CALA CORDERO	47008491 X
751-2017-00005141-2	303-RES. DENEGACIÓN	JUAN ANTONIO VARELA BEGINES	28447284 X

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
751-2017-00000039-2	303-RES. DENEGACIÓN	ALICIA SANCHEZ CARRASCO	79206050 F
751-2017-00005689-2	303-RES. DENEGACIÓN	ALEXANDRE KOSTICH AREVALO	44959998 N
751-2017-00009433-2	303-RES. DENEGACIÓN	JUANA CAMPOS VARGAS	48822606 T
751-2017-00004387-2	303-RES. DENEGACIÓN	MARIOARA CURT	Y5096799 J
751-2017-00005963-2	303-RES. DENEGACIÓN	ROCIO PILAR SERRANO RODRIGUEZ	28567371 Z
751-2017-00010653-2	303-RES. DENEGACIÓN	MARIO MARCET TEJELA	01181608 Y
751-2017-00009830-2	303-RES. DENEGACIÓN	ROSARIO LUCENA BENJUMEA	52242378 V
751-2017-00010646-2	303-RES. DENEGACIÓN	FRANCISCA GARCIA LABRADOR	31612663 Z
751-2016-00010814-2	303-RES. DENEGACIÓN	MªMERCEDES NAVARRO GARCIA	27282983 S
751-2016-00009410-2	303-RES. DENEGACIÓN	ANGELES FERNANDEZ CAMPOS	75414064 P
751-2016-00005944-2	303-RES. DENEGACIÓN	SONIA LARA RUIZ	28818217 E
751-2016-00010674-2	303-RES. DENEGACIÓN	FRCA.DE ASIS MOSCOSO NAVARRO	75407701 Q
751-2018-00001191-2	303-RES. DENEGACIÓN	NAIMA EL MIR	X4337189 X

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 181030 303 RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a las unidades familiares representadas por las personas relacionadas a continuación:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-16335-1	JOSE ANTONIO MOLINA ARAYA
(DPSE)561-2018-20441-1	CONSOLACION PINEDA BEGINES
(DPSE)561-2018-20965-1	ALBA MARIA MOYA PEREZ
(DPSE)561-2018-38507-1	MARIA DEL MAR VALERO JAEN

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 181105 100 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2018-11021-1	NAZHA ELOUALJA
(DPSE)561-2018-11152-1	MARÍA DEL MAR DIEGO TREJO
(DPSE)561-2018-12022-1	MARÍA TERESA GARCÍA TAPIA
(DPSE)561-2018-12216-1	MARÍA DEL CARMEN ROMERO DÍAZ
(DPSE)561-2018-12874-1	VICTORIA ACOSTA CÁDIZ
(DPSE)561-2018-14322-1	MARÍA ISABEL VALLE RÍOS
(DPSE)561-2018-14390-1	LUIS JESÚS SUÁREZ RUIZ
(DPSE)561-2018-14408-1	MARÍA DEL CARMEN JURADO MIRA
(DPSE)561-2018-14495-1	MARÍA BELÉN FRANCO GIRÓN
(DPSE)561-2018-14674-1	MARÍA JOSÉ LÓPEZ MANZANARES
(DPSE)561-2018-14700-1	SORAYA MARTÍN MARTÍN
(DPSE)561-2018-14743-1	AICHA ECHCHARYF
(DPSE)561-2018-14788-1	ESE OSUAGWU MOHAMED
(DPSE)561-2018-14795-1	MANUEL SUÁREZ ÁLVAREZ
(DPSE)561-2018-15427-1	JUAN MANUEL BELLIDO GÓMEZ
(DPSE)561-2018-15429-1	JESÚS PARRADO MORCILLO
(DPSE)561-2018-16165-1	RAFAEL GUERRA PEREJÓN
(DPSE)561-2018-16374-1	VERÓNICA ROMERO CUEVAS
(DPSE)561-2018-16426-1	SUSANA PIÑEIRO GARCÍA
(DPSE)561-2018-17616-1	JOSEPH ADENIYI ADEIFE

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 20181030 RESOLUCIONES DE CONCESIÓN 301.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se conceden la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-002670-1	MERCEDES CANO SANCHEZ
(DPSE)561-2018-009210-1	ADAMA SY BA
(DPSE)561-2018-009811-1	ROCIO PICHARDO CELPA
(DPSE)561-2018-010513-1	MARIA ANGELES TORNAY REZA
(DPSE)561-2018-010576-1	EDUARDO VAZQUEZ LOPEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a las unidades familiares representadas por las personas relacionadas a continuación:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-08406-1	MONICA VALERIA RIVERO PECHO
(DPSE)561-2018-10900-1	ANA GARCIA MURILLO
(DPSE)561-2018-11890-1	ANTONIO LUIS LEBRON AGUILAR
(DPSE)561-2018-16674-1	ANTONIO MEJIAS FERNANDEZ
(DPSE)561-2018-17618-1	CARMEN GARCIA ANDRADE
(DPSE)561-2018-17619-1	PATRICIA MARTIN MENDEZ
(DPSE)561-2018-17928-1	SAFAE DRYUICH
(DPSE)561-2018-18283-1	FATIMA EL HADDOUCHI
(DPSE)561-2018-19030-1	RAFAELA ALCANTARA MORENO
(DPSE)561-2018-19682-1	ROSARIO BUIZA RIOS
(DPSE)561-2018-20337-1	JAIRO MUÑOZ ASTILLERO
(DPSE)561-2018-20435-1	MOSTAFA KAHAR
(DPSE)561-2018-31322-1	REMEDIOS MAGRO FELARDO
(DPSE)561-2018-34788-1	FRANCISCO LEON MONTERO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 181103 303 RESOLUCION DENEGATORIA

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a las unidades familiares representadas por las personas relacionadas a continuación:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-11775-1	M.ª VICTORIA BRENES ROMERO
(DPSE)561-2018-15250-1	ROCIO RODRIGUEZ MORENO
(DPSE)561-2018-19060-1	ASMA HORRI
(DPSE)561-2018-21789-1	JOSE MANUEL ALCOBERT AGREDANO
(DPSE)561-2018-38144-1	TERESA FERNANDEZ PARDA
(DPSE)561-2018-65030-1	JOSEFA GOMEZ RUIZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 181024 303 RESOLUCION DENEGATORIA

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a las unidades familiares representadas por las personas relacionadas a continuación:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-09334-1	MARIAM ADUKE YUSUFF
(DPSE)561-2018-14292-1	ANA PARRADO MARÍN
(DPSE)561-2018-15402-1	DAOUDIA GAADAOU
(DPSE)561-2018-17283-1	JOSÉ OLIVA GÓMEZ
(DPSE)561-2018-17451-1	FILOMENA ROJAS SÁNCHEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 181108 100 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2018-16086-1	DAVID JOEL JARA GRUEZO
(DPSE)561-2018-17078-1	CONSTANTINO VAZQUEZ LOPEZ
(DPSE)561-2018-17492-1	ROCIO FLORES MORENO
(DPSE)561-2018-17631-1	JOSEFA REINA ALANIS
(DPSE)561-2018-17637-1	AZIZ AHANSAL
(DPSE)561-2018-17737-1	FRANCISCO JAVIER CASTRO CARDERO
(DPSE)561-2018-17799-1	MICHAL KDYR
(DPSE)561-2018-18498-1	JOSE ANTONIO HERRERA PUERTO
(DPSE)561-2018-18637-1	MARIA ANGELES ORTEGA SANCHEZ
(DPSE)561-2018-18959-1	KHADIJA BELABBAR
(DPSE)561-2018-19010-1	SIHAM EL GADIRI
(DPSE)561-2018-19232-1	JOSE MANUEL AUGUSTO MORENO
(DPSE)561-2018-19431-1	JUAN MANUEL CORTES CORTES
(DPSE)561-2018-19548-1	MANUEL FRANCISCO GAVIEIRO NICOLAS
(DPSE)561-2018-19734-1	ANTONIA RODRIGUEZ UBE
(DPSE)561-2018-19879-1	PEDRO ROMERO HERNANDEZ
(DPSE)561-2018-20389-1	DOLORES MARTIN MARTIN
(DPSE)561-2018-20453-1	DIANA JIMENEZ LOPEZ
(DPSE)561-2018-20658-1	MARIA TERESA RODRIGUEZ LEON
(DPSE)561-2018-20802-1	MARIA TERESA FUERTES BERNAL
(DPSE)561-2018-22128-1	ANTONIO JESUS SOLLERO CONDE
(DPSE)561-2018-23050-1	ASCENSION AREVALO MUÑOZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 181022. 350. RESOLUCIONES DE INADMISIÓN

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-27050-1	MIGUEL SUÁREZ PÉREZ
(DPSE)561-2018-31864-1	JOSEFA FRÍAS MARTÍN
(DPSE)561-2018-46851-1	JAVIER DE LOS REYES PICHARDO RODRÍGUEZ
(DPSE)561-2018-49275-1	JOSE MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ
(DPSE)561-2018-55253-1	ISABEL FLORES NIETO
(DPSE)561-2018-55632-1	MARÍA DE LA LUZ FERNÁNDEZ RÍOS
(DPSE)561-2018-56337-1	MARÍA ISABEL BENÍTEZ CASADO
(DPSE)561-2018-56719-1	EMIL SICA PAPARA
(DPSE)561-2018-57444-1	ARACELI SALGUERO RUIZ
(DPSE)561-2018-57514-1	JUAN JOSÉ GÓMEZ RECIO
(DPSE)561-2018-59756-1	JUAN MARÍA ARENAS CALVO
(DPSE)561-2018-59804-1	FATIMA ALIDRISSI AMHAOUEL
(DPSE)561-2018-60324-1	DEOLINDA MARÍA BEM ESTEVAM
(DPSE)561-2018-60555-1	DWORNIS MADELLINE SÁNCHEZ BAUTISTA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
752-2017-211-2	Estimación Reclam.	EDUARDO VARGAS VILLAREJO	45660959W
752-2017-535-2	Desestimación Recl.	AGUSTÍN DÍAZ MARÍN	27273246F
572-2018-425-1	Inadmisión Recl.	DOLORES CUEVAS BONILLA	28517572X
752-2018-457-2	Inadmisión Recl.	FRANCISCO JAVIER CANO ARAGÓN	28471397L

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar al interesado que más abajo se relaciona resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones el interesado podrá comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado	DNI
758-2018-00057376-2	SUSP. CAUTELAR	GARCÍA ASTACIO, ROBERTO	14319577F

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria y Modelo 097.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 239/18-ARA.
- Notificado a: Nourdin Karim.
- NIE: BX4557110M.
- Último domicilio: Calatrava, 12, 41002, Sevilla.
- Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y Modelo 097.
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm. 1788/2018/S/DGT/113.

Interesado: Inambari Wes, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 9 de octubre de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Ordenación de Pagos, sita en la C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19B, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. Expediente: Expte.: FLP 01/16.

Entidad: Antonio Castillo Miñarro.

Acto notificado: Acuerdo de la Dirección Gerencia iniciando procedimiento de reintegro de cuantía indebidamente percibida.

Sevilla, 9 de octubre de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 16 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0837/2015.  
Entidad interesada: Grafisur Córdoba, S.L.  
CIF: B14588719.  
Acto notificado: Requerimiento.

Expediente: CO/BJE/0017/2016.  
Entidad interesada: Idefor Andalucía, S.C.  
CIF: J14863906.  
Acto notificado: Requerimiento.

Expediente: CO/BJE/0270/2016.  
Entidad interesada: Iberalia Consulting Sur. S.L.  
CIF: B14892533.  
Acto notificado: Requerimiento.

Expediente: CO/BJE/0471/2016.  
Entidad interesada: What You Look For, S.L.  
CIF: B14882062.  
Acto notificado: Requerimiento.

Expediente: CO/BJE/0560/2018.  
Entidad interesada: Praxedes Cruz Padilla.  
CIF: 30394836Z.  
Acto notificado: Requerimiento.

Expediente: CO/BJE/0112/2017.  
Entidad interesada: Mar Index, S.L.  
CIF: B56033970.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Córdoba, 16 de octubre de 2018.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0623/2017.  
Entidad interesada: Euro Gaza Emergencias, S.L.  
CIF: B65444481.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: CO/BJE/0456/2015.  
Entidad interesada: Viarchi, S.A.  
CIF: A14089858.  
Acto notificado: Requerimiento.

Expediente: CO/EEB/0006/2018.  
Persona interesada: Rafael Montero Martín.  
NIF: 30828176B.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CO/BJE/0539/2018.  
Entidad Interesada: Talentec Entertainment, S.L.  
CIF: B56094683.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 5 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0803/2015.

Persona interesada: Jesús Bersabé Gago.

NIF: 14636087Z.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Córdoba, 5 de noviembre de 2018.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 5 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-02032/2017 Matrícula: 8208JCN Nif/Cif: B98597362 Co Postal: 46800 Municipio: XATIVA Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01203/2018 Matrícula: 3389KFN Nif/Cif: F04868931 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01221/2018 Matrícula: 41787B40 Nif/Cif: B30511562 Co Postal: 30008 Municipio: PUENTE TOCINOS Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 900

Expediente: GR-01277/2018 Matrícula: 4092JWG Nif/Cif: B18893859 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01278/2018 Matrícula: 4092JWG Nif/Cif: B18893859 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01292/2018 Matrícula: 6299GHV Nif/Cif: B19528850 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333

Expediente: GR-01296/2018 Matrícula: 5539DYW Nif/Cif: B18735894 Co Postal: 18140 Municipio: ZUBIA (LA) Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.28 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01307/2018 Matrícula: 6182CZR Nif/Cif: B18799510 Co Postal: 18009 Municipio: GRANADA Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-01317/2018 Matrícula: 8697FFZ Nif/Cif: 34843318C Co Postal: 04004 Municipio: CARBONERAS Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01318/2018 Matrícula: 8697FFZ Nif/Cif: 34843318C Co Postal: 04004 Municipio: CARBONERAS Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01411/2018 Matrícula: 9944CKL Nif/Cif: B18439570 Co Postal: 18519 Municipio: PURULLENA Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-01457/2018 Matrícula: 9170JRB Nif/Cif: 51363443G Co Postal: 28100 Municipio: ALCOBENDAS Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01673/2018 Matrícula: 7559JNN Nif/Cif: A30005169 Co Postal: 30589 Municipio: RAMOS (LOS) Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 5 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación del requerimiento de documentación necesaria recaído en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida que se tramita en esta Delegación Territorial.

Según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le advierte de que, de no hacerlo en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se les tendrá por desistidos en su petición, procediendo al archivo del expediente.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-G-00-2346/10	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	NAHARRO ESTEVEZ, OSCAR	04/01/2011
41-AP-G-00-1270/10	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	MONTERO GOMEZ, PEDRO ANTONIO	25/05/2011
41-AP-G-00-0699/10	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	FALCON CASTRO, ANTONIO	22/03/2011
41-AP-G-00-929/10	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	LOPEZ ORTIZ, LAURA MARIA	14/02/2011
41-AP-G-00-1648/09	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	MARIN ALVAREZ, MARIA DE LAS NIEVES	14/02/2011
41-AP-G-00-0026/10	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	MULA DELGADO, SERGIO	04/01/2011
41-AP-G-00-0829/07	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GARCIA ANTUNEZ, FRANCISCO JESUS	02/06/2011

NÚM. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-G-00-1655/09	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	PADILLA PINTO, RAFAEL CARLOS	14/02/2011
41-AP-G-00-1651/09	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	NUÑEZ GARRIDO, MANUEL	09/02/2011
41-AP-G-00-0684/10	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ALBA LAO, PATRICIA	17/02/2011
41-AP-G-00-1653/09	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	NUÑEZ GARRIDO, RAFAEL	14/02/2011
41-AP-G-00-2757/05	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	MERINO SANCHEZ, ISRAEL	20/12/2010
41-AP-G-00-2873/05	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	ROJAS LOPEZ, ANTONIO	17/12/2010
41-AP-G-00-3365/03	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO Y DECLARACION INGRESOS 2008	MILL LOZANO, FRANCISCO JOSE	02/03/2010
41-AP-G-00-2156/05	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	DELGADO DOMINGUEZ, EVA MARIA	04/05/2010
41-AP-G-00-3158/05	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	LOPEZ HIDALGO, JUAN CARLOS	01/06/2010
41-AP-G-00-2348/03	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	BONILLA PALACIOS, JOSE MANUEL	09/03/2010
41-AP-G-00-1966/04	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO Y DECLARACION INGRESOS 2008	SANJUAN DURO, JULIAN	16/02/2010
41-AP-G-00-4642/04	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO, DECLARACION INGRESOS 2008 Y DNI	GONZALEZ MUÑOZ, FRANCISCO	05/05/2010
41-AP-G-00-0672/04	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO Y DNI	MARTIN MATEOS, FRANCISCO JAVIER	15/03/2010
41-AP-G-00-2274/04	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO Y DECLARACION INGRESOS 2008	CASAL LORA, ROCIO	23/02/2010
41-AP-G-00-3863/03	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO Y DOCUMENTACION HERENCIA D. JOSE CONEJERO NIETO	BERMUDEZ RUBIO, MARIA DOLORES	29/10/2009
41-AP-G-00-2398/03	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	HERVAS REINA, MANUEL	01/12/2008
41-AP-G-00-2215/05	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	GALLEGO VERA, RAQUEL	18/06/2010
41-AP-G-00-2544/03	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO	MARTIN MARQUEZ, MARCO ANTONIO	26/02/2010

Sevilla, 24 de octubre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación a Víctor Manuel Ortega Bea, con DNI \*\*\*\*6386\*, y Eva María Tellado Traverso, con DNI \*\*\*\*5682\*, y no poderse practicar, se les requiere para que aporten la documentación necesaria en el procedimiento de descalificación, con núm. de expediente 41-DS-0156/18, que se tramita en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Según el artículo 68 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de no hacerlo en el plazo de diez días se les tendrá por desistidos de su petición. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de dicha ley, y previa resolución de esta Delegación Territorial, se procedería al archivo del expediente.

Las personas interesadas o su representante, previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Sevilla, 24 de octubre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler Alquila de la convocatoria del año 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de solicitudes para la renovación de la subsidiación estatal de la cuota hipotecaria de vivienda protegida.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla) para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

#### A N E X O

NOMBRE	DNI/NIE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
Ana María Petrisor	****1092	41-AI-PAIQ-17995/16	Inadmisión
Rocío Puente Romero	****3093	41-AI-PAIQ-15212/16	Estimatoria
Marta María Mora Díaz	****6990	41-AI-PAIQ-18355/16	Desestimatoria
Sonia Núñez Benítez	****6638	41-AI-PAIQ-17857/16	Inadmisión
Mustapha Sedki	****5997	41-AI-PAIQ-15997/16	Desestimatoria
Francisco Javier Muñoz Jiménez	****6129	41-AI-PAIQ-14810/16	Desestimatoria

Sevilla, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 29 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Adecuación Funcional Básica de Vivienda que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-AF-274/2013	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO	D. <sup>a</sup> REYES GARROTE LAYOSA	27630809N	SEVILLA

Sevilla, 29 de octubre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-E-00-1818/04	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	MORALES TORRES, FRANCISCO	****7195	29/01/2009
41-AP-E-00-2089/10	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURA	GALEANO PEREZ, MARTA	****6994	04/05/2011

Sevilla, 30 de octubre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación del requerimiento de documentación necesaria recaído en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le advierte de que, de no hacerlo en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se les tendrá por desistidos en su petición, procediendo al archivo del expediente.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	SOLICITANTE/S	SOLICITUD
41-AP-G-00-2448/03	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO	VARGAS GURIDI, SARA	22/02/2010
41-AP-G-00-1292/04	CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RUBÉN	01/02/2010

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NUM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-E-00-2382/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	CHACON COLCHON, ANTONIO	****9677	11/06/2008
41-AP-E-00-3418/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	NAVARRO MONGE, MANUEL	****4049	24/03/2009
41-AP-E-00-1450/09	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURA	ROMERO VAZQUEZ, JUAN MANUEL	****6970	13/04/2010
41-AP-E-00-0255/09	RESOLUCION DENEGATORIA AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURA	ROMERO BAZAN, MANUEL	****7727	19/04/2011

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de visado del contrato de compraventa de una vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a notificar extracto de la resolución de desistimiento emitida por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de la Junta de Andalucía, en relación con el expediente de visado del contrato de compraventa de vivienda protegida con referencia 41-AP-E-00-0557/16, perteneciente a Víctor Manuel García Portal, con DNI \*\*\*\*0336.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifica los actos administrativos que se citan en relación al procedimiento de inscripción de inicio de la actividad en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que figuran a continuación los actos administrativos que se citan en relación a la inscripción de inicio de actividad en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Signatura: VTAR/AL/00105.

Titular: Diego José Casado García.

Acto administrativo: Trámite de audiencia en fase de instrucción previa a la cancelación de la inscripción de la vivienda turística de alojamiento rural en el RTA.

En virtud del artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de 15 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Signatura: Expte. 2016/09.

Titular: Doramar Playa Serena, S.L.

Acto administrativo: Informe favorable de clasificación administrativa al proyecto de establecimiento de alojamiento turístico Hotel Doramar.

Signatura: SUB/2018/144.

Titular: María del Carmen Rueda López.

Acto administrativo: Notificación resolución de desistimiento de la declaración responsable presentada en fecha 18 de julio de 2017.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VTAR/AL/00318.

Titular: Eva Mónica Andújar Ahlsell.

DNI: 21491287H.

Acto administrativo: Notificación resolución cancelación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VTAR/AL/00317.

Titular: Eva Mónica Andújar Ahlsell.

DNI: 21491287H.

Domicilio declarado: Rambla de la Mata, Fuente del Gato, núm. 1, piso 2, 04820, Vélez-Rubio, Almería.

Acto administrativo: Notificación resolución cancelación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VTAR/AL/00385.

Titular: Morag Macdonald.

NIF: Y5590696P.

Acto administrativo: Notificación resolución inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: VFT/AL/01829.

Titular: Eva Élez Muñoz.

DNI: 03857316D.

Acto administrativo: Notificación resolución modificación bases de inscripción.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Signatura: SUB/2018/103.

Titular: Isabel Córdoba Tacero.

DNI: 20254499D.

Acto administrativo: Requerimiento de subsanación por deficiencias en declaración responsable para el acceso o ejercicio de actividad Viviendas con Fines Turísticos.

Almería, 6 de noviembre de 2018.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento núm. 1136/2018, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 3L, del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada.*

Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario núm. 1136/2018, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 3L, del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3L, del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1135/2018, por doña María Fidela Castillo Funes, en nombre y representación de la entidad Jardines La Tejera, S.A., contra la resolución de la Delegación Territorial de Almería por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad: servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP), correspondiente al ejercicio 2011, respecto al expt. ITP2011AL001, Jardines La Tejera, S.A., conforme a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada (núm. 1969/2017), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante el citado órgano judicial, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Almería, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfo. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: Y0940504W.

Número de expediente: CO/0020/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 15.10.2018 por importe de 3.001 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 9 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Explotaciones Ganaderas Chimili, S.L.

NIF: B14733133.

Número de expediente: CO/0238/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 8.10.2018, por razón de caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 9 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.<sup>a</sup> planta, 14004 Córdoba, tln. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: M.<sup>a</sup> Teresa Sánchez Trujillo.

NIF: 30994089W.

Número de Expediente: CO/0262/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 2.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 9 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a cuatro inicios de cancelación de explotaciones, en el Registro de Explotaciones Ganaderas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 8 de noviembre de 2018.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Inicio de Cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 02/10/2018 (015MA01032-EQ); 01/10/2018 (015MA00832-EQ); 08/10/2018 (049MA00076--EQ); 08/10/2018 (097MA00329--EQ).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a cuatro inicios de cancelación de explotaciones, en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación de cuatro expedientes, de inicio de cancelación de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la

Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. expediente
1	JOSÉ ANT. FUENTES LUQUE	****3136*	015MA01032-EQ
2	ANTONIO MAYO DOMÍNGUEZ	****9255*	015MA00832--EQ
3	JUAN DE DIOS ROMERO LUQUE	****3348*	049MA00076--EQ
4	MIGUEL A. SUÁREZ GARMENDÍA	****4461*	097MA00329--EQ
5			

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
75390726S	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0255/18/SAA
B72025919	ACUERDO DE INICIO	SE/0460/18/PS
28544224M	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0243/18/SAA
52568606J	ACUERDO DE INICIO	SE/0414/18/SAJ
53347543D	ACUERDO DE INICIO	SE/0416/18/SAJ
53279840H	ACUERDO DE INICIO	SE/0458/18/SAJ
53272651M	ACUERDO DE INICIO	SE/0431/18/SAA
28325247B	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0346/18/SAJ

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
52228764L	RESOLUCIÓN	SE/0200/18/SAA
27883660R	RESOLUCIÓN	SE/0193/18/SAA
J91793158	RESOLUCIÓN	SE/0205/18/SAJ

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación Puntual del PGOU de Vélez Blanco.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Modificación Puntual del PGOU de Vélez Blanco», promovida por el Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería), con número de expediente: EAE/AL/026/17.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones).

Almería, 6 de noviembre de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas públicas.*

En relación al expediente 2018EXT000007GR para extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas para riego, inscrito a nombre de Cía. Agrícola Tropical, S.A., se va a proceder al acto de reconocimiento sobre el terreno previsto en el artículo 165 del Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril. En la visita se levantará acta del estado de funcionamiento y de la situación del aprovechamiento en relación con las condiciones que se presumen incumplidas, recogiendo también en la misma las manifestaciones y comprobaciones que al respecto se hagan.

No habiendo sido posible notificar la citación al titular del aprovechamiento, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La visita de reconocimiento tendrá lugar el próximo día 16 de enero de 2019 a las 10,30 horas, siendo el punto de encuentro la parcela en la que se encuentra el pozo del aprovechamiento a extinguir.

Granada, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Informe Ambiental Estratégico que se cita, en Loja (Granada).*

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 2 de noviembre de 2018, del Plan Parcial del Área Urbanizable núm. 7 «Finca Elena y Otros» (Expte. EAE: 2002/2018), en Loja (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia.*

Núm. Expte.: IAE/HU/003/18.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual núm. 23, del PGOU de Almonte (Huelva), relativa a la solicitud de modificación del nivel de intervención de grado 5 a grado 6 en inmueble, situado en Plaza Virgen del Rocío, núm. 22, de Almonte, promovida por el Ayuntamiento de Almonte. El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Huelva, 9 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando el archivo de las liquidaciones correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto integro de aquel. En el plazo de un mes contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra este mismo órgano recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: GONZALEZ GARCIA JUAN (HEREDEROS D). DNI: 24713712M. Domicilio: PZ DE LOS VERDIALES 10 Pt:4 Pt:1, CP 29011, MÁLAGA. MÁLAGA. Expediente: TEI-110/14-04-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 35,71 €. Acto notificado: Archivo Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: MARTIN VIÑAS MAGDALENA (HEREDEROS DE). DNI: 25501046A. Domicilio: CL FUENTE 2, CP 29491, BENALAURIA. MALAGA. Expediente: TEI-034/14-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 23,47 €. Acto notificado: Archivo Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: MARTIN VIÑAS ANA (HEREDEROS DE). DNI: 25501045W. Domicilio: CL FUENTE 2, CP 29491, BENALAURIA. MALAGA. Expediente: TEI-034/14-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 23,47 €. Acto notificado: Archivo Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: ORTEGA MORENO DOLORES (HEREDEROS D). DNI: 24967177X. Domicilio: CL RUEDA 8, CP 29754, COMPETA. MÁLAGA. Expediente: TEI-066/14-11-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 7,35 €. Acto notificado: Archivo Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: AGUILAR ANDRADES ANTONIO. DNI: 25538368L. Domicilio: CL MARIA ROSA 20, CP 29670, MARBELLA. MALAGA. Expediente: TEI-036/14-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 69,57 €. Acto notificado: Archivo Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Diputación Provincial de Huelva, por el que se publican los anexos del 8 al 11 a las bases generales de la OPE 2016 (T. Libre). (PP. 2674/2018).*

La Diputación de Huelva, ha publicado en el BOP de Huelva núm. 189, de 1 de octubre de 2018, págs. 5299 a 5318, los anexos 8, 9, 10 y 11 a las bases generales, publicadas en el BOP núm. 157, de 18 de agosto de 2017, que habrán de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en varias plazas contenidas en la OPE 2016 (T. Libre).

Huelva, 3 de octubre de 2018.- El Presidente, Ignacio Caraballo Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 12 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Berja, convocatoria y bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Berja. (PP. 2764/2018).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 123, de 28 de junio de 2018, se han publicado íntegramente las bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Berja.

El plazo el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Berja, 12 de septiembre de 2018.- El Alcalde, Antonio Torres López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*Anuncio de 28 de octubre de 2018, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Puerta Gavia, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2922/2018).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y en el artículo 67 del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la indicada Ley, se convoca Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de diciembre de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en Club Social Urbanización Ciudad Verde 2.ª Fase, Sevilla Este, 41020 Sevilla, en base al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Primero. Acuerdo de liquidación de la cooperativa.

Segundo. Cese del Consejo Rector.

Tercero. Nombramiento del liquidador.

Cuarto. Aprobación del balance final.

Quinto. Acuerdo de distribución del haber social.

Sexto. Ruegos y preguntas.

Séptimo. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

La documentación referente a los puntos del orden del día que integran la convocatoria puede ser consultada en Club Social Urbanización Ciudad Verde 2.ª Fase, Sevilla Este, 41020 Sevilla, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

Sevilla, 28 de octubre de 2018.- El presidente, Jorge Marín Moreno.